

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE DETERMINA OTORGAR EL REGISTRO COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, A LA AGRUPACIÓN DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS DENOMINADA “ESPERANZA VERACRUZANA”**

**GLOSARIO**

APES:	Asociaciones Políticas Estatales.
Código Electoral:	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión:	Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.
Consejo General:	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
DEPPP:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
DERFE:	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
Lineamientos:	Lineamientos para el Registro y Permanencia de las Asociaciones Políticas Estatales.
OPLE Veracruz:	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Reglamento Interior: Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

UTOE: Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

## ANTECEDENTES

- I El 16 de octubre de 2020, en sesión extraordinaria el Consejo General, emitió el Acuerdo **OPLEV/CG160/2020**, mediante el cual se aprobaron los nuevos Lineamientos, por lo que a partir de su entrada en vigor quedaron abrogados los Lineamientos aprobados mediante el diverso **OPLEV/CG228/2016**.
- II El 29 de julio de 2021, el ciudadano Mauricio Iván Aguirre Marín, ostentándose con el carácter de representante de “Esperanza Veracruzana”, presentó ante la Oficialía de Partes del OPLE Veracruz, escrito S/N, mediante el cual manifiesta la intención de iniciar formalmente las actividades previas para obtener su registro como Asociación Política Estatal, informando que realizaría su primera actividad el día 20 de agosto de 2021.
- III El 20 de agosto de 2021, mediante ACTA:225/2021, la UTOE dio fe y certificó la primera actividad de la Agrupación “**Esperanza Veracruzana**”.
- IV El 24 de enero de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG004/2023**, aprobó la designación de la Mtra. Marcia Baruch Menéndez, como titular de la DEPPP.
- V El 9 de julio de 2023, mediante ACTA:30/2023, la UTOE dio fe y certificó la actividad final consistente en la Asamblea Estatal de la Agrupación “**Esperanza Veracruzana**”.
- VI El 7 de agosto de 2023, el ciudadano Mauricio Iván Aguirre Marín, en su carácter de Presidente Estatal y representante de “Esperanza Veracruzana”,

compareció ante la DEPPP a efectos de presentar “Solicitud de Registro como Asociación Política Estatal” y acreditar los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del Código Electoral, para obtener su registro como APE, levantándose al efecto la correspondiente acta circunstanciada de entrega-recepción.

- VII** El 11 de agosto de 2023, la DEPPP mediante oficio número **OPLEV/DEPPP/547/2023**, solicitó a la Secretaría Ejecutiva, remitir a la DERFE, el padrón de personas afiliadas aportado por la agrupación “Esperanza Veracruzana”.
  
- VIII** En 17 de agosto de 2023, la Secretaría Ejecutiva de este OPLE, mediante oficio **OPLEV/SE/2117/2023**, dirigido al, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, remitió el padrón de personas afiliadas de la agrupación “Esperanza Veracruzana”, con la finalidad de su remisión a la DERFE.
  
- IX** El 24 de agosto de 2023, la Secretaría Ejecutiva remitió a la DEPPP, el oficio número **OPLEV/SE/2162/2023**, mediante el cual adjunta el documento identificado con el folio **INE/DERFE/STN/SPMR/258/2023**, signado por el Licenciado Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo, por el cual da respuesta a la verificación del padrón electoral de la agrupación “Esperanza Veracruzana”.
  
- X** El 25 de agosto de 2023, mediante oficio **OPLEV/DEPPP/575/2023**, la DEPPP dio vista al representante de la agrupación “Esperanza Veracruzana”, respecto de las inconsistencias encontradas en la verificación física de cédulas, realizadas por la DEPPP, así como del resultado de la verificación realizada por la DERFE, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para que manifestara lo que a su derecho conviniera.
  
- XI** El 28 de agosto de 2023, la representación de la organización “Esperanza

Veracruzana”, en atención a la vista previamente referida presentó escrito en el que manifestó allanarse al resultado de la verificación realizada por la DEPPP y la DERFE respecto de su padrón de afiliaciones.

- XII** El 1 de septiembre de 2023, la DEPPP, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos, presentó a la Comisión el informe relativo a la verificación del cumplimiento de requisitos para la obtención del registro como Asociación Política Estatal, solicitado por la Organización “Esperanza Veracruzana”.
- XIII** El 6 de septiembre de 2023, en sesión pública extraordinaria, mediante Acuerdo **A16/OPLEV/CPPPP/06-09-2023**, la Comisión aprobó poner a consideración de este Consejo General conceder el registro a la agrupación “Esperanza Veracruzana” para constituirse como Asociación Política Estatal, en razón del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 del Código Electoral en relación con los diversos 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 de los Lineamientos, así como conceder a la agrupación un plazo improrrogable de 30 días hábiles, para efectos de que realice las adecuaciones necesarias con la finalidad de que sus Estatutos se ajusten a los elementos democráticos mínimos.

En virtud de los antecedentes descritos y de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales Electorales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se

regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, párrafo 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero; y, 99, segundo párrafo del Código Electoral.

- 2 El OPLE tiene las atribuciones que para los Organismos Públicos Locales en materia electoral dispone el Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en el artículo 98 de la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.
- 3 La autoridad administrativa electoral del Estado de Veracruz se denomina Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C; y, 116, Base IV, inciso C de la Constitución Federal; 66, Apartado A de la Constitución Local; 99 del Código Electoral; y, artículo 1, tercer párrafo del Reglamento Interior.
- 4 La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos, referendos, consulta popular y procedimientos de revocación de mandato en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral y 66, apartado A de la Constitución Local.
- 5 El OPLE para el cumplimiento de sus funciones, entre otros Órganos, cuenta con el Consejo General y las comisiones del Órgano Superior de Dirección, en

términos de lo dispuesto por los artículos 101, fracciones I, VI, inciso a) y VIII; 102 y 108 del Código Electoral.

- 6** De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 9 de la Constitución Federal, no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente la ciudadanía de la República podrá hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Asimismo, el artículo 35, fracción III del ordenamiento referido, señala que es derecho de las y los ciudadanos asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

- 7** Con base en lo que establece el artículo 15, fracción II de la Constitución Local, la ciudadanía veracruzana tiene derecho a asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos concernientes al Estado o al Municipio.

- 8** En términos de lo que dispone el artículo 22, párrafo segundo del Código Electoral, las APES, son una forma de organización que tiene por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política, fomentar la libre discusión y difusión de las ideas políticas, así como a la creación de una opinión pública mejor informada en la Entidad.

- 9** El artículo 23 del Código Electoral, dispone que las APES son formas de organización política de la ciudadanía, susceptibles de transformarse de manera conjunta o separadamente en Partidos Políticos.

- 10** Por su parte los artículos 25 y 26 del Código Electoral, disponen que los ciudadanos que tengan el propósito de constituirse en una asociación política, para obtener su registro deberán cumplir los requisitos siguientes:

**“Artículo 25.** Los ciudadanos que tengan el propósito de constituirse en una asociación política, para obtener su registro deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Contar con un mínimo de **mil cincuenta afiliados** en el Estado, inscritos en el padrón electoral;
- II. Contar con un **órgano directivo de carácter estatal y delegaciones en, cuando menos, setenta municipios;**
- III. Haber efectuado, como grupo u organización, **actividades políticas continuas**, cuando menos durante los dos últimos años;
- IV. Sustentar una **ideología política definida y encargarse de difundirla;**
- V. Tener una **denominación propia, exenta de alusiones religiosas o raciales**, que la distingan de cualquier otra organización política; y
- VI. Haber definido previamente sus **documentos básicos**, de conformidad con este Código.”

**Nota: El resaltado es propio**

**“Artículo 26.** Para obtener el registro como asociación política, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior y, para tal efecto, presentar lo siguiente:

- I. Solicitud por escrito;
- II. Listas nominales de sus afiliados;
- III. Acreditación de contar con un **órgano directivo de carácter estatal y con, al menos, setenta delegaciones;**
- IV. Comprobación de haber efectuado actividades continuas durante los dos años anteriores a la solicitud de registro y de haberse constituido como centros de difusión de su propia ideología política; y
- V. Constancias públicas indubitables que contengan su denominación, así como sus documentos básicos.”

**Nota: El resaltado es propio**

- 11** Asimismo, los artículos 9 y 11 de los Lineamientos disponen que las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan su registro como APE, deben realizar actos previos a la solicitud de su registro, como son:

**“Artículo 9.**

*La Agrupación que pretenda constituirse como Asociación, deberá presentar ante el OPLE un escrito de intención, el cual contendrá los siguientes elementos:*

- a) Manifestación de voluntad para constituirse como Asociación;*
- b) Fecha, hora y lugar que realizará su primera actividad política continua;*
- c) Denominación preliminar de la Asociación a constituirse.*
- d) Documentos básicos provisionales.*
- e) Órgano Directivo de carácter estatal provisional en el que deberá considerar la integración paritaria de géneros;*
- f) Domicilio para oír y recibir notificaciones.”*

**“Artículo 11.**

*La agrupación, una vez que cumpla con lo previsto por el artículo 26, fracción III del Código Electoral, podrá presentar su solicitud de registro como Asociación.”*

- 12** Realizados los actos previos a la solicitud de registro como APE, la Organización de ciudadanas y ciudadanos interesada en obtener su registro como tal, deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 de los Lineamientos, que a la letra señalan:

**“Artículo 12.**

*La solicitud de registro de la Agrupación, deberá ser dirigida a la Presidencia del Consejo General y contener en su texto lo siguiente:*

- a) Denominación de la Agrupación interesada en obtener el registro como Asociación; así como, plasmar el emblema, el color o colores que la caractericen y diferencien de otras asociaciones, partidos políticos y autoridades electorales;*
- b) Nombre y firma de los representantes legales; y*
- c) Domicilio completo (calle, número, colonia, municipio) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y un correo electrónico.”*

**“Artículo 13.**

**1.** *La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:*



- a) *Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite de manera fehaciente la constitución de la Asociación por parte de la Agrupación;*
- b) *Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Asociación por parte de la agrupación;*
- c) *Cédulas de afiliación las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en los presentes lineamientos;*
- d) *Listas en formato electrónico e impreso, de todas las y los afiliados, en términos de los dispuesto por los presentes lineamientos; las cuales deberán ser ordenadas por Municipio;*
- e) *Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo de carácter Estatal, el cual deberá ser integrado con paridad de géneros;*
- f) *Original o copia certificada de las actas de nombramiento de las Delegaciones Municipales en cuando menos setenta Municipios, los cuales deberán ser integrados con paridad de géneros;*
- g) *Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Asociación, aprobados por sus miembros en la asamblea estatal, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato electrónico Word;*
- h) *Original o en su caso, copia certificada previo cotejo de los documentos que comprueben las actividades políticas continuas realizadas durante los dos años previos a la solicitud de registro contados a partir de la primera actividad ejecutada, ordenados de manera cronológica.*

**2.** *Los incisos a), b), e) y f), se podrán acreditar en una misma acta.”*

**“Artículo 14.**

**1.** *Con la documentación solicitada en los incisos anteriores, la Agrupación de ciudadanas y ciudadanos deberá ostentarse en todos los casos y sin excepción alguna con una denominación distinta a cualquier otra Asociación o Partido Político, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia las denominaciones "Partido" o "Partido Político" en ninguno de sus documentos, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 25, fracción V del Código Electoral.”*

- 13** De conformidad a lo señalado en el artículo 31 de los Lineamientos, la DEPPP, en un plazo no mayor a veinticinco días naturales, a partir de la conclusión de la verificación inicial deberá rendir a la Comisión el informe que contendrá el análisis sobre el cumplimiento de cada uno de los requisitos, bajo este orden de ideas toda vez que la referida verificación se llevó a cabo el 7 de agosto de 2023, el plazo aludido venció el 1 de septiembre de 2023, fecha en que la referida Dirección Ejecutiva remitió el informe a la Comisión; bajo este orden de ideas, en atención al término previsto en el numeral 2 del artículo 31 de los Lineamientos, el 6 de septiembre del año en cita la Comisión aprobó el Acuerdo **A16/OPLEV/CPPPP/06-09-2023** mismo que motiva el presente Acuerdo.
- 14** En términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Electoral, el Consejo General de este Organismo, cuenta con un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud para resolver lo conducente, plazo que vence el **21 de septiembre de 2023**.
- 15** En este orden de ideas, por cuanto hace al requisito establecido en el artículo 25, fracción I del Código Electoral, la verificación se realizará en los términos precisados en los Lineamientos, mediante una interpretación sistemática y funcional de su contenido, resultando aplicables los artículos siguientes:

**“Artículo 15**

**1.** Las cédulas de afiliación deberán cumplir con los requisitos siguientes:

**a)** Presentarse en hoja membretada con la denominación preliminar de la Asociación;

**b)** Contener los siguientes datos de la o el afiliado: apellido paterno, apellido materno y nombre(s); domicilio completo (calle, número, colonia y Municipio); clave de elector y firma autógrafa o huella digital del ciudadano (en caso de no poder o no saber escribir o firmar);

- c) Contener la fecha en que solicitan la afiliación, así como la manifestación expresa de que conocen los documentos básicos y se sujetarán a los mismos, así como la intención de afiliarse de manera libre y pacífica a la Asociación, la cual deberá ser a partir de la conformación de la agrupación;
- d) Contener un número de folio consecutivo;
- e) Deberán estar acompañadas de copia fotostática legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de la o e ciudadano afiliado; y
- f) Contar con aviso de privacidad respecto del uso de datos personales”.

**“Artículo 16**

1. No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación a los siguientes:

- a) Las afiliaciones a dos o más asociaciones, en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos;
- b) Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el artículo 15, incisos a), b), c) y e), de los presentes lineamientos;
- c) Las afiliaciones presentadas por una misma Asociación que correspondan a una o un ciudadano que ya haya sido contabilizado. Cuando sean solicitudes de agrupaciones simultáneas; y
- d) Las o los ciudadanos cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:
  - I. “Defunción”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, numeral 9, de la LGIPE;
  - II. “Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE; y
  - III. “Baja” aquellos que tienen credencial para votar sin vigencia”.

- 16** Por cuanto hace al requisito establecido en el artículo 25, fracción II del Código Electoral, que dispone que la Organización deberá contar con un órgano directivo de carácter estatal y delegaciones en al menos 70 municipios dentro del ámbito territorial del Estado de Veracruz, se verificará que la designación de dichos Órganos, se realice conforme a su normativa interna respetando los requisitos de forma y fondo que establezcan, así como el quórum legal que se

determine para tal efecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 13, numeral 1 incisos e) y f) de los Lineamientos.

- 17** Ahora bien, en lo relativo al requisito previsto en los artículos 25, fracción III y IV y 26, fracción IV del Código Electoral, mismos que disponen la realización de actividades políticas continuas durante los dos años previos a su solicitud formal de registro como Asociación Política Estatal así como sustentar y difundir una ideología política definida, la calificación de tales requisitos se hará en los términos previstos en los artículos 18, 20 y 21 de los Lineamientos y que a la letra dicen:

**“Artículo 18**

*1. Se entenderán por actividades políticas continuas de las agrupaciones, las que realicen para la difusión de su propia ideología, así como las que promuevan la cultura democrática, política y electoral; las referidas agrupaciones, podrán determinar la manera más oportuna y accesible para realizarlas.”*

**“Artículo 20**

*1. Los documentos de comprobación de las actividades políticas organizadas por la Agrupación serán válidas, siempre y cuando se compruebe fehacientemente su realización mediante relatoría de hechos y fotografías o videos.*

**“Artículo 21**

*1. Con cada documento de comprobación de actividades políticas continuas, la Agrupación adjuntará un informe, el cual deberá contener:*

- a) Objetivos generales y particulares de la actividad;*
- b) Correlación con su ideología política;*
- c) Descripción detallada de la actividad; y*
- d) Resultados.”*

- 18** Ahora bien, el requisito previsto en los artículos 25, fracciones V y VI y 26, fracción V del Código Electoral, se encuentra concatenado con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de los Lineamientos, que disponen que la Organización

interesada en obtener su registro como Asociación Política Estatal deberá haber definido previamente sus documentos básicos, así como su denominación, requisito que se verificará en términos del Lineamiento referido, que a la letra dispone:

**“Artículo 14.**

*1. Con la documentación solicitada en los incisos anteriores, la Agrupación de ciudadanas y ciudadanos deberá ostentarse en todos los casos y sin excepción alguna con una denominación distinta a cualquier otra Asociación o Partido Político, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia las denominaciones "Partido" o "Partido Político" en ninguno de sus documentos, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 25, fracción V del Código Electoral.”*

**“Artículo 17**

*1. Los documentos básicos de las Asociaciones, deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:*

**a) Declaración de Principios, que contendrá por lo menos:**

- I. La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;*
- II. Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule el solicitante;*
- III. La declaración de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que esta Ley prohíbe financiar a los partidos políticos;*
- IV. La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática; y*
- V. La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.*

**b) Programa de acción, que deberá establecer las medidas para realizar los postulados enunciados en su Declaración de Principios;**

**c) Los estatutos, que contendrán lo siguiente:**

- I. Denominación de la Asociación;*

- II. Descripción del emblema y el color o los colores que caracterizan a la Asociación;*
- III. Los procedimientos para la afiliación individual y libre de sus integrantes, así como sus derechos de participación equitativa, de no discriminación, de obtener información de la asociación y la libre manifestación de sus ideas;*
- IV. La integración de sus órganos directivos respetando la paridad de género, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Estatal o su equivalente, y un órgano de finanzas responsable de la presentación de los informes conforme al Libro Segundo, Título segundo, capítulo segundo del Código Electoral, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Estatal o alguno de sus integrantes;*
- V. Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación respetando la paridad entre los géneros, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;*
- VI. Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y*
- VII. El quórum necesario para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar, incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día. VIII. El órgano encargado de aprobar los acuerdos de participación con algún partido político o coalición para participar en procesos electorales estatales, en su caso”.*

- 19** Una vez establecido lo anterior en el presente Acuerdo se procede analizar el Informe y resultados de la verificación de los documentos y demás requisitos que la Agrupación presentó ante la DEPPP.

**A. Contar con al menos 1050 afiliados inscritos en el padrón.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 25, fracción I del Código Electoral,

la verificación se realizará en los términos precisados en los artículos 15 y 16 de los Lineamientos, mediante una interpretación sistemática y funcional de su contenido, en el caso que nos ocupa se consideran como registros válidos los localizados en el padrón electoral y lista nominal; y por exclusión se consideran inválidos aquellos registros que causaron baja o que no fueron localizados, bajo este orden de ideas, a fin de brindar claridad sobre el contenido de los aludidos artículos de los Lineamientos los mismos se transcriben a continuación:

*“Artículo 15*

*1. Las cédulas de afiliación deberán cumplir con los requisitos siguientes:*

- a) Presentarse en hoja membretada con la denominación preliminar de la Asociación;*
- b) Contener los siguientes datos de la o el afiliado: apellido paterno, apellido materno y nombre(s); domicilio completo (calle, número, colonia y Municipio); clave de elector y firma autógrafa o huella digital del ciudadano (en caso de no poder o no saber escribir o firmar);*
- c) Contener la fecha en que solicitan la afiliación, así como la manifestación expresa de que conocen los documentos básicos y se sujetarán a los mismos, así como la intención de afiliarse de manera libre y pacífica a la Asociación, la cual deberá ser a partir de la conformación de la agrupación;*
- d) Contener un número de folio consecutivo;*
- e) Deberán estar acompañadas de copia fotostática legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de la o e ciudadano afiliado; y*
- f) Contar con aviso de privacidad respecto del uso de datos personales.*

*Artículo 16.*

*1. No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación a los siguientes:*

- a) Los afiliados a dos o más asociaciones, en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos;*
- b) Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el artículo 15, incisos a), b), c) y e), de los presentes lineamientos;*
- c) Las afiliaciones presentadas por una misma Asociación que*

*correspondan a una o un ciudadano que ya haya sido contabilizado.*

*Cuando sean solicitudes de agrupaciones simultáneas;*

*d) Las o los ciudadanos cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:*

*1. "Defunción", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE.*

*2. "Suspensión de Derechos Políticos", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGIPE.*

*3. "Baja" aquellos que tienen credencial para votar sin vigencia."*

De manera inicial, tal como se advierte del contenido del acta circunstanciada levantada por la DEPPP el 7 de agosto de 2023, fueron recibidas 2096 cédulas de afiliación respecto a las cuales se verificó el cumplimiento de los elementos previstos en el artículo 15 de los Lineamientos, lo que permitió concluir a la referida dirección que las mismas fueron presentadas en hoja membretada con la denominación preliminar de la Asociación, que contienen los datos de la persona afiliada tales como nombre, domicilio, clave de elector y firma, fecha en que solicitan la afiliación, así como la manifestación expresa de que conocen los documentos básicos y se sujetarán a los mismos, así como la intención de afiliarse de manera libre y pacífica a la Asociación, además de folio consecutivo, acompañadas de copia fotostática de su credencial para votar y aviso de privacidad respecto del uso de datos personales. Aunado a lo anterior, se recibió el padrón de personas afiliadas de la Organización de ciudadanas y ciudadanos materia del presente Acuerdo, mismo que fue presentado en archivo electrónico en formato Microsoft Excel mediante dispositivo (USB) y que contiene lo siguiente:

No.	Organización	Número de afiliados registrados
1	"Esperanza Veracruzana"	2096



Previo a la remisión del aludido padrón de afiliados a la DERFE, la DEPPP detectó 18 registros duplicados en el mismo padrón, lo que actualiza lo previsto en el artículo 16, numeral 1, inciso c) de los Lineamientos.

Al efecto, se anexa la siguiente tabla, en la que constan las inconsistencias relacionadas en lo señalado en el artículo 16, numeral 1, inciso c), en relación a las cédulas señaladas en el diverso 13, incisos c) y d) de los multicitados Lineamientos.

No.	No. de folio	Nombre	Municipio	Requisito	Observación
1	1562	Ana Laura Rendón Hernández	Fortín	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón
2	2005	Ana Ruth Sánchez Vargas	Amatlán de los Reyes	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón
3	1547	Ángel Rodríguez Castro	Orizaba	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón
4	826	Carmen Romero Oliveros	Córdoba	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón
5	2072	Eduardo Molina Juárez	Paso del Macho	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón
6	1607	Esperanza Hernández Rodríguez	Córdoba	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón
7	1574	Felipe de Jesús Olguín Torres	Córdoba	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón
8	1605	Gregorio Castro Ángel	Córdoba	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón
9	1081	Hermelinda Ortiz González	Córdoba	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón
10	798	José de Jesús Hernández García	Córdoba	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón
11	1623	Justo Guillermo Xotlanihua Soto	Fortín	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón
12	1980	Karla Janeth Gómez Marín	Córdoba	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón
13	1638	María Rodríguez Euggenio	Córdoba	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón
14	1150	Mónica Vázquez Rojas	Xalapa	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón
15	2042	Olga María Briseño Velázquez	Córdoba	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón
16	1751	Raymundo Everardo Hernández Carrera	Córdoba	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón
17	1965	Rey Adalberto Trujillo Méndez	Córdoba	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón

No.	No. de folio	Nombre	Municipio	Requisito	Observación
18	2037	Silvia Díaz Hernández	Castillo de Teayo	Artículo 16, inciso c) de los Lineamientos	Duplicado en el mismo padrón

Una vez realizado lo anterior, para la verificación del requisito en análisis se realizaron las gestiones ante la Secretaría Ejecutiva, quien en fecha 17 de agosto de 2023, remitió mediante el Sistema de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE) el oficio número **OPLEV/DEPPP/547/2023**, mediante el cual se adjuntó el padrón de personas afiliadas aportado por la Organización “Esperanza Veracruzana” a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, solicitando el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; al cual le fue asignado el folio número **OFICIO/VER/2023/105**, en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Es menester precisar que, al padrón enviado para su revisión, le fueron descontados los 18 casos duplicados encontrados de personas afiliadas en el mismo padrón, es decir se remitieron un total de 2,078 casos a verificación.

El 24 de agosto de 2023, la Secretaría Ejecutiva remitió a la DEPPP, el oficio número **OPLEV/SE/2162/2023**, mediante el cual adjunta el documento identificado con el folio **INE/DERFE/STN/SPMR/258/2023**, signado por el licenciado Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo Electoral, por el cual da respuesta a la verificación del padrón electoral de la agrupación “Esperanza Veracruzana”, con los resultados siguientes:

Organización	Total de Registros
<b>Esperanza Veracruzana (Menos las 18 personas afiliadas en el mismo padrón)</b>	<b>2,078</b>
En Padrón Electoral	1930
No localizado	112
Defunción	36

Asimismo, de manera paralela a la solicitud de verificación, la DEPPP realizó la revisión de que las cédulas de afiliación cumplieran con los extremos establecidos en el artículo 16, numeral 1, incisos a) y b) de los Lineamientos, y de donde se desprendieron las siguientes inconsistencias.

No.	No. de folio	Nombre	Municipio	Requisito	Observación
1	27	Guadalupe Flores Hernández	Acultzingo	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
2	97	María Elena Celiceo Flores	Acultzingo	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
3	111	Ana María Hernández Cruz	Acultzingo	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
4	125	Elia Flores Hernández	Acultzingo	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
5	131	Luis Hernández Rodríguez	Acultzingo	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
6	649	Darío Rivera Hernández	Álamo Temapache	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
7	1372	Urbano Bautista Juanita	Álamo Temapache	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
8	1035	Horacio Osorio Mota	Castillo de Teayo	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
9	2036	Sofía García Cisneros	Coetzala	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
10	1500	María Rosa Sánchez Teodoro	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
11	1545	Eloira Zacamecahua Sánchez	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
12	1575	Sandra Vanesa Pérez Cruz	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
13	1603	Marisol Gallardo Martínez	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
14	1614	Maricela Lazo Bañuelos	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
15	1878	María Rosa Lazo Bañuelos	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
16	1883	Justina Hernández Hernández	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
17	1963	Clementina Valerio Vázquez	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
18	198	Adriana Teresa Frías Espejo	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
19	225	Cleofas Reyes Chalche	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE

No.	No. de folio	Nombre	Municipio	Requisito	Observación
20	328	Viviana Rojas García	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
21	497	Santa Soledad Cruz Torres	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
22	806	Juan Carlos Moreno Pineda	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
23	1080	Inés Ortiz Colohua	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
24	1146	Marisela Hernández Yobal	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
25	1165	Amalia Hernández Cortés	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
26	1914	José Carlos Garrido Arroniz	Fortín	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
27	1923	Germán Mila Ramírez	Fortín	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
28	2048	Irma Ojeda Vidal	Ixhuatlan del Café	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
29	896	Socorro Preza Méndez	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
30	611	Martha Rodríguez Ortiz	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
31	1971	Enrique Corona Aguilar	Veracruz	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
32	88	Elisa Pascual Cruz	Acultzingo	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Copia INE incompleta
33	239	Delfina Victoria Ruiz	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Nombre mal escrito en la cédula
34	342	Jesús Levi Jordán Muñoz	Ixtaczoquitlán	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	OCR en cédula alterado
35	439	Gilmar Agama y Morteo	Coatzacoalcos	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Apellido mal escrito en la cédula
36	648	Joceline Guzmán Larios	Álamo Tempache	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Apellido mal escrito en la cédula
37	656	Hermilo Hernández Bautista	Álamo Tempache	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Nombre mal escrito en la cédula
38	870	Rosa Ortiz Ochoa	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación no coincide con EXCEL
39	872	Salvador Díaz Ballesteros	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación no coincide con EXCEL
40	873	Luciano López Santiago	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación no coincide con EXCEL
41	874	Gabriela Gervacio Cortés	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación no coincide con EXCEL

No.	No. de folio	Nombre	Municipio	Requisito	Observación
42	875	Estela García González	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación no coincide con EXCEL
43	868	Carlos Uriel Vázquez Landa	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Apellido paterno mal escrito en la cédula
44	869	Roberto Caiceros García	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación no coincide con EXCEL
45	878	María Dominga Ortiz Ochoa	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Nombre mal escrito en la cédula
46	927	Paloma Jackeline Soto Pérez	Chinameca	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación no coincide con EXCEL
47	931	Fernando López Guzmán	Cosoleacaque	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Nombre mal escrito en la cédula
48	960	Ernesto Valdivieso Álvarez	Las Choapas	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Clave de Elector en la copia del INE ilegible
49	1075	Rey David Illescas Mendoza	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Copia del INE ilegible
50	1202	Uriel Sixto Mijangos	Orizaba	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Clave de elector alterado en la cédula
51	1576	José Emmanuel Castro Estrada	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Nombre en cédula alterado
52	1622	María Ofelia García Cortés	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación alterada en cédula
53	1626	Guillermo Bautista Sánchez	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación alterada en cédula
54	1636	Santa Inés Ángel Flores	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Clave de elector alterada en cédula
55	1697	Christian de Jesús Galicia Blanco	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Copia del INE ilegible
56	1575	Ángel Hernández Molina	Fortín	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de la cédula no coincide con captura en EXCEL

En razón de los resultados emitidos por la DERFE y de la verificación física de las cédulas de afiliación, a efectos de conceder el efectivo acceso a la garantía de audiencia a la agrupación “Esperanza Veracruzana” se le notificó mediante correo electrónico, el oficio **OPLEV/DEPPP/575/2023**, en fecha 25 de agosto de 2023, el resultado de la verificación realizada por la DERFE, así como las inconsistencias encontradas por la DEPPP, al efecto se le concedió

un plazo de 3 días hábiles para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

En atención a la vista previamente referida, en fecha 28 de agosto de 2023 la representación de la Organización “Esperanza Veracruzana”, presentó escrito en el que manifestó que se allanaba al resultado de la verificación realizada por la DEPPP y la DERFE respecto de su padrón de personas afiliadas.

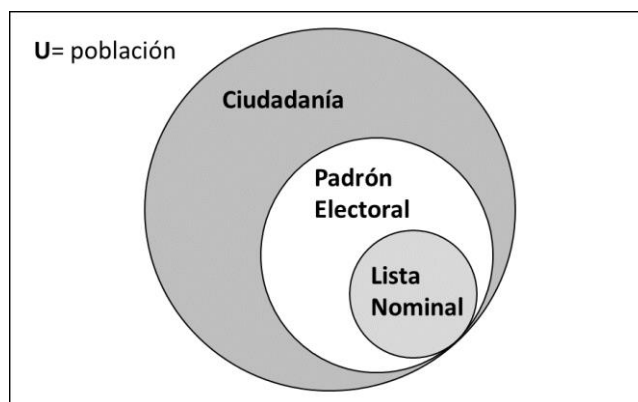
En esta tesitura, es menester realizar la determinación del número final de registros válidos que integra el padrón de personas afiliadas de la Organización “Esperanza Veracruzana”, a efecto de determinar el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 25, fracción I del Código Electoral.

En este sentido, la norma en cita precisa como uno de los requisitos para que una Organización de ciudadanas y ciudadanos, puedan obtener su registro como “Asociación Política Estatal”, contar con un mínimo de mil cincuenta (1050) afiliaciones en el Estado, inscritas en el Padrón Electoral.

Así, el artículo 128 de la LGIPE, dispone que en el **padrón electoral** constará la información básica de los varones y mujeres mexicanos, mayores de 18 años que han solicitado su inscripción en el mismo para obtener su credencial para votar con fotografía, agrupados en dos secciones electorales, en el caso de ciudadanos residentes en México y la de ciudadanos residentes en el extranjero.

Por su parte el artículo 147, párrafo 1 de la LGIPE, establece que **la lista nominal** de electores es la relación elaborada por la DERFE que **contiene el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral**, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su credencial para votar.

En razón de lo anterior se observa que todas las ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal, se encuentran registrados en el padrón electoral, pues la lista nominal de electores constituye un subconjunto del padrón electoral, tal y como se puede apreciar en el diagrama que se presenta a continuación:



**U** = población que habita en el territorio nacional.

**Ciudadanía** = personas de nacionalidad mexicana mayores de 18 años.

**Padrón Electoral** = Registro de personas ciudadanas que solicitaron su inscripción al mismo para obtener credencial para votar con fotografía.

**Lista Nominal** = Relación de personas ciudadanas inscritas en el padrón electoral que cuentan con credencial para votar con fotografía vigente.

Consecuentemente, en primera instancia, para determinar el número de registros válidos que integra el padrón de afiliaciones de la Organización “Esperanza Veracruzana”, se deben considerar los registros identificados por la DERFE con el rubro “EN PADRÓN ELECTORAL”.

De la verificación realizada por dicha Dirección, se arrojó como resultado **112** registros identificados como "No localizado", así como **36** registros identificados como “Defunciones”; en tal virtud se deben restar los mismos del padrón aportado por la Organización “Esperanza Veracruzana”.

Es de señalar que, en el caso de la Organización “Esperanza Veracruzana”, la DEPPP aunado a los 18 registros duplicados referidos con anterioridad, identificó 31 casos de doble afiliación y 25 registros con inconsistencias, los cuales no se contabilizaron para la satisfacción del requisito de afiliación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Lineamientos, bajo este orden de ideas y para mayor claridad a continuación se enuncian los registros previamente señalados:

No.	No. de folio	Nombre	Municipio	Requisito	Observación
<b>Registros de doble afiliación con otras APES</b>					
1	27	Guadalupe Flores Hernández	Acultzingo	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
2	97	María Elena Celiceo Flores	Acultzingo	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
3	111	Ana María Hernández Cruz	Acultzingo	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
4	125	Elia Flores Hernández	Acultzingo	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
5	131	Luis Hernández Rodríguez	Acultzingo	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
6	649	Darío Rivera Hernández	Álamo Temapache	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
7	1372	Urbano Bautista Juanita	Álamo Temapache	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
8	1035	Horacio Osorio Mota	Castillo de Teayo	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
9	2036	Sofía García Cisneros	Coetzala	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
10	1500	María Rosa Sánchez Teodoro	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
11	1545	Eloira Zacamecahua Sánchez	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
12	1575	Sandra Vanesa Pérez Cruz	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
13	1603	Marisol Gallardo Martínez	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
14	1614	Maricela Lazo Bañuelos	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
15	1878	María Rosa Lazo Bañuelos	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
16	1883	Justina Hernández Hernández	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE



No.	No. de folio	Nombre	Municipio	Requisito	Observación
<b>Registros de doble afiliación con otras APES</b>					
17	1963	Clementina Valerio Vázquez	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
18	198	Adriana Teresa Frías Espejo	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
19	225	Cleofas Reyes Chalche	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
20	328	Viviana Rojas García	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
21	497	Santa Soledad Cruz Torres	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
22	806	Juan Carlos Moreno Pineda	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
23	1080	Inés Ortiz Colohua	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
24	1146	Marisela Hernández Yobal	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
25	1165	Amalia Hernández Cortés	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
26	1914	José Carlos Garrido Arroniz	Fortín	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
27	1923	Germán Mila Ramírez	Fortín	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
28	2048	Irma Ojeda Vidal	Ixhuatlán del Café	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
29	896	Socorro Preza Méndez	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
30	611	Martha Rodríguez Ortiz	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE
31	1971	Enrique Corona Aguilar	Veracruz	Artículo 16, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos	Duplicado con otra APE

No.	No. de folio	Nombre	Municipio	Requisito	Observación
<b>Registros con inconsistencias</b>					
1	88	Elisa Pascual Cruz	Acultzingo	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Copia INE incompleta
2	239	Delfina Victoria Ruiz	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Nombre mal escrito en la cédula
3	342	Jesús Levi Jordán Muñoz	Ixtaczoquitlán	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	OCR en cédula alterado
4	439	Gilmar Agama y Morteo	Coatzacoalcos	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Apellido mal escrito en la cédula

No.	No. de folio	Nombre	Municipio	Requisito	Observación
<b>Registros con inconsistencias</b>					
5	648	Joceline Guzmán Larios	Álamo Temapache	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Apellido mal escrito en la cédula
6	656	Hermilo Hernández Bautista	Álamo Temapache	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Nombre mal escrito en la cédula
7	870	Rosa Ortiz Ochoa	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación no coincide con EXCEL
8	872	Salvador Díaz Ballesteros	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación no coincide con EXCEL
9	873	Luciano López Santiago	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación no coincide con EXCEL
10	874	Gabriela Gervacio Cortés	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación no coincide con EXCEL
11	875	Estela García González	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación no coincide con EXCEL
12	868	Carlos Uriel Vázquez Landa	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Apellido paterno mal escrito en la cédula
13	869	Roberto Caiceros García	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación no coincide con EXCEL
14	878	María Dominga Ortiz Ochoa	Tlalnahuayocan	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Nombre mal escrito en la cédula
15	927	Paloma Jackelinne Soto Pérez	Chinameca	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación no coincide con EXCEL
16	931	Fernando López Guzmán	Cosoleacaque	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Nombre mal escrito en la cédula
17	960	Ernesto Valdivieso Álvarez	Las Choapas	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Clave de Elector en la copia del INE ilegible
18	1075	Rey David Illescas Mendoza	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Copia del INE ilegible
19	1202	Uriel Sixto Mijangos	Orizaba	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Clave de elector alterado en la cédula
20	1576	José Emmanuel Castro Estrada	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Nombre en cédula alterado
21	1622	María Ofelia García Cortés	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación alterada en cédula
22	1626	Guillermo Bautista Sánchez	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de afiliación alterada en cédula
23	1636	Santa Inés Ángel Flores	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Clave de elector alterada en cédula
24	1697	Christian de Jesús Galicia Blanco	Córdoba	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Copia del INE ilegible

No.	No. de folio	Nombre	Municipio	Requisito	Observación
<b>Registros con inconsistencias</b>					
25	1575	Ángel Hernández Molina	Fortín	Artículo 16, numeral 1, inciso b) de los Lineamientos	Fecha de la cédula no coincide con captura en EXCEL

Así pues, una vez que han sido determinados los registros que se consideran válidos para la Organización **“Esperanza Veracruzana”**, el número final de su padrón de afiliaciones queda integrado de la siguiente manera:

Organización	Total de Registros
<b>Esperanza Veracruzana</b>	<b>2,096</b>
Duplicados en el mismo padrón	18
No localizado	112
Defunción	36
Doble afiliación	31
Inconsistencias	25
<b>Total de registros válidos que integran el padrón de afiliados</b>	<b>1874</b>

En ese tenor, **el número final de registros válidos que integra el padrón de afiliaciones de la organización de ciudadanos denominada “Esperanza Veracruzana”** es:

Asociación Política Estatal	Registros Aportados (a)	Registros No válidos (b)	Total de Registros válidos (a)-(b)
Esperanza Veracruzana	2096	222	1,874

Con el resultado anterior se desprende que la Organización **“Esperanza Veracruzana”**, cumple con el mínimo de **1,050 afiliados**, que establece el artículo 25 fracción I del Código Electoral.

**B. Contar con un órgano directivo de carácter estatal.**

Para la verificación de este requisito la agrupación presentó el “**ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL OPLE VERACRUZ, con número 30/2023**” de fecha 9 de julio de 2023, en la que consta el desarrollo de la actividad final de la agrupación “**Esperanza Veracruzana**”, al desarrollar su asamblea estatal, en cuyo punto dos del orden del día se realizó la presentación de los representantes del Comité Directivo Estatal de “Esperanza Veracruzana” y toma de protesta del mismo.

Organización	Documento aportado	Presentó escrito o formato
Esperanza Veracruzana	Acta 30/2023, levantada por la Unidad Técnica del Oficialía Electoral del OPLE Veracruz	SÍ

Del contenido del acta previamente aludida, así como del **Formato 3** presentado el 7 de agosto de 2023 ante la DEPPP, se advierte que el Comité Directivo Estatal de “Esperanza Veracruzana”, se integra de la manera siguiente:

	Cargo	Nombre	Género
1	Presidencia	Mauricio Iván Aguirre Marín	H
2	Secretaría General	Angélica Alejandra Fernández Martínez	M
3	Secretaría de Organización	Caren Mariana Noricumbo Martínez	M
4	Secretaría de Administración	Ana Gabriela Hernández Plaza	M
5	Secretaría de Propaganda y Publicidad	Ari Tapia Rodríguez	H
6	Secretaría Femenil	Yuliana Mortera Andrade	M
7	Secretaría de Capacitación	Erika Flores Rodríguez	M
8	Secretaría de Gestión Ciudadana	Fabiola Arenas Muños	M
9	Secretaría Juvenil	Karla Vanesa Gómez Domínguez	M
10	Secretaría de Cultura e Indígena	Ofelia Vázquez Santiago	M
11	Secretaría de Orientación y Proyectos Políticos	Saylounq Aquino González	H
12	Secretaría de Asuntos Jurídicos	Cesario López Luria	H
13	Secretaría de Asuntos Electorales	Pedro Alberto Gómez Martínez	H
14	Secretaría del Sector Agrario	Bernardo Flores Cozar	H
15	Secretaría de Comunicación Social	Martín Meneses Martínez	H
16	Secretaría de Relaciones Públicas	Abraham Aiza Debenarddi	H

De la lectura al ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL OPLE VERACRUZ, con número 30/2023, en la que entre otros temas se designó la integración del Órgano Directivo, señalado con antelación, se desprende que la Organización “**Esperanza Veracruzana**” cuenta con un órgano de dirección estatal vigente, por lo que se acredita el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 25, fracción II del Código Electoral.

Es importante señalar que de la integración del Comité Directivo Estatal de la agrupación “Esperanza Veracruzana” se desprende que el mismo se encuentra integrado por 8 hombres y 8 mujeres, por lo que cumple con la paridad en su integración.

**C. Contar con al menos 70 delegaciones en igual número de municipios.**

Para la verificación de este requisito la agrupación presentó el “**ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL OPLE VERACRUZ, con número 30/2023**”, de fecha 9 de julio de 2023, en cuyo PUNTO TRES del orden del día contempla *“la presentación de listado y toma de protesta de quienes serán las y los delegados municipales de la agrupación política estatal Esperanza Veracruzana, abarcando norte, centro y sur del estado de Veracruz, entrega de sus nombramientos...”*

Finalmente, el día 7 de agosto de 2023, la APE presentó oficio sin número, a través del cual hace entrega de los nombramientos de las Delegadas y Delegados.

Organización	Presentó nombramientos
“Esperanza Veracruzana”	Sí

De la verificación a los nombramientos aportados por la Organización en cuestión, es posible desprender el número de delegaciones municipales con que cuenta, tal y como se describe en el cuadro siguiente:

No.	Municipio	Nombre	Género
1	Acajete	Omar Velázquez Carmona	H
2	Acultzingo	Telma Saraí Martínez Campos	M
3	Agua Dulce	Guadalupe Córdova Bolainas	M
4	Álamo Temapache	Santa Ivonne Batres Hernández	M
5	Alvarado	Enrique Mariano Molina Ramírez	H
6	Amatlán de los Reyes	Gloria Licona Serafín	M
7	Ángel R. Cabada	Eduardo Ernesto Díaz Canuto	H
8	Astacinga	Juan López García	H
9	Atlahuilco	Miguel Cocotle Juárez	H
10	Atoyac	Teresita Martínez Díaz	M
11	Atzacan	José Antonio Alba Ramírez	H
12	Ayahualulco	Yadira Ruíz Ortiz	M
13	Banderilla	Adela Cuevas Orozco	M
14	Boca del Río	Brenda Yurahi Nájera Rodríguez	M
15	Calchualco	José Luis García García	H
16	Camerino Z. Mendoza	Lesli Margarita González Barbosa	M
17	Castillo de Teayo	Silvia Díaz Hernández	M
18	Chocamán	Ismael Flores González	H
19	Coatepec	Ángel Ruiz Libreros	H
20	Coatzacoalcos	Rocío Selene Molina Domínguez	M
21	Coscomatepec	Rosa Chávez Herrera	M
22	Coetzala	Sofía Cisneros García	M
23	Córdoba	Olga María Briseño Velázquez	M
24	Cosautlán de Carvajal	Lorens Margarita Flores Cortés	M
25	Cosoleacaque	Noe Díaz Acevedo	H
26	Cuichapa	Xóchitl Rodríguez Gil	M

No.	Municipio	Nombre	Género
27	Cuicláhuac	Isola Soledad Sosa Rodríguez	M
28	Emiliano Zapata	Miguel García Calderón	H
29	Fortín	Beatriz de los Ángeles Martínez Castillo	M
30	Huiloapán de Cuauhtémoc	Inocencia Sánchez Joaquín	M
31	Ixhuacán de los Reyes	María Natividad Mendoza Sánchez	M
32	Ixhuatlán de Madero	Osvaldo Bautista García	H
33	Ixhuatlán del Café	Irma Ojeda Vidal	M
34	Ixhuatlán del Sureste	Yaris del Carmen Ramos Carrillo	M
35	Ixhuatlancillo	Jennifer Narahim García Espidio	M
36	Ixtaczoquitlán	José Manuel León León	H
37	Jalacingo	Judith Gumercindo Aguilar	M
38	Jaltipán	Pedro Damián Osorio Márquez	H
39	Jesús Carranza	Guillermina Mortera Luna	M
40	Juchique de Ferrer	María de Jesús Toledo González	M
41	La Perla	Fabiola Arenas Durán	M
42	Las Vigas de Ramírez	Carlos Hernández Arriaga	H
43	Lerdo de Tejada	Lorena Prado Carrasco	M
44	Los Reyes	Marcos Xochicale Colohua	H
45	Maltrata	María del Rosario Bustamante Vázquez	M
46	Manlio Fabio Altamirano	Liliana Molina Villalvazo	M
47	Mariano Escobedo	Juan Carlos Sánchez y Jiménez	H
48	Medellín	Elvia Rivera Contreras	M
49	Minatitlán	Celsa Martínez Montiel	M
50	Misantla	Isaac Arroyo Esquivel	H
51	Naranja	Esmeralda Solís Pérez	M
52	Nogales	Leticia Aguilar Hernández	M
53	Omealca	María de Lourdes Camacho Domínguez	M
54	Orizaba	María Gabriela Colín Rivera	M
55	Oteapan	Irma Francisco Santos	M
56	Pajapan	Gloria Antonio Jauregui	M

No.	Municipio	Nombre	Género
57	Papantla	Guillermo López de León	H
58	Paso del Macho	Eduardo Molina Juárez	H
59	Perote	José Guillermo Ruiz	H
60	Rafael Delgado	Dulce María Canizalez Hernández	M
61	Rafael Lucio	Olivia Lozano Coronel	M
62	Río Blanco	Rubén Ramírez García	H
63	San Andrés Tenejapán	Humberto Domínguez Torres	H
64	Tantoyuca	Luz Hernández Acosta	M
65	Tatahuicapan de Juárez	Rubí del Carmen Bautista Fabián	M
66	Tatatila	Ernesto Trujillo Hernández	H
67	Teocelo	Remigio Peralta Luna	H
68	Tepatlatxco	Juan Olivares Torres	H
69	Tepetzintla	Bernardo Gabriel Antonio	H
70	Tequila	Rigoberto Cocotle Castillo	H
71	Texhuacán	Eutiquio Tehuacatl Choncoa	H
72	Tezonapa	Miguel Ambrosio Muñoz Téllez	H
73	Tihuatlán	Irene Maritza Guzmán Hernández	M
74	Tlalnehuayocan	Juan Carlos Pestaña Domínguez	H
75	Tuxpan	Pedro Lorencez Casanova	H
76	Uxpanapa	Gerónimo Paredes Arellano	H
77	Xalapa	Grissel Bravo Pale	M
78	Xico	Sergio Pedraza Trujillo	H
79	Xoxocotla	Javier Díaz Gamboa	H
80	Yanga	María Teresa López Contreras	M
81	Zaragoza	Victoria Antonio Hernández	M
82	Zongolica	Flavio Edgardo Amador de los Santos	H
83	Zontecomatlán	Rodrigo Olvera de la Cruz	H

Del análisis antes expuesto, se colige que la Organización “Esperanza Veracruzana”, cumple cabalmente con el requisito establecido en el artículo 25, fracción II in fine del Código Electoral, en relación con el artículo 13,



numeral 1, inciso f) de los Lineamientos, toda vez que de las documentales aportadas se advierte que acredita de manera fehaciente e indubitable el nombramiento de 83 delegaciones municipales, por lo que supera el requisito consistente en contar con al menos en 70 de ellas dentro del territorio estatal.

Aunado a lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso c), numeral 4 y 28 de los Lineamientos que establecen que:

- Los Estatutos de las Asociaciones Políticas Estatales deben establecer la integración de sus órganos directivos respetando la paridad de género.
- Que los ciudadanos que conforman las delegaciones municipales, hayan sido electos conforme a sus estatutos, procurando la paridad entre los géneros.

En este sentido se observa que la elección o designación de delegados que realizó la organización de ciudadanos “Esperanza Veracruzana” cumple con el criterio de paridad de género, pues del total de delegaciones acreditadas, se observa que el 55.42% corresponden a mujeres y el 44.58% corresponden a hombres, tal y como se detalla a continuación:

Delegaciones Municipales Acreditadas		
Género	Número	Porcentaje
Mujeres	46	55.42%
Hombres	37	44.58%
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>100%</b>

Es importante advertir, que, si bien es cierto, la integración no se da en un 50-50, también lo es que la agrupación “Esperanza Veracruzana” sí prevé dentro

de su normativa la necesidad de que sus órganos directivos se integren paritariamente.

Es oportuno destacar que, a partir de la reforma constitucional de 2019, se reforzó la paridad en todo, con el objetivo de lograr paulatinamente, un horizonte paritario para todos los poderes, en todos los ámbitos. Lo cual implica a su vez, que las autoridades al interpretar, implementar o vigilar el cumplimiento de que las normas deban tener el principio constitucional de paridad como guía, a fin de lograr la inclusión de las mujeres.

Aunado a lo anterior, el principio constitucional de paridad de género previsto en el artículo 41, fracción I, párrafo segundo de la Constitución Federal, es una medida de garantizar la igualdad sustantiva de los géneros. Es decir, constituye una herramienta constitucional de carácter permanente cuyo objetivo es hacer efectivos en el ámbito electoral los principios de igualdad entre el hombre y la mujer previstos en los artículos 1° y 4° constitucionales, así como en múltiples instrumentos ratificados por México.

Bajo este orden de ideas, por cuanto se refiere a los Órganos de las APES, en atención al artículo 1° constitucional y en diversos tratados internacionales ratificados por México, se debe ampliar el alcance y protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta la implementación de la paridad por parte de la APE, toda vez que, dicho principio debe ser impulsado y vigilado por todas las autoridades del país, cobrando especial énfasis a partir de la reforma constitucional de 2019 la cual reforzó la paridad en todo, con el objetivo de lograr paulatinamente, un horizonte paritario para todos los poderes en todos los ámbitos. Lo cual implica a su vez, que las autoridades al interpretar, implementar o vigilar el cumplimiento de las normas deban tener el principio constitucional de la paridad como guía, a fin de lograr la inclusión de las mujeres en los espacios públicos y en la toma de decisiones.

Por lo que, al contar con un porcentaje mayor de mujeres en la integración de sus Delegaciones, no configura una violación de dicho principio, ya que estos actos tienden a romper la brecha de desigualdad entre los géneros, consecuencia de prácticas culturales discriminatorias y excluyentes. Máxime que la Sala Superior del TEPJF ha sostenido que el cumplimiento de la paridad en la integración de órganos de decisión pública, no se ha traducido necesariamente en el acceso efectivo de las mujeres a los cargos públicos.

Señalando que se no puede adoptar una perspectiva de paridad estrictamente en términos cuantitativos, esto es, 50% (cincuenta por ciento hombres) y 50% (cincuenta por ciento mujeres), porque ello podría restringir su efecto útil, y las mujeres podrían verse limitadas para ser postuladas a un número de cargos que exceda de ese 50% (cincuenta por ciento), como puede ocurrir en el caso concreto, en el que el derecho de una mujer se pueda ver restringido, por considerar que el 50% (cincuenta por ciento) que corresponde como mínimo a las mujeres para ser postuladas ya se ha alcanzado.

De este modo, es necesario que, también se atiendan los factores históricos, sociales, culturales y políticos que han contribuido a la discriminación estructural de las mujeres en todos los ámbitos de participación, razón por la cual, se debe maximizar sus derechos y generar dinámicas que aceleren el efecto de la paridad.

Lo anterior, acorde a la Jurisprudencia 11/2018, emitida por el máximo órgano jurisdiccional en la materia de rubro **“PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES”**, donde se señala que al ser la paridad y las acciones afirmativas medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio. Ello exige adoptar una perspectiva de la

paridad como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor al cincuenta por ciento de mujeres.

**D. Haber realizado actividades políticas continuas, cuando menos durante los dos últimos años y sustentar una ideología propia y encargarse de difundirla.**

Para la verificación de estos requisitos, los Lineamientos, disponen en su artículo 18 que las actividades políticas continuas, son aquellas que realicen las Organizaciones para la difusión de su propia ideología, así como para promover la cultura democrática, política y electoral, y que para su comprobación se observará lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los referidos Lineamientos.

Ahora bien, para efectos de determinar el cumplimiento de la **realización de actividades políticas continuas**, cuando menos durante los dos últimos años, se realiza el cómputo correspondiente, tomando como punto de partida la primera actividad política que efectuó la organización, y que para mayor claridad se detalla a continuación:

Fecha en la que realizó su primera actividad política	Fecha en la que realizó su última actividad política
20 de agosto de 2021 <sup>1</sup>	9 de julio de 2023 <sup>2</sup>

Bajo este orden de ideas, y toda vez que el artículo 9, numeral tres de los Lineamientos dispone que *“... su actividad final deberá ser una asamblea estatal la que deberá realizarse dentro de los 30 días anteriores a cumplir el*

<sup>1</sup> Actividad que consta en el “ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL OPLE VERACRUZ, con número 225/2021”

<sup>2</sup> Actividad que consta en el “ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL OPLE VERACRUZ, con número 30-2023”

*plazo de los 2 años de actividades políticas...”, la actividad final atendió al parámetro antes referido.*

En ese orden de ideas, con respecto al requisito de **sustentar una ideología propia y difundirla**, es oportuno citar la interpretación que al efecto sostuvo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación al resolver el expediente **SUP-JDC-805/2013**<sup>3</sup>, mismo que se reproduce a continuación:

*“[...] la interpretación de “actividades continuas” debe entenderse a partir de las premisas normativas de las cuales forma parte, lo cual, para el caso, lo son tanto la fracción III del artículo 25, como la fracción IV del artículo 26 ambas de la Ley Electoral local, que a la letra señalan:*

*Artículo 25.*

*III. Haber efectuado, como grupo u organización, actividades políticas continuas, cuando menos durante los dos últimos años;”*

*Artículo 26.*

*IV. Comprobación de haber efectuado actividades continuas durante los dos años anteriores a la solicitud de registro y de haberse constituido como centros de difusión de su propia ideología política; y*

*Como puede verse, lo preceptuado en el artículo 25 es el requisito para constituirse como asociación política estatal y lo relativo al artículo 26, es la forma por la cual debe cumplirse tal requisito.*

*En tal circunstancia, la forma descrita **para cumplir con el requisito en cuestión** establecido en la fracción IV del artículo 26 de la ley electoral local, esto es, tanto la **comprobación de actividades políticas continuas, como la difusión de su ideología, debe entenderse como complementarias una de la otra, dado que la constitución como centro de difusión de la ideología de la asociación sirve para acreditar una actividad política, pues ello es inherente a la función de la propia***

---

<sup>3</sup> Consultable en el link: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JDC-00805-2013>

**organización**, por lo que, es claro que, la difusión de la ideología constituye en sí misma una actividad política de la propia organización.

*En ese sentido, el cumplimiento del requisito de la fracción III, del artículo 25, es uno solo y su cumplimiento se da con la comprobación de actividades continuas y difusión de su propia ideología, así como de otro tipo de actividades políticas.  
[...]*

**Lo resaltado es propio\***

En ese tenor, conforme a la interpretación sustentada por la Sala Superior, **las actividades políticas continuas que realicen las Organizaciones, constituyen en sí mismas centros de difusión de su propia ideología**, por tanto, la realización de actividades políticas a cargo de éstas implica la difusión de su ideología, es decir, cuando una Organización política organiza directamente una actividad, de manera implícita, tiene como objetivos, además de los particulares de la actividad, la difusión de su ideología, es por ello que este requisito se califica de manera conjunta con la realización de actividades políticas continuas durante el año previo, por lo que, para darlo por satisfecho bastará haberlas realizado.

En ese orden de ideas, la DEPPP realizó la verificación y análisis de las documentales aportadas a la solicitud de registro de la Organización **“Esperanza Veracruzana”**, entre ellas, el contenido de los informes semestrales presentados por la referida organización en apego a lo dispuesto en el artículo 10 de los Lineamientos en los términos siguientes:

Esperanza Veracruzana						
No.	Actividad	Fecha y lugar	Organizó	Difundió su ideología	Presentó informe de actividades	Observaciones
1	Primera Actividad Política Estatal	20 de agosto de 2021 Coatzacoalcos	Sí	Sí	Sí	- Se acredita la actividad - Se anexa acta de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral 225/2021 - Hay lista de asistencia

Esperanza Veracruzana						
No.	Actividad	Fecha y lugar	Organizó	Difundió su ideología	Presentó informe de actividades	Observaciones
2	Reunión Política en Orizaba	16 de septiembre de 2021 Orizaba, Veracruz	Sí	Sí	Sí	- Se acredita la actividad - Anexan evidencias fotográficas. - Presenta relatoría de la actividad. - No hay lista de asistencia.
3	Segunda Actividad Política Estatal	30 de septiembre de 2021 Xalapa	Sí	Sí	Sí	- No se cuenta con acta de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral - En el informe de la agrupación se encuentran evidencias fotográficas y links de entrevistas en medios digitales. No hay lista de asistencia.
4	Evento Deportivo	24 de octubre de 2021 Río Blanco	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - No hay lista de asistencia.
5	Tercera Actividad Política Estatal	30 de octubre de 2021 Plataforma Digital ZOOM	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - No hay lista de asistencia.
6	Reunión Política en Orizaba	12 de diciembre de 2021 Orizaba	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - No hay lista de asistencia.
7	Cuarta Actividad Política Estatal	18 de diciembre de 2021 Córdoba	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - Anexa links de la difusión en medios digitales - No hay lista de asistencia.
8	Quinta Actividad Política	28 de febrero de 2022 Dos modalidades Presencial en Córdoba y vía ZOOM	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - Anexa links de la difusión en medios digitales - No hay lista de asistencia.
9	Foro "Mujer, Liderazgo y Participación Política"	31 de marzo de 2022 Dos modalidades Presencial en Córdoba y vía ZOOM	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - Anexa links de la difusión en medios digitales - No hay lista de asistencia.
10	Día del niño	30 de abril de 2022 Coatzacoalcos	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas

Esperanza Veracruzana						
No.	Actividad	Fecha y lugar	Organizó	Difundió su ideología	Presentó informe de actividades	Observaciones
						- Anexa links de la difusión en medios digitales - No hay lista de asistencia.
11	Festejo del día de las madres	10 de mayo de 2022 Coatzacoalcos	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - Anexa link de la difusión en Facebook - No hay lista de asistencia.
12	Firma del Convenio de Esperanza Veracruzana con pro libertad de Derechos Humanos en América Global	16 de mayo de 2022 Xalapa	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - Anexa links de la difusión en medios digitales - No hay lista de asistencia.
13	Reunión de integrantes de delegados distritales y municipales	21 de mayo de 2022 Xalapa, Veracruz	Sí	Sí	Sí	- Se acredita la actividad -No se encontró acta de oficialía electoral. - Anexan evidencias fotográficas. - Presenta relatoría de la actividad. - No hay lista de asistencia.
14	Presentación de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de Esperanza Veracruzana	31 de mayo de 2022 Via Zoom	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - No hay lista de asistencia.
15	Reunión de Trabajo en el Municipio de Misantla	4 de julio de 2022 Misantla, Veracruz	Sí	Sí	Sí	Se acredita la actividad -No se encontró acta de oficialía electoral. - Anexan evidencias fotográficas. - Presenta relatoría de la actividad. - No hay lista de asistencia.
16	Reunión de trabajo con líderes estatales	10 de agosto Córdoba, Veracruz	Sí	Sí	Sí	Se acredita la actividad -No se encontró acta de oficialía electoral. - Anexan evidencias fotográficas. - Presenta relatoría de la actividad. - No hay lista de asistencia.
17	Capacitación con los temas: "Distinción de Derechos Humanos y	30 de septiembre de 2022 Plataforma MEET	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - Anexa link de la difusión en Facebook - No hay lista de asistencia.



Esperanza Veracruzana						
No.	Actividad	Fecha y lugar	Organizó	Difundió su ideología	Presentó informe de actividades	Observaciones
	Derechos Constitucionales". "La Violación de Derechos Humanos en el Debido Proceso". "Violación de Derechos Humanos en los Procesos Electorales".					
18	Segundo Módulo de Curso de Capacitación "Defensores de los Derechos Humanos"	30 de septiembre de 2022 Plataforma MEET	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - Anexa link de la difusión en Facebook - No hay lista de asistencia.
19	Tercer Módulo de Curso de Capacitación "Defensores de los Derechos Humanos"	22 de octubre de 2022	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - Anexa link de la difusión en Facebook - No hay lista de asistencia.
20	Clausura Curso de Capacitación "Defensores de los Derechos Humanos"	25 de noviembre de 2022 Xalapa	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - Anexa link de la difusión en Facebook - No hay lista de asistencia.
21	Foro la importancia de las próximas elecciones	Diciembre de 2022 Plataforma MEET	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - No hay lista de asistencia.
22	Proceso Electoral 2024	31 de enero de 2023 Dos modalidades Presencial Córdoba Plataforma Digital MEET	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - No hay lista de asistencia.
23	Propuestas de iniciativa del país y Veracruz	Febrero de 2023	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - No hay lista de asistencia.
24	Paridad de Género	Marzo de 2023	Sí	Sí	Sí	- No se encontró acta de oficialía Electoral. - Anexan evidencias fotográficas - No hay lista de asistencia.

Esperanza Veracruzana						
No.	Actividad	Fecha y lugar	Organizó	Difundió su ideología	Presentó informe de actividades	Observaciones
25	Última actividad política continua	9 de julio de 2023 Córdoba	Sí	Sí	Sí	- Se acredita la actividad - Se anexa acta de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral 30/2023 - Hay lista de asistencia

Del contenido y el análisis realizado a las documentales señaladas en el presente apartado y, tomando en cuenta las consideraciones vertidas en los precedentes jurisdiccionales referidos se advierte que, durante el período comprendido de agosto de 2021 al mes de agosto de 2023 (fecha de presentación de la solicitud de registro), la Organización “Esperanza Veracruzana” informó la realización de 25 actividades políticas continuas para tener por acreditado este requisito.

**E. Tener una denominación propia, exenta de alusiones religiosas y raciales, que la distingan de otras organizaciones políticas; así como el haber definido previamente sus documentos básicos.**

Ahora bien, por cuanto hace al requisito previsto en el artículo 25, fracciones V y VI, en relación con el 26, fracción V in fine del Código Electoral, es oportuno mencionar que lo referente a la denominación propia se abordará al estudiar los estatutos al contemplarse dentro de los mismos de conformidad con lo previsto en el artículo 17, inciso c) fracción I de los Lineamientos, asimismo se analizarán los documentos básicos de la agrupación, en razón de lo anterior, resulta oportuno citar el artículo 17 de los Lineamientos que establecen de manera general los elementos mínimos que deberán contener los documentos básicos de las APES, en los términos siguientes:

**“Artículo 17**

*1. Los documentos básicos de las Asociaciones, deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:*

- a) *Declaración de Principios, que contendrá por lo menos:*
- I. *La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;*
  - II. *Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule el solicitante;*
  - III. *La declaración de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que esta Ley prohíbe financiar a los partidos políticos;*
  - IV. *La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática; y*
  - V. *La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.*
- b) *Programa de acción, que deberá establecer las medidas para realizar los postulados enunciados en su Declaración de Principios;*
- c) *Los estatutos, que contendrán lo siguiente:*
- I. *Denominación de la Asociación;*
  - II. *Descripción del emblema y el color o los colores que caracterizan a la Asociación;*
  - III. *Los procedimientos para la afiliación individual y libre de sus integrantes, así como sus derechos de participación equitativa, de no discriminación, de obtener información de la asociación y la libre manifestación de sus ideas;*
  - IV. *La integración de sus órganos directivos respetando la paridad de género, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Estatal o su equivalente, y un órgano de finanzas responsable de la presentación de los informes conforme al Libro Segundo, Título segundo, capítulo segundo del Código Electoral, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Estatal o alguno de sus integrantes;*
  - V. *Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación respetando la paridad entre los géneros, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;*
  - VI. *Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá*

*hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y*

*VII. El quórum necesario para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar, incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.*

*VIII. El órgano encargado de aprobar los acuerdos de participación con algún partido político o coalición para participar en procesos electorales estatales, en su caso.”*

De la disposición trasunta se observa que los documentos básicos de las APES, de manera análoga a los partidos políticos, se integran por:

- Declaración de principios.
- Programa de acción.
- Estatutos.

En razón de lo anterior, para la calificación de este requisito la agrupación de ciudadanos “Esperanza Veracruzana”, presentó de manera impresa y digital los documentos básicos previamente aludidos, mismos que fueron aprobados en la Asamblea Estatal de fecha 20 de agosto de 2021, la cual consta en el acta 225/2021 levantada por la UTOE.

Bajo este orden de ideas, se advierte que la Organización ciudadana cumple formalmente con el requisito de haber definido previamente sus documentos básicos.

No obstante, lo anterior, es necesario someterlos a un examen de contenido y licitud a efecto de verificar que los mismos se ajusten a los parámetros establecidos en la ley, los Lineamientos y en la jurisprudencia, con la finalidad de verificar que sean congruentes con los valores y principios que rigen la actuación de las organizaciones políticas en México.

Asimismo, la Jurisprudencia 03/2005 de rubro: **ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER PARA CONSIDERARSE DEMOCRÁTICOS** describe seis elementos mínimos que deben contener los Estatutos de los partidos políticos nacionales para considerarse democráticos, mismos que consisten en los siguientes:

- 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido**, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente;
- 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible**, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido;
- 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas**, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades, así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o Resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad;
- 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos**, así como la posibilidad de ser elegidos como tales,

que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio;

**5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones** dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y

**6. Mecanismos de control de poder como, por ejemplo:** la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.”

Ahora bien, tomando en consideración que los documentos básicos de una APE, contienen elementos generales como una Organización Política, mismos que se encuentran establecidos en la LGPP en sus artículos 29, 36, 39, 40, 41 y 43, el Consejo General tiene el deber legal de vigilar el cumplimiento de las normas en materia electoral, en ese sentido, para efectos de determinar la procedencia constitucional y legal de los documentos básicos de la Organización “Esperanza Veracruzana”, se aplicarán las disposiciones antes señaladas.

Aunado a lo anterior, se debe tomar en consideración el derecho de los partidos para dictar las normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines; en este sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al dictar la Jurisprudencia 41/2016 de rubro: **PARTIDOS POLÍTICOS. DEBEN**

**IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE SUS CONFLICTOS INTERNOS, CUANDO EN LA NORMATIVA PARTIDARIA NO SE PREVEA ESPECÍFICAMENTE UN MEDIO IMPUGNATIVO;** ha establecido que “*el derecho a la auto-organización de los partidos políticos como principio de base constitucional, implica la potestad de establecer su propio régimen de organización al interior de estructura orgánica, así como el deber de implementar procedimientos o mecanismos de auto-composición que posibiliten la solución de sus conflictos internos y garanticen los derechos de la militancia*”, por lo que para la calificación de licitud de contenido de los documentos básicos se realiza tomando en cuenta el derecho de auto organización que ostentan los partidos políticos, los cuales deben observar los elementos mínimos para considerarlos democráticos de conformidad con la normatividad aplicable.

Por lo tanto, en la matriz analítica que se ofrece a continuación, se identifica el elemento a calificar, el fundamento legal que lo impone; la disposición normativa interna que la contiene, así como la calificación de su cumplimiento. Lo que se hace a continuación:

**Declaración de principios**

Declaración de Principios Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
1	Obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen.	Artículo 17, inciso a), fracción I de los Lineamientos	” LA OBLIGACIÓN DE OBSERVAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE VERACRUZ, ASÍ COMO LAS LEYES, INSTITUCIONES Y DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN. “ESPERANZA VERACRUZANA” ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL RECONOCE Y ACEPTA LA OBLIGACIÓN DE OBSERVAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO LAS LEYES INSTITUCIONES Y DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, ASÍ COMO	SÍ

Declaración de Principios Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			DE CONDUCIR SUS ACTIVIDADES POR MEDIOS PACÍFICOS Y POR LA VÍA DEMOCRÁTICA.”	
2	Principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule el solicitante.	Artículo 17, inciso a), fracción II de los Lineamientos	<p>“LAS BASES IDEOLÓGICAS DE CARÁCTER POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL QUE POSTULA ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SON:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. UN SISTEMA DE GOBIERNO RESPONSABLE DE DIRIGIR Y COORDINAR LA UNIÓN DE LOS VERACRUZANOS, PARA COMBATIR LA POBREZA.</li> <li>2. UN SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA QUE SEA DEFENSOR DE LAS GARANTÍAS Y DE LA SEGURIDAD DE LOS VERACRUZANOS.</li> <li>3. UN PODER LEGISLATIVO QUE EJERZA PLENAMENTE SUS FACULTADES DE VIGILANCIA A LAS ACCIONES DEL PODER EJECUTIVO, QUE REFORME LEYES PARA BENEFICIO DE LOS VERACRUZANOS Y SE CONSTITUYA EN DEFENSOR DE LA SOBERANÍA DEL ESTADO.</li> <li>4. UN SISTEMA POLÍTICO PLURAL Y DE CONVIVENCIA ARMÓNICA Y CIVILIZADA.</li> <li>5. PROPONEMOS EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO A NUESTRA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y ESTATAL, QUE EXISTA UNA REAL Y EFECTIVA DIVISIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO.</li> <li>6. PROPONEMOS UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO, ENCARGADO DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL ESTADO EN BIEN DE TODOS LOS VERACRUZANOS.</li> <li>7. PROPONEMOS UN PODER LEGISLATIVO QUE REPRESENTA EFECTIVAMENTE LOS INTERESES DEL PUEBLO Y COADYUVE EN LA GOBERNABILIDAD DEL ESTADO.</li> </ol>	SÍ



Declaración de Principios Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>8. PROPONEMOS UN PODER JUDICIAL AUTÓNOMO QUE PROMUEVA UN SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CLARO Y EQUITATIVO.</p> <p>9. PROPONEMOS QUE LOS PUESTOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SEAN PARA CIUDADANOS DE RECONOCIDA CAPACIDAD, PROBADA HONRADEZ Y QUE TENGAN CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO A DESEMPEÑAR.</p> <p>10. PROPONEMOS QUE SE ESTABLEZCAN PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES PARA LA VENTA DE EMPRESAS ESTATALES.</p> <p>11. PROPONEMOS FORTALECER EL FEDERALISMO, LA SOBERANÍA DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO.</p> <p>12. PROPONEMOS ASEGURAR LA INTEGRIDAD DEL DESARROLLO DE NUESTRAS COMUNIDADES Y LOGRAR ESTABLECER UN RÉGIMEN DE AUTONOMÍA REGIONAL, QUE ASEGURE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL, QUE PROMUEVA LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y EL DESARROLLO DE UNA POLÍTICA SOCIAL QUE LOS ALEJE DE LA EXTREMA POBREZA.</p> <p>13. PROMOVEREMOS REFORMAS EN EL SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, QUE SIMPLIFIQUEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA PENALIZACIÓN DE LOS DELITOS, PARA QUE SE CONVIERTA EN UNA JUSTICIA EXPEDITA Y EQUITATIVA.</p> <p>14. FOMENTAREMOS EL RESPETO, LA TOLERANCIA Y LA EQUIDAD ENTRE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS Y QUE SE RECONOZCAN LAS DIFERENCIAS IDEOLÓGICAS QUE PERMITAN Y ALIENTEN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE TODOS LOS CIUDADANOS Y SE CONSERVEN ESTOS EL PODER DE ELECCIÓN Y EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LA VIDA POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>15. FOMENTAREMOS EL ESPÍRITU DE SERVICIO Y HONESTIDAD DENTRO DEL QUEHACER POLÍTICO ESTATAL,</p>	

Declaración de Principios Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>FORTALECIENDO LOS PRINCIPIOS SOCIALES Y DIGNIFICANDO EL PAPEL REPRESENTATIVO DE LA SOCIEDAD QUE SUSTENTAMOS.</p> <p>16. PROMOVEREMOS EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES, IMPULSANDO PROGRAMAS QUE ESTIMULEN EL AGRO DE VERACRUZ.</p> <p>17. PROMOVEREMOS LA CREACIÓN DE COOPERATIVAS COMO ASOCIACIONES PRODUCTIVAS, QUE ACTIVEN EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, POLÍTICO Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES VERACRUZANAS.</p> <p>18. PROMOVEREMOS LA CREACIÓN DE PROGRAMAS CON PLANES INTEGRALES QUE IMPULSEN LA AUTOSUFICIENCIA DE LAS ETNIAS DE NUESTRO ESTADO.</p> <p>19. PROMOVEREMOS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES QUE INCORPOREN CRITERIOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE.</p> <p>20. CONSIDERAMOS QUE LA EDUCACIÓN ES FUNDAMENTAL PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO DE NUESTRO ESTADO, POR ESO, PROPONDREMOS REFORMAS AL SISTEMA EDUCATIVO QUE FORTALEZCAN LOS VALORES HUMANOS, EL AMOR A LA PATRIA Y FOMENTEN EL DESARROLLO DE LA CONCIENCIA CÍVICA.</p> <p>21. PROMOVEREMOS LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE COADYUVE A RESOLVER LAS NECESIDADES ESTATALES EN ESTE ÁMBITO.</p> <p>22. PROMOVEREMOS LA CREACIÓN DE ESCUELAS RURALES CON CAPACITACIÓN TÉCNICA Y ARTESANAL.</p> <p>23. PROPONEMOS IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES HASTA NIVEL SECUNDARIA</p> <p>24. PROPONEMOS QUE SE REFORME EL ESQUEMA ACTUAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE INCREMENTE EL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE Y SE ASEGURE EL BUEN USO DE ESTOS RECURSOS.</p>	

Declaración de Principios Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>25. PROPONEMOS REFORMAS EN LA POLÍTICA LABORAL QUE INCREMENTEN LA PRODUCTIVIDAD, LA CALIDAD, LA CAPACITACIÓN, UNA POLÍTICA LABORAL QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES QUE SEPAN CONCILIAR LOS INTERESES DE TRABAJADORES Y EMPRESARIOS.</p> <p>26. PROPONEMOS REFORMAS A LA POLÍTICA DE RECAUDACIÓN, QUE SIMPLIFIQUE LOS TRAMITES TRIBUTARIOS Y ESTIMULE LA CREACIÓN DE EMPLEOS.</p> <p>27. PROMOVEREMOS EL DERECHO LABORAL SIN DISCRIMINACIONES DE LA MUJER, DE LOS JÓVENES DE LOS DISCAPACITADOS, DE LOS ANCIANOS.</p> <p>28. PROPONDREMOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROMOVER LA AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ESTO COADYUVARA A LA CREACIÓN DE EMPLEOS.</p> <p>29. PROMOVEREMOS REFORMAS EN LA POLÍTICA ECONÓMICA QUE BENEFICIEN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA.</p> <p>30. PROPONEMOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN PUBLICA.</p> <p>31. EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE IMPULSE EL DESARROLLO REGIONAL Y LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.</p> <p>32. PROMOVEREMOS UN PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL, QUE FAVOREZCA EL AMOR Y LA UNIÓN FAMILIAR Y SU BIENESTAR SOCIOECONÓMICO.</p> <p>33. PROMOVEREMOS PROGRAMAS ORIENTADOS A LAS MUJERES Y A LOS SECTORES MAS DESPROTEGIDOS Y MARGINADOS DE LA SOCIEDAD QUE LES PERMITAN CONTRIBUIR A MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.</p> <p>34. PROMOVEREMOS EN FORMA PERMANENTE LA CAPACITACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LA MUJER, RECONOCEMOS EN ELLAS EL ELEMENTO FUERTE E INTEGRADOR DE NUESTRA SOCIEDAD,</p>	

Declaración de Principios Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>EN NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CUANDO MENOS EL 50 % DE LAS DIRIGENCIAS DEBEN SER A CARGO DE MUJERES.</p> <p>35. PROMOVEREMOS PERMANENTEMENTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, YA QUE EL DEPORTE ES UNA ACTIVIDAD QUE COADYUVA A CONSERVAR LA SALUD Y ESTIMULA LA SUPERACIÓN A TRAVÉS DE LA SANA COMPETENCIA.</p> <p>36. IMPULSAREMOS A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ENCARGADOS DEL DEPORTE PARA ESTABLECER PROGRAMAS ESTATALES DE FOMENTO AL DEPORTE, A TRAVÉS DE LOS CENTROS ESCOLARES, LABORALES Y SOCIALES.</p> <p>37. PROMOVEREMOS UNA POLÍTICA ECONÓMICA QUE PERMITA EL CRECIMIENTO DE FUENTES DE TRABAJO QUE ESTIMULE LA EXPORTACIÓN Y EL CONSUMO INTERNO DE PRODUCTOS ESTATAL, QUE PERMITAN EL DESARROLLO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PRINCIPALES FUENTES GENERADORAS DE EMPLEO.</p>	
3	<p>Declaración de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que esta Ley prohíbe financiar a los partidos políticos.</p>	<p>Artículo 17, inciso a), fracción III de los Lineamientos</p>	<p>“ESPERANZA VERACRUZANA”, AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL RECONOCE COMO OBLIGACIÓN EL NO ACEPTAR PACTO O ACUERDO QUE LO SUJETE O SUBORDINE A CUALQUIER ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL, QUE LO HAGA DEPENDER DE ENTIDADES O PARTIDOS POLÍTICOS EXTRANJEROS, ASÍ COMO NO SOLICITAR, O EN SU CASO, RECHAZAR TODA CLASE DE APOYO ECONÓMICO, POLÍTICO O PROPAGANDÍSTICO PROVENIENTE DE ENTIDADES O PARTIDOS POLÍTICOS U ORGANIZACIONES EXTRANJERAS O DE MINISTROS DE CULTOS DE CUALQUIER RELIGIÓN, AGRUPACIÓN RELIGIOSA O SECTA, ASÍ COMO DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS E IGLESIAS Y DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS DE LAS QUE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE VERACRUZ, CÓDIGO ELECTORAL DE VERACRUZ Y DEMÁS LINEAMIENTOS ELECTORALES QUE DE ELLOS EMANEN LO ESTIPULEN COMO PROHIBIDO, PARA</p>	SÍ

Declaración de Principios Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			RECIBIR CUALQUIER CLASE DE FINANCIAMIENTO, A LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES".	
4	La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.	Artículo 17, inciso a), fracción IV de los Lineamientos	"NOS PRONUNCIAMOS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA Y DEL DERRAMAMIENTO DE SANGRE DE VERACRUZANOS, POR ELLO EXHORTAMOS A TODA LA SOCIEDAD A SER GENERADORES DEL CAMBIO POR LA VÍA PACÍFICA, INTEGRÁNDOSE EN ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y QUE ESTE SEA EL MEDIO PARA CONSTRUIR EL FUTURO DE NUESTROS HIJOS EN UN VERACRUZ DE TOLERANCIA POLÍTICA, PAZ, JUSTICIA SOCIAL, CRECIMIENTO ECONÓMICO Y BIENESTAR FAMILIAR".	SÍ

Declaración de Principios Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
5	La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.	Artículo 17, inciso a), fracción V de los Lineamientos	<i>"LOGRAR SER AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL LOGRAREMOS LA FINALIDAD DE PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA VIDA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, PERMITIENDO EL ACCESO DE ESTOS, A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, LO CUAL NO SE CUMPLE CON LAS OPCIONES POLÍTICAS EXISTENTES, POR ELLO "ESPERANZA VERACRUZANA" NACE PARA DESARROLLAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES, DE TODOS LOS CIUDADANOS VERACRUZANOS QUE QUIERAN FOMENTAR EL AMOR A VERACRUZ Y A LA PATRIA Y EN PARTICULAR A NUESTRO ESTADO Y QUE AHORA PODRÁN ORGANIZARSE Y AFILIARSE LIBREMENTE A ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL".</i>	<b>CUMPLE PARCIALMENTE CON EL ELEMENTO</b>

**Programa de acción.**

Programa de Acción Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
1	Establecer medidas para realizar los postulados enunciados en su Declaración de Principios.	Artículo 17, inciso b), de los Lineamientos	<i><b>"ESPERANZA VERACRUZANA",</b> AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL MANTENDRÁ UN PROGRAMA DE ACCIÓN PERMANENTE QUE COADYUVE AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ASÍ COMO EN LA CREACIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA, Y EN CASO DE TENER CONVENIO CON UN PARTIDO POLÍTICO ESTATAL LA PARTICIPACIÓN DE NUESTROS MILITANTES EN PROCESOS ELECTORALES ESTATALES, PROCURANDO SIEMPRE QUE SE IMPULSE NUESTRO PROGRAMA DE ACCIÓN O QUE NO SEA CONTRARIO EL PROGRAMA DE ACCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO ESTATAL CON EL CUAL SE CELEBRE CONVENIO:</i>  <i>I.- ACTUAR DE ACUERDO A LOS POSTULADOS Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS ENUNCIADOS EN NUESTRA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.</i>	<b>SÍ</b>

Programa de Acción Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>II.- PROPUESTAS POLÍTICAS A FIN DE RESOLVER LOS PROBLEMAS ESTATALES Y MUNICIPALES.</p> <p>III.- IMPLANTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN IDEOLÓGICA Y POLÍTICA PARA LA SOCIEDAD Y NUESTRA MILITANCIA, INFUNDIENDO EL RESPETO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LAS DEMÁS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN SUS DERECHOS DENTRO DE LA LUCHA POLÍTICA ESTATAL Y NACIONAL.</p> <p>IV.- PREPARAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE NUESTROS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES, YA QUE SI EXISTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CON ALGÚN PARTIDO ENTRAREMOS DIRECTAMENTE AL PROCESO Y SI NO EXISTE NINGÚN CONVENIO DEBEREMOS PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A FIN DE OBTENER EL MAYOR PORCENTAJE DE VOTACIÓN.</p> <p>I.- ACTUAR DE ACUERDO A LOS POSTULADOS Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS ENUNCIADOS EN NUESTRA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS</p> <p>LOS CIUDADANOS MEXICANOS INCORPORADOS EN "<b>ESPERANZA VERACRUZANA</b>", AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SOSTENEMOS QUE PARA FORTALECER A VERACRUZ, DEBEMOS PROMOVER LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE AMOR A LA PATRIA CON EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO A NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO Y DE NUESTRO ESTADO, EL RESPETO A LA LIBERTAD INDIVIDUAL DENTRO DEL MARCO DE DERECHO, LA JUSTICIA SOCIAL, ASÍ COMO RECUPERAR PARA TODOS LOS CIUDADANOS, EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA ESTATAL, Y ESTAMOS SEGUROS QUE CON EL AMOR A NUESTRO ESTADO Y PAÍS, QUE ES NUESTRA PATRIA PODREMOS CONSEGUIR QUE VERACRUZ SE POSICIONE DENTRO DE LAS PRINCIPALES FUERZAS PRODUCTIVAS DEL PAÍS, LO QUE NOS LLEVARLA A POSICIONARNOS MEJOR DENTRO DE NUESTRO ESQUEMA NACIONAL.</p> <p>EN "<b>ESPERANZA VERACRUZANA</b>", AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CONSIDERAMOS LA LIBERTAD</p>	

Programa de Acción Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>INDIVIDUAL DENTRO DEL MARCO DE DERECHO, COMO UNO DE LOS MAYORES LOGROS CONSTITUCIONALES ADQUIRIDOS, YA QUE AVALA EL DERECHO DE TODO CIUDADANO A DECIDIR SU PROPIO DESTINO Y ELEGIR SU FORMA DE PARTICIPACIÓN PARA INCORPORARSE A LA VIDA POLÍTICA, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO ESTATAL Y EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRO ESTADO.</p> <p>EL RESPETO IRRESTRICTO A NUESTRA CONSTITUCIÓN TRANSFORMARA A VERACRUZ Y MÉXICO EN UN ESTADO Y PAÍS NACIONALISTA DONDE LA CIVILIDAD, EL RESPETO, LA TOLERANCIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REDUNDARA EN UN GOBIERNO RESPONSABLE EN EJERCER SUS FUNCIONES, EN UNA SOCIEDAD ENFOCADA A CUMPLIR SUS TAREAS, Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS ENTREGADAS AL DESEMPEÑO REAL DE SUS FUNCIONES.</p> <p>EN <b>“ESPERANZA VERACRUZANA”</b>, AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CONSIDERAMOS QUE LA POLÍTICA ES UN ESPACIO QUE SIRVE PARA DIRIMIR DIFERENCIAS, ESTAMOS EMPEÑADOS EN EJERCER UNA POLÍTICA PROPOSITIVA, QUE UTILICE LAS IDEAS Y LA RAZÓN PARA GENERAR UNA CONVIVENCIA CIVILIZADA, QUE GENERE UNIÓN ENTRE LOS VERACRUZANOS, UNA POLÍTICA DEMOCRÁTICA QUE CONSOLIDE LOS CAMBIOS Y QUE CONSTRUYA, ESTO REQUIERE UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, PARA QUE ENTRE TODOS DEFINAMOS EL PROYECTO DEL ESTADO Y QUE ESTE SE CONSOLIDE EN UN ESTADO SOBERANO EN EL CONTEXTO NACIONAL Y UN ESTADO JUSTO Y DEMOCRÁTICO PARA TODOS LOS VERACRUZANOS.</p> <p>LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA Y EL RESCATE DEL NACIONALISMO EN LOS VERACRUZANOS, NOS LLEVARA A EFECTUAR LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA VERACRUZANA, ESTO ES, UNA RESPONSABILIDAD Y EL DERECHO DE TODOS LOS MEXICANOS, SON ESTOS PUES, NUESTROS POSTULADOS Y OBJETIVOS PRINCIPALES EXPRESADOS EN NUESTRA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE ESPERANZA VERACRUZANA.</p>	



Programa de Acción Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>II.- PROPUESTAS POLÍTICAS A FIN DE RESOLVER LOS PROBLEMAS ESTATALES Y MUNICIPALES.</p> <p>LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE SUSTENTA <b><u>"ESPERANZA VERACRUZANA"</u></b> AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ESTÁN EN CUMPLIMIENTO CON LOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, QUE NOS OTORGAN:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. UN SISTEMA DE GOBIERNO RESPONSABLE DE DIRIGIR Y COORDINAR LA UNIÓN DE LOS VERACRUZANOS, PARA COMBATIR LA POBREZA.</li> <li>2. UN SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA QUE SEA DEFENSOR DE LAS GARANTÍAS Y DE LA SEGURIDAD DE LOS VERACRUZANOS.</li> <li>3. UN PODER LEGISLATIVO QUE EJERZA PLENAMENTE SUS FACULTADES DE VIGILANCIA A LAS ACCIONES DEL PODER EJECUTIVO, QUE REFORME LEYES PARA BENEFICIO DE LOS VERACRUZANOS Y SE CONSTITUYA EN DEFENSOR DE LA SOBERANÍA DEL ESTADO.</li> <li>4. UN SISTEMA POLÍTICO PLURAL Y DE CONVIVENCIA ARMÓNICA Y CIVILIZADA.</li> <li>5. PROPONEMOS EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO A NUESTRA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y ESTATAL, QUE EXISTA UNA REAL Y EFECTIVA DIVISIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO.</li> <li>6. PROPONEMOS UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO, ENCARGADO DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL ESTADO EN BIEN DE TODOS LOS VERACRUZANOS.</li> <li>7. PROPONEMOS UN PODER LEGISLATIVO QUE REPRESENTA EFECTIVAMENTE LOS INTERESES DEL PUEBLO Y COADYUVE EN LA GOBERNABILIDAD DEL ESTADO.</li> <li>8. PROPONEMOS UN PODER JUDICIAL AUTÓNOMO QUE PROMUEVA UN SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CLARO Y EQUITATIVO.</li> <li>9. PROPONEMOS QUE LOS PUESTOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SEAN PARA CIUDADANOS DE RECONOCIDA CAPACIDAD, PROBADA HONRADEZ Y</li> </ol>	

Programa de Acción Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>QUE TENGAN CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO A DESEMPEÑAR.</p> <p>10. PROPONEMOS QUE SE ESTABLEZCAN PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES PARA LA VENTA DE EMPRESAS ESTATALES.</p> <p>11. PROPONEMOS FORTALECER EL FEDERALISMO, LA SOBERANÍA DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO.</p> <p>12. PROPONEMOS ASEGURAR LA INTEGRIDAD DEL DESARROLLO DE NUESTRAS COMUNIDADES Y LOGRAR ESTABLECER UN RÉGIMEN DE AUTONOMÍA REGIONAL, QUE ASEGURE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL, QUE PROMUEVA LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y EL DESARROLLO DE UNA POLÍTICA SOCIAL QUE LOS ALEJE DE LA EXTREMA POBREZA.</p> <p>13. PROMOVEREMOS REFORMAS EN EL SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, QUE SIMPLIFIQUEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA PENALIZACIÓN DE LOS DELITOS, PARA QUE SE CONVIERTA EN UNA JUSTICIA EXPEDITA Y EQUITATIVA.</p> <p>14. FOMENTAREMOS EL RESPETO, LA TOLERANCIA Y LA EQUIDAD ENTRE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS Y QUE SE RECONOZCAN LAS DIFERENCIAS IDEOLÓGICAS QUE PERMITAN Y ALIENTEN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE TODOS LOS CIUDADANOS Y SE CONSERVEN ESTOS EL PODER DE ELECCIÓN Y EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LA VIDA POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>15. FOMENTAREMOS EL ESPÍRITU DE SERVICIO Y HONESTIDAD DENTRO DEL QUEHACER POLÍTICO ESTATAL, FORTALECIENDO LOS PRINCIPIOS SOCIALES Y DIGNIFICANDO EL PAPEL REPRESENTATIVO DE LA SOCIEDAD QUE SUSTENTAMOS.</p> <p>16. PROMOVEREMOS EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES, IMPULSANDO PROGRAMAS QUE ESTIMULEN EL AGRO DE VERACRUZ.</p>	

Programa de Acción Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>17. PROMOVEREMOS LA CREACIÓN DE COOPERATIVAS COMO ASOCIACIONES PRODUCTIVAS, QUE ACTIVEN EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, POLÍTICO Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES VERACRUZANAS.</p> <p>18. PROMOVEREMOS LA CREACIÓN DE PROGRAMAS CON PLANES INTEGRALES QUE IMPULSEN LA AUTOSUFICIENCIA DE LAS ETNIAS DE NUESTRO ESTADO.</p> <p>19. PROMOVEREMOS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES QUE INCORPOREN CRITERIOS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE.</p> <p>20. CONSIDERAMOS QUE LA EDUCACIÓN ES FUNDAMENTAL PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO DE NUESTRO ESTADO, POR ESO, PROPONDREMOS REFORMAS AL SISTEMA EDUCATIVO QUE FORTALEZCAN LOS VALORES HUMANOS, EL AMOR A LA PATRIA Y FOMENTEN EL DESARROLLO DE LA CONCIENCIA CÍVICA.</p> <p>21. PROMOVEREMOS LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE COADYUVE A RESOLVER LAS NECESIDADES ESTATALES EN ESTE ÁMBITO.</p> <p>22. PROMOVEREMOS LA CREACIÓN DE ESCUELAS RURALES CON CAPACITACIÓN TÉCNICA Y ARTESANAL.</p> <p>23. PROPONEMOS IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES HASTA NIVEL SECUNDARIA.</p> <p>24. PROPONEMOS QUE SE REFORME EL ESQUEMA ACTUAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE INCREMENTE EL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE Y SE ASEGURE EL BUEN USO DE ESTOS RECURSOS.</p> <p>25. PROPONEMOS REFORMAS EN LA POLÍTICA LABORAL QUE INCREMENTEN LA PRODUCTIVIDAD, LA CALIDAD, LA CAPACITACIÓN, UNA POLÍTICA LABORAL QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES QUE SEPAN CONCILIAR LOS INTERESES DE TRABAJADORES Y EMPRESARIOS.</p>	

Programa de Acción Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>26. PROPONEMOS REFORMAS A LA POLÍTICA DE RECAUDACIÓN, QUE SIMPLIFIQUE LOS TRAMITES TRIBUTARIOS Y ESTIMULE LA CREACIÓN DE EMPLEOS.</p> <p>27. PROMOVEREMOS EL DERECHO LABORAL SIN DISCRIMINACIONES DE LA MUJER, DE LOS JÓVENES DE LOS DISCAPACITADOS, DE LOS ANCIANOS.</p> <p>28. PROPONDREMOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROMOVER LA AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ESTO COADYUVARA A LA CREACIÓN DE EMPLEOS.</p> <p>29. PROMOVEREMOS REFORMAS EN LA POLÍTICA ECONÓMICA QUE BENEFICIEN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA.</p> <p>30. PROPONEMOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN PUBLICA.</p> <p>31. EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE IMPULSE EL DESARROLLO REGIONAL Y LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.</p> <p>32. PROMOVEREMOS UN PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL, QUE FAVOREZCA EL AMOR Y LA UNIÓN FAMILIAR Y SU BIENESTAR SOCIOECONÓMICO.</p> <p>33. PROMOVEREMOS PROGRAMAS ORIENTADOS A LAS MUJERES Y A LOS SECTORES MAS DESPROTEGIDOS Y MARGINADOS DE LA SOCIEDAD QUE LES PERMITAN CONTRIBUIR A MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA.</p> <p>34. PROMOVEREMOS EN FORMA PERMANENTE LA CAPACITACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LA MUJER, RECONOCEMOS EN ELLAS EL ELEMENTO FUERTE E INTEGRADOR DE NUESTRA SOCIEDAD, EN NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CUANDO MENOS EL 50 % DE LAS DIRIGENCIAS DEBEN SER A CARGO DE MUJERES.</p> <p>35. PROMOVEREMOS PERMANENTEMENTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, YA QUE EL DEPORTE ES UNA ACTIVIDAD QUE COADYUVA A CONSERVAR LA SALUD Y</p>	

Programa de Acción Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>ESTIMULA LA SUPERACIÓN A TRAVÉS DE LA SANA COMPETENCIA.</p> <p>36. IMPULSAREMOS A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ENCARGADOS DEL DEPORTE PARA ESTABLECER PROGRAMAS ESTATALES DE FOMENTO AL DEPORTE, A TRAVÉS DE LOS CENTROS ESCOLARES, LABORALES Y SOCIALES.</p> <p>37. PROMOVEREMOS UNA POLÍTICA ECONÓMICA QUE PERMITA EL CRECIMIENTO DE FUENTES DE TRABAJO QUE ESTIMULE LA EXPORTACIÓN Y EL CONSUMO INTERNO DE PRODUCTOS ESTATAL, QUE PERMITAN EL DESARROLLO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PRINCIPALES FUENTES GENERADORAS DE EMPLEO.</p> <p>III.- IMPLANTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DE FORMACIÓN IDEOLÓGICA Y POLÍTICA PARA LA SOCIEDAD Y NUESTRA MILITANCIA, INFUNDIENDO EL RESPETO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LAS DEMÁS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES EN SUS DERECHOS DENTRO DE LA LUCHA POLÍTICA ESTATAL, DE MANERA PERMANENTE.</p> <p><b>“ESPERANZA VERACRUZANA”</b>, AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ESTA INTEGRADO POR CIUDADANOS QUE AMAN A VERACRUZ Y MÉXICO, Y QUE ACEPTAN CUMPLIR LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y QUE PRESENTAN VOLUNTARIA, LIBRE E INDIVIDUALMENTE POR ESCRITO, LA SOLICITUD DE INGRESO A ESPERANZA VERACRUZANA.</p> <p>LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL TIENEN LA OBLIGACIÓN DE CONOCER Y DAR A CONOCER LOS PRINCIPIOS DOCTRINALES DE LA AGRUPACIÓN POLITICA ESTATAL A LA SOCIEDAD VERACRUZANA.</p> <p>LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ACEPTAN LA RESPONSABILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO Y DE VERACRUZ Y LAS LEYES</p>	

Programa de Acción Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>ELECTORALES, QUE SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS ESTATALES SE REALICEN DENTRO DE UN MARCO LEGAL Y POR LA VÍA PACÍFICA.</p> <p><b>“ESPERANZA VERACRUZANA”</b>, AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL REALIZARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, SOLICITANDO A LAS AUTORIDADES ELECTORALES Y OTRAS DEPENDENCIAS SU APOYO PARA TAL EFECTO DENTRO DE SUS ACTIVIDADES PERMANENTES.</p> <p>IV.- PREPARAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE NUESTROS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES, YA QUE SI EXISTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CON ALGÚN PARTIDO ENTRAREMOS DIRECTAMENTE AL PROCESO Y SI NO EXISTE NINGÚN CONVENIO DEBEREMOS PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A FIN DE OBTENER EL MAYOR PORCENTAJE DE VOTACIÓN.</p> <p>LA PREPARACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE NUESTROS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES, SE REALIZARA DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN NUESTRA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO ESTATAL DE DIRECCIÓN DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL; PUDIENDO BUSCAR EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LOS COMICIOS, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONVENIO ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL DE VERACRUZ.</p> <p>DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO A NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE NUESTRO ESTADO, A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES Y CÓDIGOS ELECTORALES, <b>“ESPERANZA VERACRUZANA”</b>, AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PARTICIPARA EN LOS PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN CON OTRO PARTIDO POLÍTICO,</p>	

Programa de Acción Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>SIEMPRE Y CUANDO AL HACERLO NO SE DETERIORE NUESTROS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS Y SEA FACTIBLE CONFORME A DERECHO.</p> <p>LA APROBACIÓN DE CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR SE HARÁ EN CONVENCIONES Y ASAMBLEAS DEMOCRÁTICAS, SIENDO OBLIGACIÓN EL APROBAR LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE NUNCA DEBERÁ SER CONTRARIA A NUESTRA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN, LA CUAL DEBERÁ DE DIFUNDIR EN LA CAMPAÑA ELECTORAL EN QUE PARTICIPEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO DENTRO DE NUESTROS ESTATUTOS.</p> <p>LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL VIGILARA QUE EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS SE DESARROLLE EN EL MARCO CONVENIDO.</p> <p>TODOS LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL TIENEN EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LA DESIGNACIÓN DE LAS DIVERSAS DIRIGENCIAS Y CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN SIGUIENDO SIEMPRE LO ESTABLECIDO DENTRO DE NUESTROS ESTATUTOS.</p> <p>SON OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS POSTULADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL QUE HAYAN SIDO ELECTOS EN PUESTOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR, EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROMESAS DE CAMPAÑA AL ELECTORADO Y SOBRETUDO EL LEGISLAR SIN APARTARSE DE NUESTROS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS.</p> <p>LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y SUS MIEMBROS COADYUVARA AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA DE LA SOCIEDAD VERACRUZANA.</p> <p>EL AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL COADYUVARA A MANTENER UNA OPINIÓN PUBLICA MEJOR INFORMADA.</p>	

**Estatutos**

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
1	<p>Denominación, emblema y color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos.</p> <p>La denominación y emblema debe estar exento de alusiones religiosas o raciales.</p>	<p>Artículo 17 inciso c), fracción I y II de los Lineamientos</p>	<p><b>ARTÍCULO 1.-</b> LA DENOMINACIÓN SERÁ ESPERANZA VERACRUZANA, AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, MISMA QUE SE CONSTITUYE EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE INTEGRA POR CIUDADANOS MEXICANOS QUE SE UNEN LIBREMENTE EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES, BUSCANDO FOMENTAR EL AMOR A NUESTRO ESTADO, PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ASÍ COMO A LA CREACIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA QUE CONLLEVE A OBTENER CARGOS PÚBLICOS Y A DESARROLLARLOS BUSCANDO SIEMPRE EL BENEFICIO DE LAS MAYORÍAS, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS VERACRUZANOS, PARTICIPANDO DENTRO DEL NUEVO ESQUEMA POLÍTICO EN QUE VIVIMOS FOMENTANDO PRINCIPALMENTE EL AMOR A LA PATRIA, BUSCAREMOS DIFUNDIR A FIN DE CONSEGUIR UN MAYOR NÚMERO DE MILITANTES ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES, PARA CONVERTIRNOS ASÍ EN UNA VERDADERA OPCIÓN POLÍTICA CON FUERZA EN TODO EL TERRITORIO VERACRUZANO, QUE PERMITA Y HAGA POSIBLE EL ACCESO DE CIUDADANOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO MEDIANTE CONVENIOS CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DE CONFORMIDAD A LOS IDEALES DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>I.- EL EMBLEMA Y LOS COLORES QUE UTILIZARÁ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SERÁ EL IMAGOTIPO CONFORMADO POR LAS PALABRAS ESPERANZA VERACRUZANA ESCRITAS EN MAYÚSCULA LA PRIMERA LETRA DE CADA PALABRA EN TIPOGRAFÍA ARIAL BLACK , EL COLOR ES UN PANTON 3D1C13 R:61 G:28 B:19 24%, UNA PALOMA BLANCA PANTON F5F6F8 R:242 G:247 B:250 98%, SOMBREADA EN SU CONTORNO DE COLOR DORADO PANTON 8C824F R:140 G:130 B:79 55%, CON UNA RAMA DE OLIVO VERDE PANTON 488C03 R:72 G:140 B:3</p>	<p>Sí</p>



Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>55% EN EL PICO VOLANDO HACIA ARRIBA CON LAS ALAS ESTIRADAS EN EL CENTRO DE DOS ESPIRALES ENCONTRADOS, EL ESPIRAL QUE SALE DE LAS ALAS DE LA PALOMA ES DE COLOR DORADO PANTON 8C824F R:140 G:130 B:79 55%, Y EL ESPIRAL QUE SALE FRENTE AL PECHO DE LA PALOMA ES CAFÉ PANTON A6652D R:166 G:101 B:45 75%, Y ABAJO EL LEMA CONFORMADO POR PALABRAS PAZ, JUSTICIA Y DEMOCRACIA EN TIPOGRAFÍA ARIAL BLACK, EL COLOR ES UN PANTON BF8C2C R:191 G:140 B:44 75%.</p> <p>LA PALOMA ES EL SÍMBOLO DE LA PAZ, EL QUE ESTE DENTRO DE LOS ESPIRALES SIGNIFICA QUE ESA PAZ NUNCA DEBE SER ALTERADA, EL ESPIRAL CAFÉ QUE SALE DEL FRENTE DE SU PECHO DE LA PALOMA SIMBOLIZA LA TIERRA, EL LUGAR DONDE ESTAMOS Y SALE DE SU PECHO POR QUE HA SIDO ENTREGADO EN PAZ Y CON JUSTICIA, EL ESPIRAL DORADO QUE SALE DE LAS ALAS DE LA PALOMA SIGNIFICA VALOR, EL CONOCIMIENTO Y LAS HERRAMIENTAS QUE NOS DAN PARA QUE VIVAMOS EN PAZ MEDIANTE LA DEMOCRACIA.</p> <p>LA PALOMA VUELA HACIA LA IZQUIERDA CON LAS ALAS HACIA ARRIBA, DEMOSTRANDO QUE NO IMPORTA LA ADVERSIDAD MIENTRAS TE CONDUZCAS POR EL CAMINO DEL BIEN, SIEMPRE PODRÁS LEVANTAR TU VUELO.</p> <p>II.- EL LEMA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ES “PAZ, JUSTICIA Y DEMOCRACIA”</p>	
<p><b>Justificación de cumplimiento:</b>                      Los estatutos de la organización "Esperanza Veracruzana" contienen la previsión de una denominación propia y distinta de los partidos políticos nacionales, locales y de las Asociaciones Políticas Estatales con registro acreditados ante este organismo.                      De igual forma establece la forma y colores de su emblema.                      Así como el lema que caracteriza a "Esperanza Veracruzana".                      Y finalmente, tanto la denominación como el emblema están exentos de alusiones religiosas o raciales.</p>				
2	Los procedimientos para la afiliación individual y libre de sus integrantes, así como sus	Artículo 17, inciso c), fracción III de los Lineamientos	<p><b>CAPITULO SEGUNDO</b>                      LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN LIBRE, VOLUNTARIA, INDIVIDUAL Y PACÍFICA DE SUS MIEMBROS, ASÍ COMO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.</p> <p><b>ARTÍCULO 2.-</b> PODRÁN SER MIEMBROS DE "ESPERANZA", ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, LOS VERACRUZANOS QUE ASÍ LO</p>	CUMPLE PARCIALMENTE CON EL ELEMENTO

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
	derechos de participación equitativa, de no discriminación, de obtener información de la asociación y la libre manifestación de sus ideas.		<p>DECIDAN, Y QUE ACEPTEN CUMPLIR LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS, QUE SON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE ESTA ASOCIACIÓN POLÍTICA; QUE ADEMÁS LO REALICEN EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS REFERIDOS DOCUMENTOS, SIENDO NECESARIA LA BUENA FE, BUSCAR PARTICIPAR EN LA POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO DE MANERA PACÍFICA, LIBRE, VOLUNTARIA E INDIVIDUAL; REQUISANDO LA SOLICITUD DE ASOCIACIÓN PARA QUEDAR FORMALMENTE AFILIADO, EL INTERESADO DEBERÁ SUSCRIBIR DE MANERA INDUBITABLE SU MANIFESTACIÓN FORMAL DE AFILIACIÓN, MISMA QUE EN CASO DE PRESUMIRSE UNA MALA FE, O QUE EXISTA MALA CONDUCTA POR PARTE DEL AFILIADO, ESTE PODRÁ SER RECHAZADO, SI LA MALA FAMA CON QUE CUENTE ES PÚBLICA Y NOTORIA, O POR QUERELLA, LA SOLICITUD SERÁ ANALIZADA Y RESUELTA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y CON APEGO A LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS EN SU PARTE CONDUCENTE; ADEMÁS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <p>I.- PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL, PACÍFICA, VOLUNTARIA Y LIBRE SU SOLICITUD DE INGRESO, MISMA QUE DEBERÁ SER SUSCRITA DE MANERA INDUBITABLE POR EL INTERESADO EN INGRESAR A ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y ASÍ HACER PLENO SU DERECHO DE ASOCIACIÓN POLÍTICA DENTRO DE ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL. PARA QUEDAR FORMALMENTE AFILIADOS Y SER MILITANTES, DEBERÁN SER ACEPTADOS POR LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE AFILIACIÓN QUE SE FORMEN EN LOS DISTRITOS O QUE SE DESIGNEN PARA ESE EFECTO, LOS VERACRUZANOS QUE CUENTEN CON LOS ELEMENTOS QUE ACREDITEN SU CIUDADANÍA COMO ACTUALMENTE ES LA CREDENCIAL DE ELECTOR, GOZARÁN DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTIENEN LOS PRESENTES ESTATUTOS; EN CASO DE NO TENER LA CREDENCIAL POR SER MENOR DE EDAD O POR NO HABERLA TRAMITADO, SU</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>SOLICITUD DESPUÉS DE HABER SIDO ACEPTADA LE OTORGARÁ DERECHOS Y OBLIGACIONES RESTRINGIDOS YA QUE NO PODRÁ PARTICIPAR EN LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS DIRIGENCIAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, NI EN LA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS QUE CONTENDERÁN EN LAS CORRESPONDIENTES ELECCIONES CONSTITUCIONALES SI REALIZAMOS ACUERDOS CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO; LO ANTERIOR DERIVADO DE LA FALTA DE UNO DE LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES Y NECESARIOS PARA SU PARTICIPACIÓN, MÁS UNA VEZ QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL DE ELECTOR SE LES RECABARAN LOS DATOS FALTANTES CORRESPONDIENTES A LA REFERIDA CREDENCIAL Y GOZARAN DE LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUE LES OTORGAN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS LEYES MEXICANAS. TODOS LOS AFILIADOS QUE ESTÉN EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIUDADANOS Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD QUE EXIJAN LAS LEYES Y CÓDIGOS ELECTORALES PODRÁN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN INTERNA PARA PODER SER CANDIDATOS DE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, UNA VEZ CELEBRADO EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN RESPECTIVO.</p> <p>II.- LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES, QUE SOLICITEN SU INGRESO A LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y SEAN APROBADAS POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL; SE OBLIGARAN POR ELLO A PROMOVER LA AFILIACIÓN INDIVIDUAL, LIBRE, PACÍFICA Y VOLUNTARIA DE SUS MIEMBROS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SIN QUE PERMITA EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA QUE ESTAS ORGANIZACIONES OBLIGUEN A SUS MIEMBROS A PARTICIPAR COMO MILITANTES DE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, YA QUE EN CASO DE DENUNCIA O DE TENER PRUEBAS DE HABER SIDO AFILIADOS OBLIGATORIAMENTE, ESTAS SOLICITUDES</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>DEBERÁN SER ANALIZADAS Y SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA SU ESTUDIO Y DELIBERACIÓN; Y EN CASO DE RESULTAR RESPONSABLE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O SOCIAL, ESTA SERÁ ACREEDORA A UN MEDIO CORRECTIVO QUE SERÁ IMPUESTO POR LA PROPIA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RESPETANDO SU DERECHO DE AUDIENCIA Y DEFENSA DE LA ORGANIZACIÓN, Y LOS MILITANTES ALLEGADOS POR ESTE MÉTODO SE LES DARÁ LA OPCIÓN DE SEPARARSE DEFINITIVAMENTE O CONTINUAR AFILIADOS, SI LO HICIEREN DE MANERA LIBRE, INDIVIDUAL, PACÍFICA Y VOLUNTARIA, DEBIENDO SUSCRIBIR NUEVAMENTE SU MANIFESTACIÓN FORMAL DE AFILIACIÓN.</p> <p>III.- TODOS LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:</p> <p>A).- RESPETAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE VERACRUZ LA Y LAS LEYES E INSTITUCIONES QUE DE ELLAS EMANEN.</p> <p>B).- RESPETAR, CUMPLIR Y PROMOVER LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>C).- PARTICIPAR PERSONALMENTE O POR MEDIO DE DELEGADOS EN ASAMBLEAS Y CONVENCIONES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA ESOS EFECTOS EN LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS, MISMAS QUE CUANDO MENOS SE CELEBRARAN UNA VEZ AL AÑO.</p> <p>D).- RESPETAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES QUE DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>E).- RESPETAR Y APOYAR LAS POSTULACIONES DE LOS CANDIDATOS QUE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL LOGRE INTEGRAR A CONTENDER DENTRO DE LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, DESPUÉS DE HABER CELEBRADO</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, AUN CUANDO LAS CANDIDATURAS PROPUESTAS HAYAN RESULTADO DE LA CONFORMACIÓN DE UNA INVITACIÓN A CIUDADANOS QUE NO MILITEN EN NUESTRA ASOCIACIÓN POLÍTICA, PERO QUE POR SU CALIDAD Y RECONOCIMIENTO COMO CANDIDATOS PUDIESEN GENERAR TRIUNFOS ELECTORALES EN LOS CARGOS A LOS QUE SE LES POSTULA, O QUE TRAS DE UNA ELECCIÓN INTERNA HAYAN RESULTADO PERDEDORES DE LA CONTIENDA Y NO ACEPTEN LA POSTULACIÓN DE OTRO CANDIDATO A LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL, EN CUYO CASO PODRÁN SER VALORADOS SUS ARGUMENTOS, Y LAS POSIBLES VIOLACIONES COMETIDAS POR EL PRECANDIDATO O LA PLANILLA GANADORA SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTEN POR ESCRITO ANTES DEL INICIO DE REGISTRO DE CANDIDATOS QUE HAYA SEÑALADO EL PARTIDO POLÍTICO CON EL QUE PARTICIPEMOS O EN SU DEFECTO EL DE CANDIDATOS ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LAS CAMPAÑAS CORRESPONDIENTES, ANTE EL COMITÉ ESTATAL DE REVISIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS. Y SE BUSQUE EL BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PERO EN CASO DE CONFIRMARSE LA CANDIDATURA IMPUGNADA DEBERÁN COLABORAR Y APOYAR LAS POSTULACIONES REALIZADAS.</p> <p>F).- DESEMPEÑAR CON DILIGENCIA, HONRADEZ, LEALTAD Y EFICACIA LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO DESIGNADO.</p> <p>G).- DESEMPEÑARSE CON DILIGENCIA, HONRADEZ, LEALTAD Y EFICACIA CON LA COMUNIDAD.</p> <p>IV.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL:</p> <p>A).- PARTICIPAR PERSONALMENTE O POR MEDIO DE DELEGADOS EN LAS ASAMBLEAS Y CONVENCIONES, ASÍ COMO DISCUTIR Y REALIZAR PROPUESTAS PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES EN LOS ASUNTOS DE TRASCENDENCIA ESTATAL Y MUNICIPAL O LOS CONCERNIENTES AL</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>RÉGIMEN INTERNO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>B).- ELEGIR Y SER ELECTOS PARA LOS PUESTOS DE DIRECCIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL DE ESPERANZA VERACRUZANA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>C).- EN CASO DE CELEBRAR CONVENIO CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS PUESTOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR EN EL ESTADO.</p> <p>D).- SER INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>E).- ACCEDER A TODA LA INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: TODOS LOS MILITANTES DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL POR EL SIMPLE HECHO DE SERLO Y DE SOLICITARLO, PODRÁN ACCEDER A CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, INCLUSO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ESPERANZA VERACRUZANA, PARA TENER DERECHO A ELLA ES NECESARIO PRESENTAR UNA SOLICITUD POR ESCRITO EN LA QUE SE EXPRESE CON CLARIDAD CUÁL ES LA INFORMACIÓN QUE SE PRETENDE OBTENER MISMA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DONDE SE UBIQUE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, Y DEBERÁ SER DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL O AL SECRETARIO GENERAL DE LA MISMA Y EN CASO DE TRATARSE DE INFORMACIÓN RELATIVA AL MANEJO FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL DEBERÁ ADICIONARSE UNA COPIA DE LA SOLICITUD DIRIGIDA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, UNA VEZ RECIBIDA LA PETICIÓN LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL TENDRÁ UN PLAZO DE 45 CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES PARA CONTESTAR LO QUE A DERECHO PROCEDA, EN EL CASO DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA SE HARÁ SABER AL SOLICITANTE LA CANTIDAD A PAGAR POR ELLA, TOMANDO COMO REFERENCIA POR CADA HOJA TRES VECES EL VALOR</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>ESTABLECIDO EN LA LEY DERECHOS PARA UNA COPIA CERTIFICADA QUE SE SOLICITE DE CONFORMIDAD A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, UNA VEZ CUBIERTA LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL TENDRÁ 30 TREINTA DÍAS HÁBILES PARA HACER LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SI LA INFORMACIÓN ES RELATIVA A LAS FINANZAS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y CORRESPONDE AL EJERCICIO DEL MISMO AÑO EN QUE SE EFECTÚA LA SOLICITUD DEBERÁ ESPERAR EL SOLICITANTE HASTA QUE LA MISMA HAYA SIDO ENTREGADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL PARA SU FISCALIZACIÓN Y UNA VEZ QUE SEA SANCIONADA POR LA PROPIA AUTORIDAD ESTARÁ A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO, TODO LO ANTERIOR TAMBIÉN PODRÁ SER SOLICITADO POR CUALQUIER CIUDADANO SIN NECESIDAD DE SER MILITANTE DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL PERO EL COSTO SE ELEVARÁ AL DOBLE DEL SEÑALADO PARA LOS MILITANTES DE ESTA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y SE LE EXTENDERÁ UN RECIBO FOLIADO QUE SEÑALARÁ LO AMPARADO POR EL PAGO EFECTUADO AL IGUAL QUE AL MILITANTE SOLICITANTE, Y EN CASO DE SER DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA PODRÁN REMITIR SU SOLICITUD VÍA CORREO CERTIFICADO O PAQUETERÍA ESPECIALIZADA, Y LA CONTESTACIÓN SE HARÁ POR ESOS MISMOS MEDIOS UNA VEZ QUE SEA PAGADO EL CARGO DE ENVÍO POR EL SOLICITANTE MISMO QUE SE HARÁ SABER DESDE LA CONTESTACIÓN QUE SE REALICE.</p> <p>F).- GOZAR DE LA MAYOR LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ESTE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ENTIENDE LA LIBRE EXPRESIÓN DE LAS IDEAS COMO UN DERECHO QUE TODOS LOS MEXICANOS TENEMOS DESDE EL MOMENTO MISMO DE NUESTRO NACIMIENTO, NO COMO UNA CONCESIÓN OTORGADA POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE LA LIBRE EXPRESIÓN DE IDEAS, OPINIONES Y PENSAMIENTOS INCLUYE EL DEBATE PÚBLICO, EL LIBRE INTERCAMBIO DE</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>REFLEXIONES, EL DERECHO A LA DIFERENCIA, INCLUSO LA PROPIA CRITICA A LAS ACCIONES DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, HEMOS DADO MUESTRAS DE QUE LOS ARGUMENTOS CITADOS ESTÁN RESPALDADOS POR NUESTROS ACTOS Y POR NUESTROS HECHOS, EN NUESTRO TRABAJO COTIDIANO TENEMOS COMO POLÍTICA ESENCIAL LA ATENCIÓN PERMANENTE Y PERSONALIZADA A TODOS LOS REPRESENTANTES DE TODOS LOS MILITANTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS LO SOLICITAN, NO EXISTEN AL INTERIOR DE ESPERANZA VERACRUZANA NINGÚN TIPO DE CENSURA PORQUE SABEMOS QUE SIN LIBERTAD DE EXPRESIÓN NO PUEDE HABER SOCIEDADES LIBRES, VIVIMOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN Y ESTO SIGNIFICA CAMBIOS. CAMBIOS DE FONDO, CAMBIOS ESTRUCTURALES QUE PERMITAN TOMAR UN NUEVO RUMBO A NUESTRO ESTADO Y PAÍS, LA TRANSICIÓN REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS.</p> <p>POR ESTA RAZÓN LOS MILITANTES DE ESPERANZA VERACRUZANA TENEMOS EL DERECHO A PARTICIPAR EN LAS DECISIONES DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL E INTENTAR ASÍ MEJORAR NUESTRA PATRIA CON UN SENTIDO DE AMOR A VERACRUZ; SOLO LO LOGRAREMOS OBTENIENDO LA INFORMACIÓN QUE REQUIRAMOS EN FORMA OPORTUNA, CLARA Y SUFICIENTE, DE ESA MANERA TENDREMOS LA POSIBILIDAD DE APORTAR A TRAVÉS DE LA LIBRE EXPRESIÓN NUESTRAS IDEAS, OPINIONES, EXPERIENCIAS Y SUGERENCIAS PARA EL MEJOR LOGRO DE LOS GRANDES OBJETIVOS ESTATALES.</p> <p>G).- GOZAR DE LA LIBERTAD DE INGRESAR Y SALIR DE LA ASOCIACIÓN CUANDO ASÍ LO DECIDAN LOS MILITANTES, ASÍ COMO DE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CADA UNO DE LOS MILITANTES.</p> <p>H).- UTILIZAR SI ASÍ LO DESEAN LAS PUBLICACIONES QUE SE REALIZAN EN FORMA MENSUAL PARA DIFUNDIR SUS IDEAS, SIEMPRE Y CUANDO ABORDEN UN TEMA EN LA FORMA Y TÉRMINOS DESCRITOS POR LAS LEYES</p>	



Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>ELECTORALES Y LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>I).- LOS DEMÁS QUE SE DERIVEN, SE INTUYAN Y SE EXPRESEN DENTRO DE ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>V) LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN GENERAL DE LOS MILITANTES DE ESPERANZA VERACRUZANA SERÁN:</p> <p>A) PARTICIPAR PERSONALMENTE Y DE MANERA DIRECTA O POR MEDIO DE DELEGADOS EN ASAMBLEAS, CONSEJOS, CONVENCIONES O EQUIVALENTES.</p> <p>B) POSTULARSE DENTRO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.</p> <p>C) POSTULARSE DENTRO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE DIRIGENTES, ASÍ COMO DE SER NOMBRADO PARA CUALQUIER OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>D) SOLICITAR Y RECIBIR INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE CUALQUIER ASUNTO DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>E) SOLICITAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS A SUS DIRIGENTES.</p> <p>F) EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE SUS DOCUMENTOS BÁSICOS.</p> <p>G) TENER ACCESO A LA JURISDICCIÓN INTERNA DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>H) IMPUGNAR ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LAS RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS QUE AFECTEN SUS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES.</p> <p>I) REFRENDAR, EN SU CASO O RENUNCIAR A SU CONDICIÓN DE MILITANTE.</p> <p>OBLIGACIONES QUE DEBEN CONSIDERAR LOS MILITANTES:</p> <p>A) RESPETAR Y CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>B) RESPETAR Y DIFUNDIR LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN.</p> <p>C) CONTRIBUIR A LAS FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>D) VELAR POR LA DEMOCRACIA INTERNA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARTIDARIAS.</p> <p>E) CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.</p> <p>F) CUMPLIR CON LAS RESOLUCIONES INTERNAS QUE HAYAN SIDO DICTADAS POR LOS ÓRGANOS</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>FACULTADOS PARA ELLO Y CON BASE EN LAS NORMAS PARTIDARIAS.</p> <p>G) PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS, CONVENCIONES Y DEMÁS REUNIONES A LAS QUE CORRESPONDA ASISTIR.</p> <p>H) FORMARSE Y CAPACITARSE A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LA AGRUPACIÓN”.</p>	
<p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b></p> <p>El capítulo segundo de los estatutos establece el procedimiento que deben observar las y los ciudadanos interesados en afiliarse a “Esperanza Veracruzana”, el cual se realiza de manera individual, libre, pacífica y voluntaria.</p> <p>De igual manera establece una serie de derechos y obligaciones que permiten la participación de los mismos en los temas de la agrupación, mediante la libre manifestación de ideas.</p> <p>Sin embargo, no se advierte de manera expresa que la norma estatutaria contemple, entre los derechos de las personas afiliadas, que los mismos serán bajo una participación equitativa y sin discriminación, por lo que deberá ser incluida.</p>				
4	<p>La integración de sus órganos directivos respetando la paridad de género, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Estatal o su equivalente, y un órgano de finanzas responsable de la presentación de los informes conforme al Libro Segundo, Título segundo, capítulo segundo del Código, pudiendo ser el</p>	<p>Artículo 17, inciso c), fracción IV de los Lineamientos</p>	<p><b>“ARTICULO 3. - SON ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, MISMOS QUE SE INTEGRARAN RESPETANDO LA PARIDAD DE GÉNERO 50-50 CUANDO MENOS:</b></p> <p>1.- LA ASAMBLEA ESTATAL.</p> <p>2.- EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.</p> <p>3.- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.</p> <p>4.- LOS DELEGADOS MUNICIPALES</p> <p>5.- EL ÓRGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y FINANZAS RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES CONFORME AL LIBRO SEGUNDO, TITULO SEGUNDO DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES.</p> <p>6.- EL COMITÉ ESTATAL DE REVISIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS.</p> <p>...”</p> <p>❖ <b>Asamblea Estatal</b></p> <p><b>“ARTÍCULO 4.- ...</b></p>	<p><b>CUMPLE PARCIALMENTE CON EL ELEMENTO</b></p>

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
	propio Comité Ejecutivo Estatal o alguno de sus integrantes;		<p>I. LA ASAMBLEA ESTATAL SE INTEGRARÁ DE DOS FORMAS POSIBLES: ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA, Y ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA;</p> <p>A).- ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA; SE INTEGRARA POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y POR LOS DELEGADOS MUNICIPALES, SEGÚN SEA EL CASO QUE HAYAN SIDO CONSTITUIDOS CON APEGO A LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS Y UNA VEZ QUE ASÍ SE ACUERDE POR LA ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA, (DE CONFORMIDAD A LA ESTRUCTURACIÓN QUE DESARROLLE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL) MISMOS QUE SERÁN INTEGRADOS POR PRIMERA VEZ, POR LOS DELEGADOS MUNICIPALES QUE HAYAN SIDO ELECTOS EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES, DISTRITALES Y ESTATALES CONSTITUTIVAS QUE SEAN CONVOCADAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, ASÍ COMO NOTIFICADAS CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.</p> <p>UNA VEZ QUE SE DETERMINE POR PARTE DE LA ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA (DE CONFORMIDAD A LA ESTRUCTURACIÓN QUE DESARROLLE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL), PERO COMO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN TENDRÁN EFECTOS Y VALIDEZ PARA LA TOTALIDAD DE LA MILITANCIA EN CADA ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA PODRÁN ASISTIR LA TOTALIDAD DE MILITANTES QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, QUIENES GOZARÁN DE VOZ EN LA RESPECTIVA ASAMBLEA, PROCURANDO QUE EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR SE CUENTE CON UN GRAN NÚMERO DE DELEGADOS O REPRESENTANTES PRESENTES.</p> <p>B).- ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA; SE INTEGRARA POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y POR LOS DELEGADOS MUNICIPALES; ASÍ COMO POR LOS COMPAÑEROS QUE HAYAN SIDO INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, MISMA QUE PODRÁ CELEBRARSE EN TODO MOMENTO Y LA</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>CUAL PODRÁ SER NOTIFICADA CUANDO MENOS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN. LOS ANTERIORES SERÁN INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA...”</p> <p style="text-align: center;">❖ <b>Comité Directivo Estatal</b></p> <p><b>“ARTÍCULO 5.- DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL:</b> 1.- EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ES EL ÓRGANO PERMANENTE DE DIRECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y REPRESENTA LEGALMENTE A ÉSTA, ACTÚA EN SU NOMBRE Y EJECUTA LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA ESTATAL, ADEMÁS SE ENCUENTRA ENVESTIDO DE TODOS LOS PODERES DE ADMINISTRACIÓN, DOMINIO, PLEITOS Y COBRANZAS ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, DICHS PODERES LOS PODRÁN EJERCITAR DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO SEGÚN EL CASO POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PODRÁN DELEGAR, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE PARA DELEGARLOS EL REALIZARLO EN FORMA MANCOMUNADA, DICHO CONSEJO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA.</p> <p>A).- PRESIDENCIA, B).- SECRETARIA GENERAL, C).- SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, D).- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, E).- SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES, F).- SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, G).- SECRETARIA DE CULTURA E INDIGENA, H).- SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS, I).- SECRETARIA DE SECTOR AGRARIO, J).- SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, K).- SECRETARIA DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, L).- SECRETARIA DE ORIENTACIÓN Y PROYECTOS POLÍTICOS, M).- SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANÍA, N).- SECRETARIA FEMENIL,</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>O).- SECRETARIA JUVENIL, P).- SECRETARIA DE CAPACITACIÓN, Q).- Y LAS SECRETARIAS QUE DESIGNE LA ASAMBLEA ESTATAL O EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL. CONFORME SE REQUIERAN Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.”</p> <p style="text-align: center;"><b>❖ Comisión de Honor y Justicia</b></p> <p><b>“ARTÍCULO 22.- ... LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA ESTARÁ INTEGRADA POR:</b> A).- UN PRESIDENTE ... B).- POR CINCO DELEGADOS MUNICIPALES QUE TENGAN LA MAYOR CANTIDAD DE MILITANTES AFILIADOS COMPROBADOS, MISMOS QUE DEBERÁN ACEPTAR SU CARGO YA QUE DÉ NO SER ASÍ ELECTOS, SE PODRÁ ELEGIR DE ENTRE LA TOTALIDAD DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS, MEDIANTE POSTULACIONES QUE A TITULO PERSONAL REALICEN CADA UNO Y SEAN VOTADAS EN FORMA DIRECTA Y PERSONAL POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL QUE ASISTAN, CONFORMANDO ASÍ CON LOS GANADORES LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. C).- LOS COMITÉS MUNICIPALES PARTICIPARÁN DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE TRES PRESIDENTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES QUE SERÁN ELECTOS DENTRO DE LOS QUE ESTÉN FUNCIONANDO, LA ELECCIÓN SERÁ EFECTUADA POR LOS PROPIOS COMITÉS.”</p> <p style="text-align: center;"><b>❖ Delegados Municipales</b></p> <p><b>“ARTÍCULO 23. - DEL COMITÉ MUNICIPAL O DELEGADO MUNICIPAL</b></p> <p>I).- EL COMITÉ MUNICIPAL O EL DELEGADO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN PERMANENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>ESTATAL EN LOS MUNICIPIOS Y ESTÁ INTEGRADO POR:</p> <p>A).- UN PRESIDENTE O PRESIDENTA, O EN SU CASO DELEGADA O DELEGADO MUNICIPAL</p> <p>B).- UN SECRETARIO (A) GENERAL</p> <p>C).- UNA SECRETARÍA DE ASUNTOS ELECTORALES</p> <p>D).- UNA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>E).- UNA SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.</p> <p>F).- SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA.</p> <p>G).- SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS.</p> <p>H).- SECRETARIA DE LA MUJER.</p> <p>I).- SECRETARIA DE LA JUVENTUD.</p> <p>J).- LAS DEMÁS SECRETARIAS QUE DESIGNE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.</p> <p>EN CASO DE NO ESTAR DEBIDA Y LEGALMENTE INTEGRADOS LOS COMITÉS MUNICIPALES, EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEBERÁ ESTAR CONFORMADO CON DELEGADOS DISTRITALES MISMOS QUE SE INTEGRARÁN EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>....”</p> <p><b>“ARTÍCULO 24. - DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES. -</b></p> <p>LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DESPUÉS DE QUE LA ASAMBLEA ESTATAL ASÍ LO DETERMINE, SE DEBERÁ CONVOCAR A LA REALIZACIÓN DE NUEVAS ASAMBLEAS MUNICIPALES, DISTRITALES O ESTATALES, PARA ELEGIR A LOS COMPAÑEROS QUE REPRESENTARÁN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL EN EL MUNICIPIO.</p> <p>A).- LOS DELEGADOS MUNICIPALES SERÁN SELECCIONADOS DE LOS ASISTENTES EN ASAMBLEAS DISTRITALES O ESTATALES EXPRESAMENTE CONVOCADAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, LOS DEMÁS DIRECTIVOS SERÁN INTEGRADOS A LOS COMITÉS MUNICIPALES EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE COMO SE CONFORMA EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL...”</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>❖ <b>Órgano Interno de Administración del Patrimonio y Finanzas...</b>  <b>"ARTICULO 25.-...</b></p> <p><i>I.- ESTE ÓRGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN SE CONFORMARÁ DE POR LO MENOS 3 (TRES) SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ESTARÁ PRESIDIDO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN..."</i></p> <p>❖ <b>Comité Estatal de Revisión y Postulación de Candidaturas</b></p> <p><b>"ARTICULO 26.-</b>  <i>...ESTE COMITÉ ESTARÁ PRESIDIDO POR EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SE INTEGRARÁ POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LOS SECRETARIOS DE ASUNTOS ELECTORALES, LA SECRETARIA FEMENIL, Y, SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS, QUIENES DEBERÁN EVALUAR LAS POSTULACIONES QUE REALICEN..."</i></p>	
<p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b></p> <p>Los Estatutos de la agrupación, establecen la existencia de 6 Órganos de Dirección: <b>La Asamblea Estatal, el Comité Directivo Estatal, Comisión de Honor y Justicia, los Delegados Municipales, el Órgano Interno de Administración del Patrimonio y Finanzas... así como el Comité Estatal de Revisión y Postulación de Candidaturas, y respecto de todos ellos prevé tanto una estructura definida y que la misma respetará la paridad de género.</b></p> <p>No obstante, se advierte que existe una contradicción en el contenido de los artículos 23, fracción I y el 24 de los Estatutos respecto a la manera en que estará integrado el órgano de dirección denominado Comité Municipal o Delegado Municipal puesto que del primero de ellos se advierte que su integración será de una presidencia y ocho secretarías, mientras que el diverso 24 párrafo tercero señala que se integrarán de la misma manera que el Comité Directivo Estatal, y éste tiene una presidencia y quince secretarías, <b><u>bajo este orden de ideas, es necesario se defina cuál será la integración del aludido órgano de dirección.</u></b></p>				
5	Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así	Artículo 17, inciso c), fracción V de los Lineamientos	<b>"ARTICULO 3. - SON ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, MISMOS QUE SE INTEGRARAN RESPETANDO LA PARIDAD DE GÉNERO 50-50 CUANDO MENOS:</b>	<b>CUMPLE PARCIALMENTE CON EL ELEMENTO</b>

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
	como los procedimientos para su designación, elección o renovación respetando la paridad entre los géneros, elección o renovación, y los periodos que durarán en el mandato;		<p>1.- LA ASAMBLEA ESTATAL.                      2.- EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.                      3.- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.                      4.- LOS DELEGADOS MUNICIPALES                      5.- EL ÓRGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y FINANZAS RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES CONFORME AL LIBRO SEGUNDO, TITULO SEGUNDO DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES.                      6.- EL COMITÉ ESTATAL DE REVISIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS.                      ...”</p> <p style="text-align: center;"><b>❖ Asamblea Estatal</b></p> <p>“<b>ARTÍCULO 4.-</b> LA ASAMBLEA ESTATAL ES LA AUTORIDAD SUPREMA DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y SUS RESOLUCIONES TIENEN CARÁCTER DE DEFINITIVO, NORMATIVO, REGLAMENTARIO Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, SON POR LO TANTO INATACABLES Y DAN DEFINITIVITA A LOS ASUNTOS PLANTEADOS, ESTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO DE LEGALIDAD Y DE DEBIDO PROCESO QUE LOS MILITANTES DE ESPERANZA VERACRUZANA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL TIENEN; SIN QUE LO ANTERIOR VIOLENTE O DISMINUYA LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESPECTO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO.                      I. LA ASAMBLEA ESTATAL SE INTEGRARÁ DE DOS FORMAS POSIBLES: ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA, Y ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA;                      A).- ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA; SE INTEGRARA POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y POR LOS DELEGADOS MUNICIPALES, SEGÚN SEA EL CASO QUE HAYAN SIDO CONSTITUIDOS CON APEGO A LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS Y UNA</p>	



Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>VEZ QUE ASÍ SE ACUERDE POR LA ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA, (DE CONFORMIDAD A LA ESTRUCTURACIÓN QUE DESARROLLE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL) MISMO QUE SERÁN INTEGRADOS POR PRIMERA VEZ, POR LOS DELEGADOS MUNICIPALES QUE HAYAN SIDO ELECTOS EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES, DISTRITALES Y ESTATALES CONSTITUTIVAS QUE SEAN CONVOCADAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, ASÍ COMO NOTIFICADAS CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.</p> <p>UNA VEZ QUE SE DETERMINE POR PARTE DE LA ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA (DE CONFORMIDAD A LA ESTRUCTURACIÓN QUE DESARROLLE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL), PERO COMO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN TENDRÁN EFECTOS Y VALIDEZ PARA LA TOTALIDAD DE LA MILITANCIA EN CADA ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA PODRÁN ASISTIR LA TOTALIDAD DE MILITANTES QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, QUIENES GOZARÁN DE VOZ EN LA RESPECTIVA ASAMBLEA, PROCURANDO QUE EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR SE CUENTE CON UN GRAN NÚMERO DE DELEGADOS O REPRESENTANTES PRESENTES.</p> <p>B).- ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA; SE INTEGRARA POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y POR LOS DELEGADOS MUNICIPALES; ASÍ COMO POR LOS COMPAÑEROS QUE HAYAN SIDO INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, MISMA QUE PODRÁ CELEBRARSE EN TODO MOMENTO Y LA CUAL PODRÁ SER NOTIFICADA CUANDO MENOS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN.</p> <p>LOS ANTERIORES SERÁN INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA, Y GOZARÁN EN CADA ASAMBLEA DE VOZ Y VOTO PARA LA TOTALIDAD DE DECISIONES QUE SE TOMEN EN ELLA, PERO COMO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN TENDRÁN EFECTOS Y VALIDEZ PARA LA TOTALIDAD DE LA MILITANCIA EN CADA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA PODRÁN ASISTIR LA TOTALIDAD DE</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>MILITANTES QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, QUIENES GOZARAN DE VOZ EN LA RESPECTIVA ASAMBLEA, PROCURANDO QUE EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR SE CUENTE CON UN GRAN NÚMERO DE DELEGADOS O REPRESENTANTES PRESENTES.</p> <p>II.- EL QUÓRUM PARA QUE PUEDA SESIONAR LA ASAMBLEA ESTATAL SERÁ DEL 50% MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO.</p> <p>III.- SUS RESOLUCIONES SERÁN APROBADAS CON EL VOTO DEL 50% MÁS UNO DE LOS PARTICIPANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO.</p> <p>IV.- LA ASAMBLEA ESTATAL TIENE LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE MAS ADELANTE SE ESTABLECEN.</p> <p>V.- LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL DURARÁN EN SU CARGO MÁXIMO 2 (DOS) AÑOS, TIEMPO EN QUE DEBERÁN SER RENOVADOS, DE CONFORMIDAD Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL, SOLO PODRÁN SEGUIR OCUPANDO EL MISMO CARGO EN CASO DE HABER SIDO REELECTOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS HASTA POR UN PERIODO MAS DE 2 (DOS) AÑOS.</p> <p>VI.- DENTRO DEL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA ESTATAL SE PODRÁ POR VOTACIÓN DE MAYORÍA CALIFICADA O LO QUE ES LO MISMO POR MAS DE UN 75% SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE LOS PARTICIPANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, REVOCAR CUALQUIER CARGO DE DIRIGENTE ESTATAL O MUNICIPAL; ASIMISMO PARA SUSPENDER DE ALGUNO DE SUS CARGOS A CUALQUIER DIRIGENTE POR CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS DISTINTOS CARGOS DENTRO DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p><b>FACULTADES DE LA ASAMBLEA ESTATAL.</b></p> <p>I).- PLANTEAR, DISCUTIR Y APROBAR SOBRE REFORMAS A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS,</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS QUE TENDRÁ LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, MISMOS QUE UNA VEZ APROBADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SERÁN PRESENTADOS PARA QUE SEAN SANCIONADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL DE VERACRUZ Y TENDRÁN VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL PROPIO INSTITUTO.</p> <p>II).- RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO INHERENTE AL REGISTRO DE ESPERANZA VERACRUZANA COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>III).- RATIFICAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL; Y PROPONER NUEVAS SECRETARIAS, Y EN SU CASO A LOS COMPAÑEROS QUE PODRÍAN OCUPARLAS.</p> <p>IV).- LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEBERÁN ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, CUANDO SEA AUTORIZADA Y PUBLICADA LA CONVOCATORIA POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y EXPEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p> <p>V).- Y DEMÁS QUE SE EXPRESEN, INTUYAN O DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>A).- EN EL CASO DE LA ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA.-</p> <p>I).- SE FORMARA Y SESIONARA CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, Y TENDRÁ LOS MÁS AMPLIOS PODERES DE DECISIÓN SOBRE LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PODRÁ DURAR DESDE LA FECHA EN QUE SE CONVOQUE E INICIE Y HASTA QUE SE CULMINE CON LOS PUNTOS A RESOLVER, PODRÁN INTEGRARSE ASUNTOS DISTINTOS A LOS PLANTEADOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ANUNCIADOS DESDE EL INICIO DE LA SESIÓN Y SE AGREGARÁN DE CONFORMIDAD A LA NATURALEZA DE LOS PUNTOS SOLICITADOS COMO PARTE INTEGRAL DEL ORDEN DEL DÍA O COMO ASUNTOS GENERALES UNA VEZ QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA Y ESTE LOS APRUEBE COMO ASUNTOS A RESOLVER, DE LO CONTRARIO LOS</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>ASUNTOS QUE NO SEAN PRESENTADOS Y APROBADOS EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS PODRÁN SER DESECHADOS DE PLANO DEL DESAHOGO DE LA SESIÓN.</p> <p>II).- PLANTEAR, DISCUTIR Y APROBAR SOBRE REFORMAS A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DE ESPERANZA VERACRUZANA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS PARA UNA ASAMBLEA ESTATAL.</p> <p>III).- RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO INHERENTE A LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>IV).- ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.</p> <p>V).- CONOCER, DISCUTIR Y APROBAR, EN SU CASO EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>VI).- LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA DEBERÁN ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, CUANDO SEA AUTORIZADA Y PUBLICADA LA CONVOCATORIA POR EL CONSEJO ESTATAL DE DIRECCIÓN Y EXPEDIDA CON POR LO MENOS 5 (CINCO) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.</p> <p>VII).- APROBAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO PARA LA INTEGRACIÓN DE NUESTROS MILITANTES A LAS ELECCIONES EN QUE SE PARTICIPE, Y OTORGAR PODERES SUFICIENTES Y BASTANTES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA QUE SEAN ESTOS QUIENES SUSCRIBAN Y APRUEBEN LAS CANDIDATURAS CON QUE SE VAYA A CONTENDER EN CASO DE ELECCIONES Y SI ASÍ LO PERMITA LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO LOS REFERIDOS PODERES LES SERÁN CONFERIDOS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES, PARA LOS MISMOS EFECTOS.</p> <p>VIII).- Y DEMÁS QUE SE PUBLIQUEN DE ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>B).- EN EL CASO DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA.-</p> <p>I).- SE FORMARA Y SESIONARÁ CUANDO ASÍ SE REQUIERA, Y TENDRÁ PODERES DE DECISIÓN</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>SOBRE ASUNTOS DE ESPERANZA VERACRUZANA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PODRÁ CONOCER ÚNICAMENTE SOBRE LOS TEMAS QUE SE ENCUENTREN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, Y PODRÁN INTEGRARSE ASUNTOS DISTINTOS A LOS PLANTEADOS DENTRO DEL REFERIDO ORDEN DEL DÍA SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ANUNCIADOS Y PRESENTADOS POR ESCRITO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, LOS QUE SERÁN PLANTEADOS EN EL INICIO DE LA SESIÓN Y SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, LOS TEMAS APROBADOS SE INTEGRARÁN COMO ASUNTOS A RESOLVER DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS NO APROBADOS Y LOS NO PRESENTADOS EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS SERÁN DESECHADOS DE PLANO DEL DESAHOGO DE LA SESIÓN.</p> <p>II).- PLANTEAR, DISCUTIR Y APROBAR SOBRE REFORMAS A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMAS DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DE ESPERANZA VERACRUZANA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>III).- PROPONER Y APROBAR ACTIVIDADES PARA LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, QUE PERMITAN UNA MAYOR EFICACIA EN AVANCE ESTRUCTURAL.</p> <p>IV).- APROBAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO PARA LA INTEGRACIÓN DE NUESTROS MILITANTES A LAS ELECCIONES EN QUE SE PARTICIPE, Y OTORGAR PODERES SUFICIENTES Y BASTANTES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA QUE SEAN ESTOS QUIENES SUSCRIBAN Y APRUEBEN LAS CANDIDATURAS CON QUE SE VAYA A CONTENDER EN CASO DE ELECCIONES Y SI ASÍ LO PERMITA LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO LOS REFERIDOS PODERES LES SERÁN CONFERIDOS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES, PARA LOS MISMOS EFECTOS.</p> <p>V).- APROBAR LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL COMITÉ ESTATAL DE</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>REVISIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON LAS QUE SE PRETENDA PARTICIPAR EN LOS COMICIOS, UNA VEZ QUE SE HAYA CONSEGUIDO EL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO.</p> <p>VI).- LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA DEBERÁN ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, CUANDO SEA AUTORIZADA Y PUBLICADA LA CONVOCATORIA POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y EXPEDIDA CON POR LO MENOS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS DE ANTICIPACIÓN.</p> <p>VII).- Y DEMÁS QUE SE APLIQUEN DE ESTOS ESTATUTOS.”</p> <p style="text-align: center;"><b>❖ Comité Directivo Estatal</b></p> <p><b>“Artículo 5</b> ... II- SON FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL: A).- REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL LEGALMENTE A NIVEL ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON TODOS LOS PODERES SUFICIENTES LEGALES DE REPRESENTACIÓN. B).- HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA ESTATAL. C).- DIRIGIR A LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y HACER CUMPLIR SUS DOCUMENTOS BÁSICOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETIVO COMÚN INCLUSO HASTA ADQUIRIR DEUDA, Y REALIZAR ACTOS DE COMERCIO D).- AUTORIZAR LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA ESTATAL, VIGILAR QUE SEA EXPEDIDA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA ELLO POR ESTOS ESTATUTOS, Y ASISTIR A LA MISMA. E).- SEÑALAR MEDIANTE CONVOCATORIA Y DE MANERA CLARA Y PRECISA LA FORMA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DEMOCRÁTICO PARA LA RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, MISMAS QUE</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>SE DEBERÁN REALIZAR CADA 4 (CUATRO) AÑOS, PERIODO QUE DURARAN EN SU CARGO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ASÍ COMO LOS PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS Y COMITÉS MUNICIPALES; PUDIENDO SER REELECTOS HASTA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 4 (CUATRO) AÑOS, POR LO QUE POR SE ENTIENDE QUE LA ASAMBLEA ESTATAL SE RENOVARÁ EN ESO MISMOS TÉRMINOS YA QUE SU CONFORMACIÓN SE REALIZA EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p> <p>F).- RESOLVER DE ACUERDO CON SUS FACULTADES SOBRE LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES HAYAN SIDO CONVOCADOS EXPRESAMENTE, LA CONVOCATORIA PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIER MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y PODRÁ SER SUSCRITA POR EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO GENERAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 (SETENTA Y DOS HORAS) A PARTIR DE HABER SIDO RECIBIDA LA SOLICITUD EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL; Y SERÁ CONSIDERADA COMO REUNIÓN EXTRAORDINARIA POR SER ADICIONAL A LA REFERIDA EN EL INCISO H).- DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CAPÍTULO.</p> <p>LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER EN FORMA EXPRESA LA NECESIDAD DE LA REUNIÓN SOLICITADA Y LOS TEMAS QUE SE SOLICITAN SEAN ABORDADOS, Y UNA VEZ AUTORIZADA SE CONVOCARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO SOLICITADO.</p> <p>G).- INFORMAR A LA ASAMBLEA ESTATAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES.</p> <p>H).- REUNIRSE CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES EN FORMA ORDINARIA, PARA CONOCER, DISCUTIR Y APROBAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, ASÍ COMO ANALIZAR Y EVALUAR LOS AVANCES Y TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>I).- REUNIRSE CUANDO SEAN CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE DIRECCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p> <p>J).- ELEGIR AL PRESIDENTE INTERINO DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL EN CASO DE RENUNCIA DEL TITULAR HASTA QUE LA ASAMBLEA NACIONAL SE REÚNA, Y ELEGIR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL INTERINO EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL, UNA VEZ QUE HAYAN SIDO CONVOCADOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p> <p>K).- EL QUÓRUM PARA QUE PUEDA SESIONAR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SERÁ DEL 50% MAS UNO DE LOS INTEGRANTES.</p> <p>L).- PARA LA VALIDEZ DE LA VOTACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEBERÁ SER DEL 50% MAS UNO DE LOS PRESENTES, TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE, PUDIENDO SOLICITAR UNA RONDA MÁS DE DISCUSIÓN PARA TOMAR NUEVAMENTE LA VOTACIÓN.</p> <p>M).- EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, SE REUNIRÁ PERIÓDICAMENTE CON LAS DIRIGENCIAS DISTRITALES Y EN SU CASO CUANDO EXISTAN CON LAS MUNICIPALES PARA VERIFICAR SUS INFORMES, ANALIZAR SUS AVANCES Y DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>N).- LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL REPRESENTAN PERMANENTEMENTE A LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL GOZANDO TODOS Y CADA UNO DE ELLOS DE PODERES Y FACULTADES NECESARIAS PARA HACERLO, SIEMPRE Y CUANDO NO LAS UTILICEN EN CONTRA DE LOS INTERESES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.”</p> <p><b>ARTÍCULO 6.- DEL PRESIDENTE:</b></p> <p>I).- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y SUS SECRETARIAS DURARÁN EN SU CARGO CUATRO AÑOS.</p> <p>II).- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y SUS INTEGRANTES PODRÁN SER REELECTOS CON APROBACIÓN DE LA</p>	



Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>ASAMBLEA ESTATAL, Y SOLO POR UN PERIODO ADICIONAL.</p> <p>III).- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SOLO PODRÁ RENUNCIAR VOLUNTARIAMENTE ANTE LA ASAMBLEA ESTATAL.</p> <p>IV).- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SOLO PODRÁ SER DESTITUIDO POR VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS O POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA Y SE TENDRÁ QUE FORMULAR LA ACUSACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, ESTA ACUSACIÓN DEBERÁ CONTENER CUANDO MENOS EL 50% DE LAS FIRMAS DE SUS DIRECTIVOS A NIVEL ESTATAL Y DISTRITAL.</p> <p>V).- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LO PODRÁ SER DE TODOS LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, EN CASO DE LA FALTA DE ESTOS.</p> <p>VI).- DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL TIENE LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:</p> <p>A).- PRESIDIR LA ASAMBLEA ESTATAL Y EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.</p> <p>B).- CONVOCAR AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y SUSCRIBIR LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEA ESTATAL, AMBAS FACULTADES SERÁN COMPARTIDAS CON EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, Y CUALQUIERA DE LOS DOS LO PODRÁ REALIZAR.</p> <p>C ).- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA ESTATAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.</p> <p>D).- MANTENER LA UNIDAD INTERNA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y LA DISCIPLINA DE TODOS LOS MIEMBROS.</p> <p>E).- PLANEAR Y DIRIGIR LAS TAREAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL MISMO, Y LO DEBERÁ REALIZAR CON APOYO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, DELEGADOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, CON EL FIN DE</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>QUE LAS ESTRATEGIAS A SEGUIR SEAN DE APLICACIÓN EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO.</p> <p>F).- EXPEDIR EL REGLAMENTO QUE NORME EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS SECRETARÍAS ESTATALES. ASÍ COMO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL UN CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE DEBERÁN DE SUJETARSE LOS QUE RESULTEN BENEFICIADOS CON EL VOTO CIUDADANO Y ALCANCEN POSICIONES DERIVADAS DE SU PARTICIPACIÓN COMO CANDIDATOS DE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, EN CASO DE HABER CELEBRADO CONVENIO CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO.</p> <p>G).- CONVENIR CON LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y REPRESENTANTES POPULARES, LAS CUOTAS DE COOPERACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>H).- REPRESENTAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES E INSTITUCIONES, MISMA QUE PODRÁ SER DELEGADA.</p> <p>I).- AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, MISMA QUE REALIZARÁ EN FORMA MANCOMUNADA CON EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>J).- EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LO QUE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO POR LA ASAMBLEA ESTATAL, NOMBRAR A LOS DELEGADOS QUE REPRESENTARÁN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL EN LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS UNA VEZ AUTORIZADOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, CUYOS NOMBRAMIENTOS SERÁN EXPEDIDOS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y RECAERÁ LA FUNCIÓN EN LOS COMPAÑEROS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS DELEGADOS DISTRITALES EN LA ASAMBLEA CORRESPONDIENTE O EN CASO DE NO HABERSE REALIZADO LA REFERIDA ASAMBLEA PODRÁN SER DESIGNADOS POR ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>K).- CELEBRAR CON APROBACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (CUALQUIERA QUE SEA EL NOMBRE) EN PROCESOS ELECTORALES CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, SEGÚN SEA EL CASO MISMO QUE PODRÁ SER TOTAL O PARCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES O EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUE SE TRATE Y APROBAR CON ELLO LA PARTICIPACIÓN, DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS (DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS) DEL PARTIDO CON QUE SE PARTICIPE.</p> <p>L).- NOMBRAR DELEGADOS ESPECIALES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, Y TODO TIPO DE ASESORES O FUNCIONARIOS QUE SE REQUIERAN SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>M).- ACUDIR O NOMBRAR REPRESENTANTES A TODO TIPO DE ACTOS Y CEREMONIAS EN LAS QUE SEA INVITADO O PARTICIPE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL A NIVEL ESTATAL, NACIONAL O INTERNACIONAL.</p> <p>N).- SUSCRIBIR LA CONVOCATORIA CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA ASAMBLEAS ESTATALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS MISMA FACULTAD QUE TAMBIÉN RECAE EN EL SECRETARIO GENERAL, Y QUE PODRÁ SER DELEGADA EN FORMA EXPRESA CUALQUIER OTRO MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LAS ASAMBLEAS ANTES REFERIDAS DEBERÁN SER SANCIONADAS SIEMPRE POR UN MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL O A QUIEN EXPRESAMENTE SE LE DELEGUE LA FUNCIÓN SANCIONATORIA.</p> <p>O).- ENCOMENDAR LA CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, FUNCIÓN QUE COMPARTIRÁ CON LOS SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL COMO SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y DE ORGANIZACIÓN.</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>P).- EXIGIR LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN LOS DEPOSITARIOS, POR EL MAL USO, DESTRUCCIÓN O DISPOSICIÓN INDEBIDA DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, MISMA QUE DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA QUE SE DETERMINE SI CORRESPONDE ALGÚN MEDIO CORRECTIVO.</p> <p>Q).- SUSCRIBIR LA CONVOCATORIA CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE NUESTROS MILITANTES EN LOS COMICIOS DE LOS QUE PARTICIPE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL,</p> <p>R).- Y DEMÁS QUE SE DESPRENDAN O SE INTUYAN Y SEAN APLICABLES DE ESTE ORDENAMIENTO.</p> <p><b>ARTÍCULO 7.- SECRETARIA GENERAL:</b> SON FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL:</p> <p>A).- CONVOCAR AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA QUE EN CONJUNTO Y POR ELECCIÓN DIRECTA SE DESIGNE UN PRESIDENTE SUSTITUTO DURANTE LAS AUSENCIAS TEMPORALES QUE PUDIERA TENER EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DURANTE MAS DE 3 MESES.</p> <p>B).- FUNGIR COMO SECRETARIO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA ESTATAL Y DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, EN CASO DE NO HABERSE DESIGNADO OTRO COMPAÑERO CON ESE CARGO, Y PARA LO CUAL GOZARÁ DE FE Y CONTARÁ CON LOS PODERES NECESARIOS PARA CERTIFICAR LAS CORRESPONDIENTES ACTAS.</p> <p>C).- LEVANTAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE TODOS LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ESTATAL Y LLEVAR UN REGISTRO DE LOS ACUERDOS DE LAS MISMAS, QUE EN CASO DE NO HABERLAS LEVANTADO POR OCUPAR OTRO CARGO O POR HABERSE DESIGNADO PERSONA DISTINTA, PERO SI PARTICIPO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE LO PODRÁ REALIZAR BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>D).- EN UNIÓN DEL PRESIDENTE, DAR A CONOCER LOS ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>E).- DISTRIBUIR ENTRE LOS FUNCIONARIOS Y ORGANISMOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, LOS ASUNTOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DE CADA UNO.</p> <p>F).- LAS AUSENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL, SERÁN SUPLIDAS POR LA PERSONA QUE DESIGNE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.</p> <p>G).- SUSCRIBIR CON APEGO A LO ORDENADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS LAS CONVOCATORIAS A REUNIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, A LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA ESTATAL, Y A LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS DISTRITALES, O EN SU CASO MUNICIPALES.</p> <p>H).- RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y EN SU CASO LOS ESCRITOS DIRIGIDOS A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, PARA TURNARLOS SEGÚN CORRESPONDA Y DARLE CON CELERIDAD EL TRAMITE SOLICITADO.</p> <p>I).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTÍCULO 8.-</b> SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES: SON FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES:</p> <p>A).- CAPACITAR A LOS MILITANTES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PARA QUE ESTOS ACTÚEN EFICAZMENTE Y LOGREN DIFUNDIR AL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS POSIBLES LA IDEOLOGÍA DE “ESPERANZA VERACRUZANA” AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>B).- ASESORAR EN CASO DE CONVENIO SOBRE ASUNTOS ELECTORALES A LOS CANDIDATOS Y LOS ORGANISMOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PARA DEFENDER NUESTROS TRIUNFOS ELECTORALES, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.</p> <p>C).- EN CASO DE CONVENIO RECABAR TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PREPARACIÓN Y</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>DESARROLLO DE LAS ELECCIONES, A FIN DE ESTRUCTURAR EL CALENDARIO Y VIGILAR SU ERICTO APEGO EVITANDO QUE SE PASEN LOS TÉRMINOS,</p> <p>D).- ORGANIZARÁ UN DIRECTORIO Y LO MANTENDRÁ ACTUALIZADO, CON LOS DATOS DE NUESTROS REPRESENTANTES EN CADA UNA DE LAS CASILLAS, A FIN DE ESTAR EN CONSTANTE COMUNICACIÓN CON ELLOS.</p> <p>E).- ORGANIZARÁ UN DIRECTORIO Y LO MANTENDRÁ ACTUALIZADO, CON LOS DATOS DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES.</p> <p>F).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS. “</p> <p><b>“ARTÍCULO 9.-</b> LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN:</p> <p>LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ES LA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y CUENTA CON PODERES BASTANTES PARA DESIGNAR A LA PERSONA ACREDITADA PARA RECIBIR LAS PRERROGATIVAS DE LEY A QUE TENGA DERECHO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR EN COMPAÑÍA DE ALGÚN OTRO MIEMBRO DEL COMITÉ LOS CHEQUES QUE GIRE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA;</p> <p>A).- ENCABEZARÁ EL ÓRGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES Y DE CAMPAÑA, SERÁ RESPONSABLE DE EJERCER EL GASTO DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO CON CUENTE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>B).- SERÁ LA RESPONSABLE DE DIRIGIR LOS TRABAJOS QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD SUPERVISANDO Y CORRIENDO LOS POSIBLES ERRORES QUE SE PUDIESEN COMETER EN EL REGISTRO CONTABLE DE LOS GASTOS, BUSCANDO SIEMPRE QUE NUESTRA</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>AGRUPACIÓN NO SEA SANCIONADA, Y DANDO LA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA AL GASTO EJERCIDO POR NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, YA QUE SON PRINCIPIOS RECTORES QUE DEBEN EXISTIR EN NUESTROS DIRIGENTES Y MILITANTES.</p> <p>C).- VIGILARÁ DE SOBREMNERA QUE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON QUE CUENTE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SEAN DESTINADOS ÚNICAMENTE PARA LOS FINES POLÍTICO ELECTORALES PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN, EXCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER GASTO AJENO, BUSCARA EN LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SEA NECESARIO, BUSCANDO SIEMPRE EL AHORRO Y LA MEJOR APLICACIÓN DEL MISMO.</p> <p>D).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 10.-</b> LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN:</p> <p>LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN ES LA ENCARGADA DE PROMOVER QUE TODOS LOS ORGANISMOS DE LA AGRUPACIÓN SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INTEGRADOS CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, Y SUS FUNCIONES SE BASARÁN EN:</p> <p>A).- PROMOVER Y VIGILAR LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y SU FUNCIONAMIENTO, ACORDE A LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p> <p>B).- PROPONER AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL LOS REGLAMENTOS Y LA POLÍTICA, APROPIADA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y AL SER APROBADOS, VIGILAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.</p> <p>C).- CON LA COOPERACIÓN DE LAS DIRECCIONES DE AFILIACIÓN Y LA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, REALIZAR LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO DE NUEVOS MILITANTES Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN EN TODO EL ESTADO, TANTO EN MEDIOS MANUALES, COMO EN BASE DE DATOS, PARA PODER ELABORAR UNA LISTA NOMINAL DE LA MILITANCIA Y ANÁLISIS</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>ESTADÍSTICOS A NIVEL ESTATAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, CON FINES ELECTORALES, SOCIALES Y CULTURALES.</p> <p>D).- ORGANIZAR CAMPAÑAS PERMANENTES DE AFILIACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS ÁREAS, PRESIDIR Y DIRIGIR LAS COMISIONES DE AFILIACIÓN.</p> <p>E).- ENTREGAR CREDENCIALES DE MILITANTES, A QUIEN CORRESPONDA, PREVIAMENTE AUTORIZADAS Y FIRMADAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.</p> <p>F).- PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR EVENTOS POLÍTICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES, CON LA FINALIDAD PRINCIPAL DE PROMOVER A LA AGRUPACIÓN Y RECAUDAR FONDOS PARA LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS.</p> <p>G).- TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS DIRECCIONES DE AFILIACIÓN, LA DE EVENTOS; ASÍ COMO LAS COMISIONES DE AFILIACIÓN.</p> <p>H).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 11.- SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS:</b></p> <p>I).- LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS ES LA ENCARGADA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA AGRUPACIÓN ANTE TERCEROS, SERÁ LA QUE PROMUEVA TODOS LOS JUICIOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, EXCEPTUANDO CONTROVERSIAS EN CONTRA DE RESOLUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, YA QUE LAS CONTROVERSIAS CON ESTE ORGANISMO SERÁN VISTAS POR LA SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES, EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONTARÁ CON LOS PODERES NECESARIOS DE REPRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y SE PODRÁ AUXILIAR DE LOS ASESORES QUE CONSIDERE NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO QUE PARA CADA CASO SE LE AUTORICE, PODRÁ OTORGAR PODERES DE REPRESENTACIÓN Y DE PLEITOS Y COBRANZAS A QUIENES PUEDAN APOYAR EN SUS LABORES PROCURANDO</p>	



Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>SIEMPRE EL BUEN FIN Y SALVAGUARDAR LOS INTERESES PROPIOS DE ESPERANZA VERACRUZANA.</p> <p>II).- VIGILARÁ QUE TODOS LOS ORGANISMOS DE LA AGRUPACIÓN SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INTEGRADOS CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, Y AUXILIARÁ AL ÓRGANO DIRECTIVO ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPAL PARA QUE REALICEN SUS ASAMBLEAS QUE LES OTORGUEN LA PERSONALIDAD QUE LES CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>III).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 12.- SECRETARIA DE CULTURA E INDÍGENA</b></p> <p>I).- LA SECRETARIA DE CULTURA E INDÍGENA ES LA QUE BUSCARÁ UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS QUE BUSCAN OBTENER EN NUESTRO ESTADO UNA NUEVA RELACIÓN CON EL ESTADO OFRECIENDO QUE LO REALICEN A TRAVÉS DE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, EN DONDE SE LES BRINDARÁN LOS ESPACIOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS LUGARES DEL ESTADO EN DONDE AÚN EXISTAN ETNIAS PARA CONSTRUIR UNA PAZ CON JUSTICIA Y DIGNIDAD CON TODOS LOS CIUDADANOS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA.</p> <p>II).- LA SECRETARIA DE CULTURA E INDÍGENA, DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS INDÍGENAS QUE SE ENCUENTREN EN LA AGENDA NACIONAL, REALIZANDO PROPUESTAS Y PRESENTÁNDOLAS A LEGISLADORES FEDERALES Y ESTATALES A FIN DE ELABORAR UNA NUEVA LEGISLACIÓN QUE APOYE A LAS COMUNIDADES YA QUE EN LA ACTUALIDAD SON GRUPOS DESPROTEGIDOS, EN DONDE SE LES PRETENDE DAR TRATO IGUAL SIN OTORGAR NINGUNA PREFERENCIA, POR ELLO Y PARA EL MEJOR LOGRO DE LA MISIÓN Y OBJETIVOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE NUESTROS HERMANOS PASEN ADELANTE, ESPERANZA VERACRUZANA ASUME EL COMPROMISO DE</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>LUCHAR POR LA CAUSA INDÍGENA EN NUESTRO ESTADO Y PAÍS.</p> <p>III).- LA SECRETARIA DE CULTURA E INDÍGENA PROCURARÁ QUE SEAN RETOMADOS LOS ACUERDOS DE SAN ANDRÉS SOBRE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA, FIRMADOS EL 16 DE FEBRERO DE 1996, YA QUE EN ESPERANZA VERACRUZANA CONSIDERAMOS QUE FUERON COMPROMISOS Y PROPUESTAS CONJUNTAS DEL ESTADO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO PARA GARANTIZAR UNA NUEVA RELACIÓN ENTRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL PAÍS, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO.</p> <p>IV).- SECRETARIA DE CULTURA E INDÍGENA BUSCARÁ QUE SE APLIQUE TANTO EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, COMO EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, AMBOS CON RANGO DE LEY SUPREMA EN NUESTRO PAÍS, MISMOS QUE ESTABLECEN QUE TODOS LOS PUEBLOS TIENEN EL DERECHO DE LIBRE DETERMINACIÓN, Y QUE EN VIRTUD DE ESTE DERECHO ESTABLECEN LIBREMENTE SU CONDICIÓN POLÍTICA Y PROVEEN ASIMISMO A SU DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL. PARA MANTENER Y FORTALECER SUS IDENTIDADES, LENGUAS, TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL MARCO DEL ESTADO EN QUE VIVEN.</p> <p>V).- LA SECRETARIA DE CULTURA E INDÍGENA, LUCHARÁ POR QUE LOS INTERESES POLÍTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, QUEDEN RECONOCIDOS EN SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, Y NO SEAN MÁS PRESAS DEL DESPOJO, EL ETNOCIDIO Y LA INTEGRACIÓN FORZADA A UN PROYECTO DE NACIÓN AJENO AL SENTIR INDÍGENA, MÁXIME QUE HAN SIDO RECHAZADOS Y OPRIMIDOS TAJANTEMENTE DURANTE LOS ÚLTIMOS 500 AÑOS.</p> <p>VI).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL DE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 13.- SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS, LA SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS, TIENE COMO ALCANCES Y FINES LOS SIGUIENTES:</b></p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>I).- LA DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS COMUNICACIONALES, ENTRE ESPERANZA VERACRUZANA Y LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE ESPERANZA VERACRUZANA Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES, EJECUTANDO Y EVALUANDO LAS RELACIONES PÚBLICAS DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO CON ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES Y POLÍTICAS Y/O CIUDADANOS Y EMPRESAS, QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE SU COMUNIDAD, SU ESTADO Y SU PAÍS, BRINDANDO LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR A TRAVÉS DE ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL QUE BUSCA EL BENEFICIO DE TODOS LOS VERACRUZANOS.</p> <p>II).- EL ASESORAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN, PROYECCIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, ANTE LOS VERACRUZANOS.</p> <p>III).- LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, PLANIFICANDO, SUPERVISANDO Y EVENTUALMENTE EJECUTANDO CAMPAÑAS DE OPINIÓN PÚBLICA, COMO ENCUESTAS, REFERÉNDUM, PLEBISCITOS E INICIATIVAS CIUDADANAS, COORDINANDO LA PLANIFICACIÓN DE INVESTIGACIONES DE OPINIÓN PÚBLICA CON FINALIDAD CONOCER CON EXACTITUD LA PREFERENCIA ELECTORAL DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y LA OPINIÓN QUE LA CIUDADANÍA TIENE DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO.</p> <p>IV).- LA PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS Y LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS TALES COMO FERIAS, CONGRESOS, EXPOSICIONES, SEMINARIOS, JORNADAS, CONVENCIONES, ETCÉTERA, CON EL FIN DE HACER CRECER Y DIFUNDIR LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE ESPERANZA VERACRUZANA.</p> <p>V).- LAS RELACIONES PÚBLICAS CON LOS DUEÑOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>FIN LOGRAR UNA EFECTIVA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GRÁFICOS Y/O AUDIOVISUALES PARA LA EMISIÓN DE MENSAJES DESTINADOS A CUBRIR LOS EVENTOS REALIZADOS POR ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>VI).- LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS DE COMUNICACIÓN Y/O IMAGEN, INTERNA O EXTERNA, DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PROCURANDO ESTABLECER CUÁL ES LA IMAGEN REAL QUE EXISTE DE NUESTRA AGRUPACIÓN Y EN CASO DE SER VAGO O ESCASO INTENTAR DIFUNDIRLO MÁS PARA LOGRAR QUE SEA DE NIVELES DE EXCELENCIA.</p> <p>VII).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 14.- SECRETARIA DEL SECTOR AGRARIO.</b></p> <p>I).- LA SECRETARIA DEL SECTOR AGRARIO SERÁ BASE FUNDAMENTAL DE ESPERANZA VERACRUZANA PARA APOYAR, PROMOVER Y FACILITAR A LAS Y LOS VERACRUZANOS QUE SE DEDICAN A ESTA ACTIVIDAD, YA QUE A TRAVÉS DE ÉSTA SECRETARIA SE BUSCARA ACTIVAR NUESTRO CAMPO VERACRUZANO Y CON ELLO LA ECONOMÍA.</p> <p>PROMOCIONARÁ TODAS Y CADA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, ASÍ COMO DIFUNDIR POR TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA INFORMACIÓN QUE BENEFICIE A ESTE SECTOR, CREANDO VÍNCULOS Y CANALES PERMANENTES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO GENERAL, EN LA FORMA MÁS RÁPIDA Y EFICAZ LOS TRABAJOS DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL; INTENTANDO QUE SE DIFUNDA Y CONOZCA EN TODOS LUGARES DEL ESTADO.</p> <p>II).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 15.- SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL,</b></p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>I).- LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL SERÁ BASE FUNDAMENTAL DE ESPERANZA VERACRUZANA, YA QUE A TRAVÉS DE ÉSTA SECRETARIA SE PROMOCIONARÁ TODAS Y CADA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, CREANDO VÍNCULOS Y CANALES PERMANENTES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO GENERAL, EN LA FORMA MÁS RÁPIDA Y EFICAZ LOS TRABAJOS DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL; INTENTANDO QUE SE DIFUNDA Y CONOZCA EN TODOS LUGARES DEL ESTADO.</p> <p>II).- LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, FOMENTARÁ LA RELACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE IDEAS Y EXPERIENCIAS ENTRE ESPERANZA VERACRUZANA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL PAÍS, SERÁN PIEZA BASE DE LAS ACCIONES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, BUSCANDO GENERAR NOTAS PERIODÍSTICAS QUE DIFUNDAN NUESTRO TRABAJO Y QUE APOYEN Y CONTRIBUYAN A LA CREACIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA EN DONDE LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO DE MÉXICO FORTALEZCA LOS NIVELES DE CONFIANZA DE NUESTRA MILITANCIA Y ALLEGUE A NUEVOS SIMPATIZANTES, QUE ACEPTEN A NUESTRO INSTITUTO COMO LA VÍA IDÓNEA PARA ALCANZAR UN MEJOR PAÍS A TRAVÉS DEL AMOR A LA PATRIA, FORMANDO CONCIENCIA IDEOLÓGICA Y POLÍTICA QUE PERMITA CON EL TRABAJO ARRIBAR A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y PERMITIR ASÍ EL ACCESO A LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR A LA CIUDADANÍA QUE BUSQUE REALIZAR MEJORAS A LAS CONDICIONES DE VIDA DE TODOS LOS MEXICANOS.</p> <p>III).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 16.-</b> DE LA SECRETARIA DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, ES LA ENCARGADA DE:</p> <p>A).- REALIZAR A TRAVÉS DE PERSONAS ESPECIALISTAS EN PUBLICIDAD E IMAGEN LA</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>CONTRATACIÓN DE LA PROPAGANDA QUE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL UTILIZARÁ EN SU PROMOCIÓN, TANTO EN TIEMPO ELECTORAL COMO EN LA ÉPOCA QUE TRANSCURRA ENTRE DOS PROCESOS.</p> <p>B).- PROPONER AL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN LA MEJOR UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS CON QUE CUENTE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, DEBIENDO PARA ELLO COTIZAR Y CONSEGUIR LAS MEJORES TARIFAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA COMPRA DE TIEMPOS Y ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</p> <p>C).- ORGANIZAR CAMPAÑAS PERMANENTES DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PROCURANDO QUE LOS MENSAJES Y LA PROPAGANDA QUE SE REALICE SEA LO MAS PENETRANTE POSIBLE, LOGRANDO QUE CON EL MENOR ESFUERZO E INVERSIÓN SE LOGRE DAR A CONOCER A NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL EN TODO EL ESTADO.</p> <p>D).- PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LA PROPAGANDA QUE SE REALICE PARA LA ELABORACIÓN DE EVENTOS POLÍTICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES, CON LA FINALIDAD PRINCIPAL DE PROMOVER A LA AGRUPACIÓN Y RECAUDAR FONDOS PARA LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS.</p> <p>E).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 17.- SECRETARIA DE PROYECTOS POLÍTICOS.</b></p> <p>I).- LA SECRETARIA DE PROYECTOS POLÍTICOS, SERÁ LA ENCARGADA DE PROPONER EL RUMBO QUE DEBERÁ TOMAR ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, BUSCANDO PARA ELLO EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS SECRETARIAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, RECABAR LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA EN CADA UNA DE LAS REGIONES DEL ESTADO Y PROCURANDO INTEGRAR UN PLAN QUE ABSORBA TODAS ELLAS Y SE IDENTIFIQUE CON TODOS LOS VERACRUZANOS, YA QUE ESTO IMPULSARÁ LA</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>ACEPTACIÓN QUE TENGAN LAS PERSONAS SOBRE NUESTRO PROYECTO DE ESTADO.</p> <p>II).- LA SECRETARIA DE PROYECTOS POLÍTICOS, SERÁ LA ENCARGADA DE RECIBIR A LA CIUDADANÍA QUE TENGA INQUIETUDES DE PARTICIPAR CON NUESTRO PROYECTO PARA LO CUAL Y CON APEGO A ESTOS ESTATUTOS PODRÁ OTORGAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>III).- LA SECRETARIA DE PROYECTOS POLÍTICOS, SERÁ LA ENCARGADA DE RECIBIR TODO TIPO DE PROPUESTAS QUE REALICEN LOS CIUDADANOS, DEBIENDO PARA ELLO OTORGAR ACUSE DE LOS MISMOS, VALORARLOS Y, LOS QUE CONSIDERE TIENEN APLICACIÓN Y VIABILIDAD CONFORME A LA LÍNEA POLÍTICA DE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SE PRESENTEN AL PLENO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN.</p> <p>IV).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 18.- SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA.</b> LA GESTIÓN CIUDADANA SERÁ EL ARMA QUE DARÁ VOTOS Y TRIUNFOS A ESPERANZA VERACRUZANA, POR LO QUE SE REQUIERE DE UN TRABAJO SERIO EN ESTA ÁREA, POR LO QUE HOY EN NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ENCABEZAREMOS LOS TRABAJOS CON LA CIUDADANÍA Y EN APOYO A LA MISMA LAS GESTIONES NECESARIAS PARA TENER UN MEJOR ESTADO.</p> <p>I).- LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA, SERÁ LA ENCARGADA DE QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SE ACERQUE MÁS A LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL A FIN DE DAR A CONOCER LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y REALIZAR EN APOYO A LA CIUDADANÍA TODA LA GESTIÓN SOCIAL QUE CONLLEVE A LOGRAR BENEFICIOS Y OBTENER PARA LA MILITANCIA DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL LOS SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ANTES MENCIONADAS.</p> <p>II).- LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA, BASARÁ SUS ESTRATEGIAS EN EL TRABAJO DE</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>LAS ÁREAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, SERÁ LA BASE DEL ÉXITO DE ESPERANZA VERACRUZANA, PARA ELLO ES NECESARIO SOBRE TODO SALIR A LAS CALLES A ENARBOLAR LAS DEMANDAS DE NUESTRA MILITANCIA Y EN GENERAL DE LA CIUDADANÍA; QUE CONSISTAN BÁSICAMENTE EN CONSOLIDAR NUESTRA ESTRUCTURA DE GESTORÍA, REALIZAR REUNIONES DE MANERA CONSTANTE Y EN TODOS LOS NIVELES, Y POR ÚLTIMO DEFINIR CLARAMENTE LOS MÉTODOS Y CONTENIDOS DE PROGRAMAS LOS DE TRABAJO.</p> <p>III).- LAS ACCIONES QUE REALICE LA SECRETARIA, ESTARÁN ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE A LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD, QUE SON LAS QUE MÁS PREOCUPAN Y DONDE MÁS APOYO REQUIERE Y DEMANDA LA POBLACIÓN.</p> <p>IV).- TAMBIÉN SERÁ LABOR DE LA SECRETARIA, EN CUANTO A LA GESTIÓN SOCIAL NO DEBERÁ LIMITARSE SÓLO A ESCUCHAR LAS DEMANDAS Y HACER LAS GESTIONES NECESARIAS, SINO EN DARLE SEGUIMIENTO A ESOS APOYOS, ASÍ COMO VIGILAR Y CONSTATAR TAMBIÉN QUE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO SE CUMPLAN COMO DEBE DE SER Y QUE LLEGUEN A SU DESTINO REAL, AÚN SE TRATE DE AUTORIDADES EMANADAS DE ESPERANZA VERACRUZANA.</p> <p>V).- LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA, REALIZARÁ EL CORRESPONDIENTE SEGUIMIENTO A SUS ACCIONES, PODRÍAN SER INCLUSO A TRAVÉS DE LAS REUNIONES CONSTANTES, DONDE ADEMÁS SE INFORME A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE QUÉ ES LO QUE ESTÁN HACIENDO Y EL AVANCE QUE FUESEN LOGRANDO POR EL BIEN DE LA COMUNIDAD.</p> <p>VI).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 19.- SECRETARIA FEMENIL</b></p> <p>I).- LA SECRETARIA FEMENIL, SERÁ LA ENCARGADA DE PROMOVER REFORMAS SOCIALES QUE PERMITAN A LAS MUJERES DESEMPEÑARSE COMO MADRES, TRABAJADORAS, COMO PROFESIONISTAS,</p>	



Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>SIENDO EL EJE PRINCIPAL DE LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD, MISMAS QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS AL PLENO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN Y UNA VEZ QUE HAYA SIDO REALIZADO ESTO SE PROMOVERÁN LAS POSIBLES REFORMAS A FIN DE LOGRAR INTRODUCIRLAS EN LAS LEYES.</p> <p>II).- LA SECRETARIA FEMENIL, BUSCARÁ CONSEGUIR A TRAVÉS DE REUNIONES CON MUJERES EN TODO EL ESTADO QUE SE ELEVE EL NIVEL DE RECONOCIMIENTO A LA MUJER YA QUE ACTUALMENTE ES LA DEPOSITARIA DE LOS VALORES HUMANOS COMO SON LA LEALTAD, LA HONESTIDAD, LA HONORABILIDAD Y LA DIGNIDAD, VALORES QUE SON BÁSICOS PARA QUE EL SER HUMANO SE INTEGRE EFECTIVAMENTE A LA SOCIEDAD, PERO POCO SE LE RECONOCE EN SU CAPACIDAD DE TRABAJO O SE LE DISCRIMINA EN ACTOS QUE SE TIENEN SEÑALADOS COMO SOLO PARA LOS HOMBRES, A MÁS DE 50 AÑOS DE HABER CONSEGUIDO QUE SE LE OTORGARÁ LA POSIBILIDAD DE VOTAR Y SER VOTADA EN NUESTRO PAÍS TODAVÍA QUEDA CAMINO POR RECORRER Y SOLO SE ACOTARÁ CON EL VALOR Y LA VERDADERA INTEGRACIÓN DE LAS MUJERES A NUESTRA VIDA POLÍTICA ESTATAL, QUE AHORA LAS MUJERES DE VERACRUZ LO PODRÁN REALIZAR A TRAVÉS DE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>III).- LA SECRETARIA FEMENIL, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS SECRETARIAS OFRECERÁ Y BRINDARÁ CUANDO MENOS, EL 50% DE LOS ESPACIOS POLÍTICOS Y DE DIRIGENCIA A LAS MUJERES, YA QUE CONSIDERAMOS QUE LA FAMILIA ES LA CÉLULA FUNDAMENTAL QUE FORMA LA SOCIEDAD Y LA MUJER, BASE DE LA FAMILIA, LA TRANSMISORA DE LOS AFECTOS Y VALORES QUE PERMITEN LA CONVIVENCIA SOCIAL CIVILIZADA Y DE RESPETO A LAS LEYES E INSTITUCIONES POR ELLO FOMENTAREMOS QUE EL MAYOR NÚMERO DE AFILIADOS SEAN DEL SEXO FEMENINO, ADEMÁS QUE PROMOVEREMOS LA</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p><i>PARTICIPACIÓN REAL DE LA MUJER EN EL ÁMBITO POLÍTICO ESTATAL. ASÍ COMO FOMENTAR, INCLUIR Y DESARROLLAR LA PARIDAD DE GÉNERO COMO PARTE FUNDAMENTAL DE NUESTRA IDEOLOGÍA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA, MISMA QUE SE HA RESPETADO Y HECHO CUMPLIR DESDE LOS INICIOS DE NUESTRA AGRUPACIÓN. FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA DE MUJERES Y HOMBRES EN LOS PUESTOS DE PODER Y DE TOMA DE DECISIONES EN TODAS LAS ESFERAS DE LA VIDA (POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL). HACIENDO CUMPLIR EL CINCUENTA-CINCUENTA DE INTEGRACIÓN DESDE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, DELEGACIONES MUNICIPALES Y COMITÉS MUNICIPALES. LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA SOCIEDAD DEBE SER CONCEBIDA COMO UN VALOR Y UNA PRÁCTICA FUNDAMENTALES PARA LOGRAR LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO.</i></p> <p><i>IV).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</i>  <b>“ARTICULO 20.- SECRETARIA JUVENIL.</b>                      I).- LA SECRETARIA JUVENIL, SERÁ LA ENCARGADA DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN NUESTRO ESTADO, YA QUE AÚN CUANDO AL PARECER EXISTEN GRUPOS DE PERSONAS DESPROTEGIDOS, Y SE PIENSA QUE ESTE SECTOR NO ALCANZA A LA JUVENTUD, LA VERDAD ES QUE LOS JÓVENES DE HOY SE ENCUENTRAN CON UNA REALIDAD MUY DISTINTA, EN DONDE NO ENCUENTRAN LA DEBIDA COMPRENSIÓN, SON VULNERABLES A COSTUMBRISMOS E INFLUENCIAS EXTRANJERAS, PERO SON POCO ACEPTADOS PARA INTEGRARSE A LA SOCIEDAD EN PUESTOS DE CIERTO NIVEL, SIN IMPORTAR LA CAPACIDAD CON QUE ESTOS JÓVENES CUENTAN, LO QUE NOS LLEVA A ENTENDER QUE LA FALTA DE ESPACIOS ES LA FALTA DE ADECUACIÓN DE NUESTRA SOCIEDAD AL MUNDO CAMBIANTE DE HOY, POR ELLO LA SECRETARIA JUVENIL TENDRÁ LA FUNCIÓN DE REALIZAR CAMPAÑAS</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>MASIVAS EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARIAS DE PROYECTOS POLÍTICOS Y DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, CON EL FIN DE INTEGRAR AL MAYOR NÚMERO DE JÓVENES A NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y QUE SEAN ESTOS FUENTE DE IDEAS, Y A CONVERTIRSE EN EL MOTOR QUE IMPULSE A ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>II).- LA SECRETARIA JUVENIL, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS SECRETARIAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, REALIZARÁ EVENTOS SOCIALES QUE TIENDAN A SER ATRACTIVOS PARA LA JUVENTUD VERACRUZANA, CON EL FIN DE OBTENER EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE RESULTADOS QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN DE LOS JÓVENES A LA VIDA POLÍTICA ACTUAL, ENCONTRANDO EN ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, SU VEHÍCULO QUE LOS POSICIONE Y LES PERMITA UNA INTEGRACIÓN A LA VIDA POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>III).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 21.- SECRETARIA DE CAPACITACIÓN</b> LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN ES LA RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN SU FUNCIÓN SERÁ PERMANENTE Y DEBERÁ CUIDAR SOBRE MANERA QUE SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO DENTRO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SIENDO DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN IDEOLÓGICA DE NUESTROS DIRIGENTES DE TODOS LO NIVELES Y DE NUESTRA MILITANCIA, DEBIENDO INFUNDIR EL AMOR A VERACRUZ Y EL RESPETO AL ADVERSARIO POLÍTICO, Y VIGILARÁ QUE:</p> <p>I).- LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CONOZCAN Y DEN A CONOCER LOS PRINCIPIOS DOCTRINALES DE ESPERANZA VERACRUZANA A LA COMUNIDAD DONDE VIVAN, BUSCANDO LLEGAR A TODOS LOS RINCONES DE VERACRUZ.</p> <p>II).- LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ACEPTEN LA RESPONSABILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>ORDENADO EN LAS CONSTITUCIONES TANTO LA FEDERAL COMO LA LOCAL Y LEYES ELECTORALES, Y QUE SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS SE REALICEN DENTRO DE UN MARCO LEGAL Y POR LA VÍA PACÍFICA.</p> <p>III).- REALIZARÁ CAPACITACIÓN ELECTORAL, IMPLANTANDO PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, CONTINUA DE NUESTROS DIRIGENTES Y MILITANTES, DE FORMACIÓN IDEOLÓGICA Y POLÍTICA MISMOS QUE SERÁN TAMBIÉN PARA TODA LA CIUDADANÍA, SIMPATIZANTES Y MILITANCIA, INFUNDIENDO EN ELLOS SIEMPRE EL RESPETO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LAS AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL EN SUS DERECHOS DENTRO DE LA LUCHA POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>IV).- TAMBIÉN PODRÁ EL SECRETARIO CAPACITACIÓN ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SOLICITAR A LAS AUTORIDADES ELECTORALES Y OTRAS DEPENDENCIAS SU APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, BUSCANDO SIEMPRE QUE SE VEAN BENEFICIADOS CON SUS ACTIVIDADES EL MAYOR NÚMERO DE MILITANTES, SIMPATIZANTES Y CIUDADANOS EN GENERAL.</p> <p>V).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>❖ Comisión de Honor y Justicia</b></p> <p>“<b>ARTÍCULO 22.-</b> LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA ES EL ÓRGANO DIRECTIVO ENCARGADO DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, IDEOLOGÍA Y ACCIONES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, ADEMÁS TENDRÁ LOS DERECHOS, FACULTADES Y PODERES NECESARIOS SUFICIENTES Y BASTANTES PARA SUSPENDER Y REMOVER A CUALQUIER MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL QUE INCURRA EN ACTOS QUE PERJUDIQUEN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL O QUE SEAN CONTRARIOS A LOS FINES DE LA PROPIA AGRUPACIÓN, INCLUYENDO ESTO A LOS</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y SU PRESIDENTE; LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA ESTARÁ INTEGRADA POR:</p> <p>A).- UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ DESIGNADO POR ALGUNO DE LOS CINCO REPRESENTANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; EN LA COMISIÓN; SOLO PARTICIPARÁ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EN CASO DE QUE ÉSTA CONOZCA ASUNTOS EN CONTRA DE ALGÚN MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ PARTICIPAR EN LA COMISIÓN, EL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN QUE TENGA ASUNTO EN SU CONTRA, YA QUE EN ESE CASO SE CONVERTIRÍA EN JUEZ Y PARTE, LO CUAL SERÍA CONTRARIO A DERECHO.</p> <p>B).- POR CINCO DELEGADOS MUNICIPALES QUE TENGAN LA MAYOR CANTIDAD DE MILITANTES AFILIADOS COMPROBADOS, MISMOS QUE DEBERÁN ACEPTAR SU CARGO YA QUE DÉ NO SER ASÍ ELECTOS, SE PODRÁ ELEGIR DE ENTRE LA TOTALIDAD DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS, MEDIANTE POSTULACIONES QUE A TÍTULO PERSONAL REALICEN CADA UNO Y SEAN VOTADAS EN FORMA DIRECTA Y PERSONAL POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL QUE ASISTAN, CONFORMANDO ASÍ CON LOS GANADORES LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.</p> <p>C).- LOS COMITÉS MUNICIPALES PARTICIPARÁN DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE TRES PRESIDENTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES QUE SERÁN ELECTOS DENTRO DE LOS QUE ESTÉN FUNCIONANDO, LA ELECCIÓN SERÁ EFECTUADA POR LOS PROPIOS COMITÉS.</p> <p>I.- SON FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA LAS SIGUIENTES:</p> <p>A).- VIGILAR QUE LA ACCIÓN POLÍTICA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, MANTENGA LA LÍNEA IDEOLÓGICA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN.</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>B).- CONOCER DE LAS ACUSACIONES CONTRA MIEMBROS O DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL QUE SE FORMULEN POR LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>C).- APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS VIGENTES.</p> <p>D).- VIGILAR QUE LOS ÓRGANOS MANTENGAN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS PRESENTES ESTATUTOS, ASÍ COMO VIGILAR EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN A NIVEL ESTATAL, MISMOS QUE DEBERÁN PREVALECER SOBRE LOS REALIZADOS POR LOS ÓRGANOS DISTRICTALES Y MUNICIPALES.</p> <p>E).- PREVENIR E IMPEDIR QUE SURJAN PRÁCTICAS NEGATIVAS QUE ATENTEN CONTRA LA UNIDAD DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL</p> <p>F).- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y SUS INTEGRANTES.</p> <p>G).- LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SON DEFINITIVAS E INATACABLES Y SE TOMARAN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS, EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.</p> <p>H).- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PODRÁ SANCIONAR A LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: AMONESTACIÓN, REMOCIÓN O DESTITUCIÓN DE SU CARGO, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DERECHOS O EXPULSIÓN, Y EN TODAS LAS ANTERIORES DEBERÁ DE RESPETARSE EL DERECHO DE AUDIENCIAS Y APORTACIÓN DE PRUEBAS EN LA DEFENSA DE LOS MISMOS, APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.</p> <p>II).- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CONOCERÁ SOBRE LAS DENUNCIAS QUE SE REALICEN EN RELACIÓN A LA AFILIACIÓN, TANTO COMO FAMA PÚBLICA DEL AFILIADO, DENUNCIAS EN CONTRA DE AFILIADOS,</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>DENUNCIAS EN CONTRA DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS O SINDICATOS QUE PRETENDAN OBLIGAR A SUS MIEMBROS A LA AFILIACIÓN COLECTIVA, Y EN CONTRA DE LAS COMISIONES DE AFILIACIÓN QUE NO REALICEN SU ENCOMIENDA EN ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. LAS NORMAS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA INTERNA, LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, EN LOS QUE SE DEBERÁ ESTABLECER:</p> <p>A) LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA.                      B) LA SUBYECCIÓN VOLUNTARIA DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.                      C) LOS PLAZOS, Y LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO.                      D) LOS TÉRMINOS PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE JUSTICIA INTERNA DEBEN SER BREVES Y EFICACES PARA LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS MILITANTES.                      E) SE DEBE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE AGOTAR LAS INSTANCIAS INTERNAS ANTES DE ACUDIR A INSTANCIAS JURISDICCIONALES.                      F) PREVENCIÓN DE QUE EN LAS RESOLUCIONES EL ÓRGANO RESOLUTORIO DEBE PONDERAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS CON RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE AUTO ORGANIZACIÓN Y AUTO DETERMINACIÓN DE QUE GOZAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.</p> <p>EL SISTEMA DE JUSTICIA INTERNA EN TODO CASO DEBE REVESTIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>A) TENER UNA SOLA INSTANCIA.                      B) ESTABLECER LOS PLAZOS CIERTOS PARA LA INTERPOSICIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTICIA ALTERNA.                      C) RESPETAR LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO.</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>D) SER EFICACES FORMAL Y MATERIALMENTE PARA RESTITUIR A LOS AFILIADOS EN EL GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES.</p> <p>LOS MECANISMOS DE CONTROL EN EL EJERCICIO DEL PODER INTRAPARTIDARIO SERÁ MEDIANTE LA MEDIACIÓN: LA MEDIACIÓN, ES UN MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, POR MEDIO DEL CUAL, LAS PERSONAS MILITANTES PUEDEN RESOLVER UN CONFLICTO INTRAPARTIDARIO DE FORMA EXTRAPROCESAL, CONTRIBUYENDO A LA JUSTICIA ORDINARIA, SOLUCIONANDO CONTROVERSIAS SOBRE ASUNTOS INTERNOS QUE SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA AGRUPACIÓN ESPERANZA VERACRUZANA. MEDIANTE ESTE PROCEDIMIENTO, LAS PERSONAS MILITANTES QUE TENGAN UN CONFLICTO ENTRE SÍ PODRÁN SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y PACÍFICA OBTENGAN UN ACUERDO SATISFACTORIO, EVITANDO EL PROCESO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LAS NORMAS ESTATUTARIAS. SERÁ LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA LA ENCARGADA DE RECIBIR, DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MILITANTES, Y SUBSTANCIAR EL ESCRITO DE SOLICITUD, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA EXPRESIÓN DE AGRAVIOS QUE LE CAUSE AL QUEJOSO, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE JUSTIFIQUEN SU DICHO. LOS ACUERDOS ALCANZADOS ANTE LA MISMA, SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR TENDRÁN EFECTO DE COSA JUZGADA. LA MEDIACIÓN SE RIGE BAJO LOS PRINCIPIOS DE: VOLUNTARIEDAD, CONFIDENCIALIDAD, FLEXIBILIDAD, NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, LEGALIDAD Y HONESTIDAD. ESTE PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL PODER CONTARÁ CON LAS ETAPAS SIGUIENTES:</p>	



Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>I. INICIAL,                      II. INSTAURACIÓN DE CAUSA;                      III. TRASLADO Y AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN;                      IV. RATIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN;                      V. DESAHOGO DE PRUEBAS;                      VI. ALEGATOS, Y                      VI. RESOLUCIÓN.                      EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD, EQUIDAD PROCESAL Y DERECHO DE AUDIENCIA DE LAS PARTES.                      LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ DICTARSE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA ETAPA DE ALEGATOS.”</p> <p style="text-align: center;"><b>❖ Delegados Municipales</b></p> <p><b>“ARTÍCULO 23. - DEL COMITÉ MUNICIPAL O DELEGADO MUNICIPAL</b></p> <p>I).- EL COMITÉ MUNICIPAL O EL DELEGADO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN PERMANENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL EN LOS MUNICIPIOS Y ESTÁ INTEGRADO POR:</p> <p>A).- UN PRESIDENTE O PRESIDENTA, O EN SU CASO DELEGADA O DELEGADO MUNICIPAL                      B).- UN SECRETARIO (A) GENERAL                      C).- UNA SECRETARÍA DE ASUNTOS ELECTORALES                      D).- UNA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.                      E).- UNA SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.                      F).- SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA.                      G).- SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS.                      H).- SECRETARIA DE LA MUJER.                      I).- SECRETARIA DE LA JUVENTUD.                      J).- LAS DEMÁS SECRETARIAS QUE DESIGNE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.                      EN CASO DE NO ESTAR DEBIDA Y LEGALMENTE INTEGRADOS LOS COMITÉS MUNICIPALES, EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEBERÁ ESTAR</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>CONFORMADO CON DELEGADOS DISTRITALES MISMOS QUE SE INTEGRARÁN EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>II).- LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES SERÁN ELECTOS POR EL 50% MÁS UNO DE LOS ASISTENTES EN ASAMBLEAS EXPRESAMENTE CONVOCADAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, DURARÁN EN SU CARGO 2 (DOS) AÑOS, Y PODRÁN SER REELECTOS HASTA POR UN PERIODO MÁS.</p> <p><b>ARTÍCULO 24.</b> - DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES. -</p> <p>LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DESPUÉS DE QUE LA ASAMBLEA ESTATAL ASÍ LO DETERMINE, SE DEBERÁ CONVOCAR A LA REALIZACIÓN DE NUEVAS ASAMBLEAS MUNICIPALES, DISTRITALES O ESTATALES, PARA ELEGIR A LOS COMPAÑEROS QUE REPRESENTARÁN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL EN EL MUNICIPIO.</p> <p>A).- LOS DELEGADOS MUNICIPALES SERÁN SELECCIONADOS DE LOS ASISTENTES EN ASAMBLEAS DISTRITALES O ESTATALES EXPRESAMENTE CONVOCADAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, LOS DEMÁS DIRECTIVOS SERÁN INTEGRADOS A LOS COMITÉS MUNICIPALES EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE COMO SE CONFORMA EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA AGRUPACIÓN, ADEMÁS DURARÁN EN SU CARGO 2 (DOS) AÑOS, Y PODRÁN SER REELECTOS HASTA POR UN PERIODO MÁS.</p> <p>B).- LAS ASAMBLEAS DISTRITALES O ESTATALES SE INTEGRARÁN POR VERACRUZANOS MILITANTES AFILIADOS ACTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>C).- LAS ASAMBLEAS DISTRITALES O ESTATALES SE INTEGRARÁN CON MILITANTES QUE PERTENEZCAN A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DONDE SE CELEBRARÁN LAS ASAMBLEAS CORRESPONDIENTES, DONDE SE DEBERÁ CONVOCAR A LA TOTALIDAD DE LA MILITANCIA MEDIANTE CEDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DE LAS DELEGACIONES.</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>LOS INTEGRANTES MUNICIPALES DURARÁN EN SU CARGO 2(DOS) AÑOS, PUDIENDO SER REELECTOS HASTA PARA UN PERIODO MÁS, Y SOLO POR UNA OCASIÓN.</p> <p>LA INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPALES, OBSERVARAN LA MISMA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y TENDRÁN LAS MISMAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES, PERO A NIVEL DISTRITAL O MUNICIPAL EN SU CASO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAPONGAN CON LO YA SEÑALADO ESPECÍFICAMENTE PARA EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, EN EL CASO DE CUALQUIER CONTRAPOSICIÓN PREVALECERÁ LA SUPREMACÍA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL. LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES SERÁN ELECTOS DE CONFORMIDAD A LOS AVANCES ESTRUCTURALES DE LA AGRUPACIÓN Y UNA VEZ QUE SE ENCUENTREN CONFORMADOS Y RECONOCIDOS POR LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN FORMARÁN PARTE INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, ESTOS SERÁN ELECTOS POR EL 50% MÁS UNO DE LOS ASISTENTES EN ASAMBLEAS MUNICIPALES QUE HAYAN SIDO EXPRESAMENTE CONVOCADAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, LOS DEMÁS DIRECTIVOS SERÁN INTEGRADOS A LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE COMO SE CONFORMA EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA AGRUPACIÓN, ADEMÁS DURARÁN EN SU CARGO 2 (DOS) AÑOS, Y PODRÁN SER REELECTOS HASTA POR UN PERIODO MÁS.</p> <p>DEL ÓRGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES.”</p> <p style="text-align: center;"><b>❖ Órgano Interno de Administración del Patrimonio y Finanzas...</b></p> <p><b>ARTICULO 25.-</b> EL ÓRGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES; SERÁ EL ENCARGADO DE ADMINISTRAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS FINANCIEROS CON QUE CUENTE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, LO QUE DEBERÁ REALIZAR CON LA MAYOR DILIGENCIA Y PROBIDAD, CONSTRUYENDO ASÍ LA FORTALEZA INTERIOR Y LA TRANSPARENCIA AL EXTERIOR QUE PERMITA A NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL COMPETIR CONTRA LAS DEMÁS OPCIONES POLÍTICAS DENTRO DE UN MARCO DE HONESTIDAD, COMPROMISO Y LEALTAD HACIA EL CIUDADANO; QUE REFLEJE QUE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS CON QUE CUENTE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SE REALIZA CON ESTRICTO APEGO A DERECHO, Y BUSCA POSICIONAR ASÍ LA IDEOLOGÍA CON LA QUE PRETENDEMOS SER UNA OPCIÓN ATRACTIVA, YA QUE SEGUROS ESTAMOS QUE LA EXACTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y LA EQUIDAD CON QUE SE REALICE PERMITIRÁ ALCANZAR EN CORTO PLAZO LOGROS ELECTORALES QUE POSICIONEN A ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, COMO UNA DE LAS PRINCIPALES FUERZAS POLÍTICAS DEL ESTADO.</p> <p>I.- ESTE ÓRGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN SE CONFORMARÁ DE POR LO MENOS 3 (TRES) SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ESTARÁ PRESIDIDO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, TODO GASTO QUE SE REALICE POR UN MONTO MAYOR A 1,500 HUMAS DEBERÁ TENER TAMBIÉN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.</p> <p>II.- DEBERÁN PREFERIRSE LOS PROVEEDORES ESTATALES SOBRE LOS FORÁNEOS, EN CASO DE CONTAR CON LOS MISMOS PRECIOS Y LOS TIEMPOS DE ENTREGA, DE LO CONTRARIO DEBERÁ DE OPTIMIZARSE AL MÁXIMO LOS RECURSOS CON QUE CUENTE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>III.- LAS COMPRAS QUE SE REALICEN POR UN MONTO MAYOR A 1,000 HUMAS DEBERÁN SER COTIZADAS CON POR LO MENOS 3 (TRES)</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>PROVEEDORES DISTINTOS Y CONTAR CON LAS REFERIDAS COTIZACIONES POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE ESTE ORGANISMO COLEGIADO DETERMINE CON QUIEN SE REALIZARÁ EL GASTO, EVALUANDO SIEMPRE TIEMPO DE ENTREGA, CALIDAD, PRODUCTO, PRECIO Y FACILIDADES QUE OTORGUEN CADA UNO DE LOS PROVEEDORES.</p> <p>IV.- DURANTE LOS EJERCICIOS ANUALES SE DEBERÁ PRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL UN INFORME PERIÓDICO TRIMESTRAL, CON EL FIN DE EVALUAR LA FORMA EN QUE SE REALIZA EL GASTO Y EL BALANCE FINANCIERO DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>V.- DURANTE LOS EJERCICIOS ANUALES DONDE EXISTA CAMPAÑA, PARTICIPEMOS A TRAVÉS DE ALGÚN CONVENIO SE DEBERÁ PRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL UN PROGRAMA DE GASTOS EN EL CUAL SE PRESUPUESTE LO QUE SE GASTARÁ EN LA CAMPAÑA DE NUESTROS CANDIDATOS, LO QUE SE ENTREGARÁ A LOS COMPAÑEROS QUE BUSQUEN CONSEGUIR UNA POSICIÓN LEGISLATIVA Y/O GUBERNAMENTAL, ADEMÁS DE UN INFORME PERIÓDICO MENSUAL.</p> <p>VI.- DURANTE LOS EJERCICIOS DONDE SI PARTICIPEMOS EN ELECCIONES SE DEBERÁ ACORDAR CON EL COMITÉ ESTATAL DE REVISIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, LAS POSIBILIDADES REALES QUE TIENEN NUESTROS CANDIDATOS DE GANAR EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, DISTRITOS, SENADURÍAS Y GUBERNATURAS, BUSCANDO SIEMPRE LA EQUIDAD EN LA ENTREGA DE RECURSOS, PROCURANDO OBSERVAR EN TODO CASO LA SITUACIÓN DE LOS CANDIDATOS RESPECTO DEL POSICIONAMIENTO ELECTORAL QUE PUDIERA GENERAR, LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO O DISTRITO, Y LA ESTRUCTURA CON QUE SE CUENTE PARA DEFENDER EL VOTO EN CASILLAS, UTILIZANDO ÚNICAMENTE RECURSOS PRIVADOS, PARA TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y REALIZANDO LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.</p> <p>VII.- DURANTE LOS EJERCICIOS ANUALES DONDE NO EXISTA CONVENIO PARA PARTICIPAR EN ELECCIONES SE DEBERÁ PRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, CON</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>ANTICIPACIÓN DE 5 (CINCO) DÍAS EL INFORME DE GASTOS ORDINARIOS QUE SE ENTREGARÁ A LAS AUTORIDADES ELECTORALES, CON EL FIN DE ESTUDIARLO VALORARLO Y EN SU CASO APROBARLO.</p> <p>VIII.- DURANTE LOS EJERCICIOS DONDE SI EXISTA CONVENIO Y PARTICIPEMOS EN CAMPAÑA, SE DEBERÁ PRESENTAR AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, CON ANTICIPACIÓN DE 3 (TRES) DÍAS EL INFORME DE GASTOS QUE SE ENTREGARÁ A LAS AUTORIDADES ELECTORALES, CON EL FIN DE ESTUDIARLO VALORARLO Y EN SU CASO APROBARLO.”</p> <p style="text-align: center;"><b>❖ Comité Estatal de Revisión y Postulación de Candidaturas</b></p> <p>“<b>ARTICULO 26.-</b> DEL COMITÉ ESTATAL DE REVISIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS. I).- EL COMITÉ ESTATAL DE REVISIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS; FUNCIONARÁ SOLO SI EXISTE CONVENIO CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO Y SERÁ EL ÓRGANO INTERNO ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN, REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE NOS SEAN OFERTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE ACEPTEMOS REALIZANDO EL CONVENIO RESPECTIVO, ESTE COMITÉ ESTARÁ PRESIDIDO POR EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SE INTEGRARÁ POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LOS SECRETARIOS DE ASUNTOS ELECTORALES, LA SECRETARIA FEMENIL, Y, SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS, QUIENES DEBERÁN EVALUAR LAS POSTULACIONES QUE REALICEN. II).- EL COMITÉ ESTATAL DE REVISIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS; CONVOCARÁ, A LOS DELEGADOS DISTRITALES, PRESIDENTES Y A LOS SECRETARIOS GENERALES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES PARA ELABORAR LA LISTA DE NOMBRES DE PRECANDIDATOS A LAS REPRESENTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA Y PLURINOMINALES, LOS CUALES SERÁN ANALIZADOS, POR EL COMITÉ ESTATAL DE REVISIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, Y UNA VEZ APROBADAS</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p><i>EXPRESAMENTE PODRÁN SER PRESENTADAS ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN.</i></p> <p><i>III).- EL ORDEN DE INCLUSIÓN EN LAS LISTAS PLURINOMINALES, EN CASO DE CONVENIO SE HARÁ DE ACUERDO AL RESULTADO DEL ESTUDIO REALIZADO, AL NÚMERO DE AFILIACIONES QUE A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN SE TENGA, AL NÚMERO DE CANDIDATOS QUE NOS PERMITAN INCLUIR EN LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE, AL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CASILLAS COMPROMETIDOS.</i></p> <p><i>“ARTÍCULO 27.- EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE PODRÁ CELEBRAR ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS CON PARTIDOS POLÍTICOS SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES CORRESPONDIENTES, Y NO CONTRAVENGAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.”</i></p>	
<p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b></p> <p>En primer lugar, resulta oportuno mencionar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de los Estatutos esta agrupación tiene 6 Órganos Directivos que se integrarán respetando la paridad de género 50-50 cuando menos.</p> <p>En razón de lo anterior, se analizó el contenido de los artículos previamente transcritos con la finalidad de validar si de los mismos se podía acreditar el cumplimiento del elemento que nos ocupa, sin embargo, hecho lo anterior únicamente se advirtió que 4 de los 6 Órganos Directivos cumplen con todas las características del Elemento en análisis puesto que contemplan las funciones, facultades y obligaciones, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación respetando la paridad entre los géneros, elección o renovación, y los periodos que durarán en el mandato. Estos órganos fueron los siguientes: <b>La Asamblea Estatal, el Comité Directivo Estatal, Los Delegados Municipales y el Comité Estatal de Revisión y Postulación de Candidaturas.</b></p> <p>Por otra parte, se advierte que respecto a la <b>Comisión de Honor y Justicia</b> se cumple con mencionar sus funciones, facultades y obligaciones, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación respetando la paridad entre los géneros, sin embargo, <b><u>no es posible desprender de su norma estatutaria la forma en que se elige o renueva, ni tampoco el periodo que durará el mandato de sus integrantes.</u></b></p> <p>Respecto al <b>Órgano Interno de Administración del Patrimonio y Finanzas Responsable de la Presentación de los Informes Conforme al Libro Segundo, Título Segundo del Código Electoral y de la Presentación de los Informes de Ingresos y Egresos Anuales</b> se advierte que la norma estatutaria contempla su integración, funciones generales y el periodo toda vez que corresponde al que tienen sus miembros como integrantes del Comité Directivo Estatal, no obstante, <b><u>falta el procedimiento de designación elección y renovación, precisar</u></b></p>				

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
	<p><b>quiénes serán los otros Secretarios del Comité Directivo Estatal que además de la persona Titular de la Secretaría de Administración integrarán dicho Órgano, así como indicar los períodos que durarán en el mandato su integrantes.</b></p> <p>Y finalmente, se advierte que existe una contradicción en el contenido de los artículos 4 fracción VII, el 6 inciso k) y 27 de los Estatutos respecto al órgano colegiados que tiene la facultad de aprobar los convenios de participación conjunta con Partidos Políticos, ya que por una parte se contempla que dicha facultad es de la Asamblea Estatal y por otra se prevé que la misma sea del Comité Directivo Estatal, por lo que, es necesario se defina quien tendrá dicha facultad.</p>			
6	<p><b>Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y</b></p>	<p>Artículo 17, inciso c), fracción VI de los Lineamientos</p>	<p><b>❖ Asamblea Estatal</b>  <i>“Artículo 4</i>                      ....                      A).- EN EL CASO DE LA ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA.-                      I).- SE FORMARA Y SESIONARA CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, Y TENDRÁ LOS MÁS AMPLIOS PODERES DE DECISIÓN SOBRE LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PODRÁ DURAR DESDE LA FECHA EN QUE SE CONVOQUE E INICIE Y HASTA QUE SE CULMINE CON LOS PUNTOS A RESOLVER, PODRÁN INTEGRARSE ASUNTOS DISTINTOS A LOS PLANTEADOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ANUNCIADOS DESDE EL INICIO DE LA SESIÓN Y SE AGREGARÁN DE CONFORMIDAD A LA NATURALEZA DE LOS PUNTOS SOLICITADOS COMO PARTE INTEGRAL DEL ORDEN DEL DÍA O COMO ASUNTOS GENERALES UNA VEZ QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA Y ESTE LOS APRUEBE COMO ASUNTOS A RESOLVER, DE LO CONTRARIO LOS ASUNTOS QUE NO SEAN PRESENTADOS Y APROBADOS EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS PODRÁN SER DESECHADOS DE PLANO DEL DESAHOGO DE LA SESIÓN.                      ...                      VI).- LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA DEBERÁN ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, CUANDO SEA AUTORIZADA Y PUBLICADA LA CONVOCATORIA POR EL CONSEJO ESTATAL DE DIRECCIÓN Y EXPEDIDA CON POR LO MENOS 5 (CINCO) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.</p>	<p><b>CUMPLE PARCIALMENTE CON EL ELEMENTO</b></p>



Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>...</p> <p>B).- EN EL CASO DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA.-</p> <p>I).- SE FORMARA Y SESIONARÁ CUANDO ASÍ SE REQUIERA, Y TENDRÁ PODERES DE DECISIÓN SOBRE ASUNTOS DE ESPERANZA VERACRUZANA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PODRÁ CONOCER ÚNICAMENTE SOBRE LOS TEMAS QUE SE ENCUENTREN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, Y PODRÁN INTEGRARSE ASUNTOS DISTINTOS A LOS PLANTEADOS DENTRO DEL REFERIDO ORDEN DEL DÍA SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ANUNCIADOS Y PRESENTADOS POR ESCRITO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, LOS QUE SERÁN PLANTEADOS EN EL INICIO DE LA SESIÓN Y SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, LOS TEMAS APROBADOS SE INTEGRARAN COMO ASUNTOS A RESOLVER DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS NO APROBADOS Y LOS NO PRESENTADOS EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS SERÁN DESECHADOS DE PLANO DEL DESAHOGO DE LA SESIÓN.</p> <p>...</p> <p>VI).- LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA DEBERÁN ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, CUANDO SEA AUTORIZADA Y PUBLICADA LA CONVOCATORIA POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y EXPEDIDA CON POR LO MENOS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS DE ANTICIPACIÓN.</p> <p>..."</p> <p style="text-align: center;"><b>❖ Comité Directivo Estatal</b></p> <p><b>“ARTÍCULO 5...</b></p> <p>D).- AUTORIZAR LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA ESTATAL, VIGILAR QUE SEA EXPEDIDA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA ELLO POR ESTOS ESTATUTOS, Y ASISTIR A LA MISMA.</p> <p>E).- SEÑALAR MEDIANTE CONVOCATORIA Y DE MANERA CLARA Y PRECISA LA FORMA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DEMOCRÁTICO</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>PARA LA RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, MISMAS QUE SE DEBERÁN REALIZAR CADA 4 (CUATRO) AÑOS, PERIODO QUE DURARAN EN SU CARGO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ASÍ COMO LOS PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS Y COMITÉS MUNICIPALES; PUDIENDO SER REELECTOS HASTA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 4 (CUATRO) AÑOS, POR LO QUE POR SE ENTIENDE QUE LA ASAMBLEA ESTATAL SE RENOVARÁ EN ESO MISMOS TÉRMINOS YA QUE SU CONFORMACIÓN SE REALIZA EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p> <p>F).- RESOLVER DE ACUERDO CON SUS FACULTADES SOBRE LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES HAYAN SIDO CONVOCADOS EXPRESAMENTE, LA CONVOCATORIA PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIER MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y PODRÁ SER SUSCRITA POR EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO GENERAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 (SETENTA Y DOS HORAS) A PARTIR DE HABER SIDO RECIBIDA LA SOLICITUD EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL; Y SERÁ CONSIDERADA COMO REUNIÓN EXTRAORDINARIA POR SER ADICIONAL A LA REFERIDA EN EL INCISO H).- DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CAPÍTULO.</p> <p>LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER EN FORMA EXPRESA LA NECESIDAD DE LA REUNIÓN SOLICITADA Y LOS TEMAS QUE SE SOLICITAN SEAN ABORDADOS, Y UNA VEZ AUTORIZADA SE CONVOCARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO SOLICITADO.</p> <p>...</p> <p>I).- REUNIRSE CUANDO SEAN CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE DIRECCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p> <p>J).- ELEGIR AL PRESIDENTE INTERINO DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL EN CASO DE RENUNCIA DEL TITULAR HASTA QUE LA ASAMBLEA NACIONAL SE REÚNA, Y ELEGIR AL</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL INTERINO EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL, UNA VEZ QUE HAYAN SIDO CONVOCADOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.”</p> <p><b>“ARTÍCULO 6.-...</b> N).- SUSCRIBIR LA CONVOCATORIA CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA ASAMBLEAS ESTATALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS MISMA FACULTAD QUE TAMBIÉN RECAE EN EL SECRETARIO GENERAL, Y QUE PODRÁ SER DELEGADA EN FORMA EXPRESA CUALQUIER OTRO MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LAS ASAMBLEAS ANTES REFERIDAS DEBERÁN SER SANCIONADAS SIEMPRE POR UN MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL O A QUIEN EXPRESAMENTE SE LE DELEGUE LA FUNCIÓN SANCIONATORIA.”</p> <p><b>❖ Comité Municipal o Delegado Municipal</b></p> <p><b>“ARTÍCULO 6.-...</b> N).- SUSCRIBIR LA CONVOCATORIA CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA ASAMBLEAS ESTATALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS MISMA FACULTAD QUE TAMBIÉN RECAE EN EL SECRETARIO GENERAL, Y QUE PODRÁ SER DELEGADA EN FORMA EXPRESA CUALQUIER OTRO MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LAS ASAMBLEAS ANTES REFERIDAS DEBERÁN SER SANCIONADAS SIEMPRE POR UN MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL O A QUIEN EXPRESAMENTE SE LE DELEGUE LA FUNCIÓN SANCIONATORIA.”</p> <p><b>“ARTÍCULO 24. - DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES. -</b></p> <p>LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DESPUÉS DE QUE LA ASAMBLEA ESTATAL ASÍ LO DETERMINE, SE DEBERÁ CONVOCAR A LA</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>REALIZACIÓN DE NUEVAS ASAMBLEAS MUNICIPALES, DISTRITALES O ESTATALES, PARA ELEGIR A LOS COMPAÑEROS QUE REPRESENTARÁN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL EN EL MUNICIPIO.</p> <p>...</p> <p>C).- LAS ASAMBLEAS DISTRITALES O ESTATALES SE INTEGRARÁN CON MILITANTES QUE PERTENEZCAN A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DONDE SE CELEBRARÁN LAS ASAMBLEAS CORRESPONDIENTES, DONDE SE DEBERÁ CONVOCAR A LA TOTALIDAD DE LA MILITANCIA MEDIANTE CEDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DE LAS DELEGACIONES.</p> <p>❖ <b>Comisión de Honor y Justicia</b> (NINGÚN ARTÍCULO APLICABLE)</p> <p>❖ <b>Órgano Interno de Administración del Patrimonio y Finanzas...</b> (NINGÚN ARTÍCULO APLICABLE)</p> <p>❖ <b>Comité Estatal de Revisión y Postulación de Candidaturas</b></p> <p><b>“ARTICULO 26.-</b></p> <p>...</p> <p>ii).- EL COMITÉ ESTATAL DE REVISIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS; CONVOCARÁ, A LOS DELEGADOS DISTRITALES, PRESIDENTES Y A LOS SECRETARIOS GENERALES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES PARA ELABORAR LA LISTA DE NOMBRES DE PRECANDIDATOS A LAS REPRESENTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA Y PLURINOMINALES, LOS CUALES SERÁN ANALIZADOS, POR EL COMITÉ ESTATAL DE REVISIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, Y UNA VEZ APROBADAS EXPRESAMENTE PODRÁN SER PRESENTADAS ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN.”</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
<p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b></p> <p>Tal como se mencionó previamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de los Estatutos esta agrupación tiene 6 Órganos Directivos.</p> <p>En razón de lo anterior, se analizó el contenido de los artículos previamente transcritos con la finalidad de validar si de los mismos se podría acreditar el cumplimiento del elemento que nos ocupa, sin embargo, hecho lo anterior únicamente se advirtió que 1 de ellos que es la <b>Asamblea Estatal cumple con todas las características del Elemento</b> en análisis, puesto que contempla cuáles son las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener, la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de las y los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla.</p> <p>Asimismo, respecto al <b>Comité Directivo Estatal</b> la norma estatutaria sí contempla las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla, <b><u>pero no contempla la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados.</u></b></p> <p>Por otra parte, se advierte que respecto al <b>Comité Municipal o Delegado Municipal</b> sí se refiere la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizar la convocatoria, sin embargo, <b><u>no cumple con precisar las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, los plazos para su expedición, ni con los requisitos que deberá contener.</u></b></p> <p>Respecto a la <b>Comisión de Honor y Justicia;</b> y el <b>Órgano Interno de Administración del Patrimonio y Finanzas Responsable de la Presentación de los Informes Conforme al Libro Segundo, Título Segundo del Código Electoral y de la Presentación de los Informes de Ingresos y Egresos Anuales</b> <b><u>no se cumple con ninguna característica del elemento en análisis en virtud de que su norma estatutaria no señala las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de dichos órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), tampoco la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, ni precisa los órganos o funcionarios facultados para realizarlas.</u></b></p> <p>Y finalmente respeto al <b>Comité Estatal de Revisión y Postulación de Candidaturas</b> se advierte que la norma estatutaria sí contempla el órgano o funcionario facultado para realizar la convocatoria, <b><u>pero no señala el resto de las características como lo son las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), ni la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados.</u></b></p>				
7	El quórum necesario para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el	Artículo 17, inciso c), fracción VII de los Lineamientos	<p>❖ Asamblea Estatal</p> <p>“Artículo 4 ...</p>	CUMPLE PARCIALMENTE CON EL ELEMENTO

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
	<p>tipo de sesiones que habrán de celebrar, incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.</p>		<p>I. LA ASAMBLEA ESTATAL SE INTEGRARÁ DE DOS FORMAS POSIBLES: ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA, Y ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA;</p> <p>...</p> <p>II.- EL QUÓRUM PARA QUE PUEDA SESIONAR LA ASAMBLEA ESTATAL SERÁ DEL 50% MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO.</p> <p>...</p> <p>VI.- DENTRO DEL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA ESTATAL SE PODRÁ POR VOTACIÓN DE MAYORÍA CALIFICADA O LO QUE ES LO MISMO POR MAS DE UN 75% SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE LOS PARTICIPANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, REVOCAR CUALQUIER CARGO DE DIRIGENTE ESTATAL O MUNICIPAL; ASIMISMO PARA SUSPENDER DE ALGUNO DE SUS CARGOS A CUALQUIER DIRIGENTE POR CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS DISTINTOS CARGOS DENTRO DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;"><b>FACULTADES DE LA ASAMBLEA ESTATAL.</b></p> <p>I).- PLANTEAR, DISCUTIR Y APROBAR SOBRE REFORMAS A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS QUE TENDRÁ LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, MISMOS QUE UNA VEZ APROBADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SERÁN PRESENTADOS PARA QUE SEAN SANCIONADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL DE VERACRUZ Y TENDRÁN VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL PROPIO INSTITUTO.</p> <p>II).- RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO INHERENTE AL REGISTRO DE ESPERANZA VERACRUZANA COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>III).- RATIFICAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL; Y PROPONER NUEVAS SECRETARIAS, Y EN SU CASO A LOS COMPAÑEROS QUE PODRÍAN OCUPARLAS.</p> <p>IV).- LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEBERÁN ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, CUANDO SEA AUTORIZADA Y</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>PUBLICADA LA CONVOCATORIA POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y EXPEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p> <p>V).- Y DEMÁS QUE SE EXPRESEN, INTUYAN O DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>A).- EN EL CASO DE LA ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA.-</p> <p>I).- SE FORMARA Y SESIONARA CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, Y TENDRÁ LOS MÁS AMPLIOS PODERES DE DECISIÓN SOBRE LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PODRÁ DURAR DESDE LA FECHA EN QUE SE CONVOQUE E INICIE Y HASTA QUE SE CULMINE CON LOS PUNTOS A RESOLVER, PODRÁN INTEGRARSE ASUNTOS DISTINTOS A LOS PLANTEADOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ANUNCIADOS DESDE EL INICIO DE LA SESIÓN Y SE AGREGARÁN DE CONFORMIDAD A LA NATURALEZA DE LOS PUNTOS SOLICITADOS COMO PARTE INTEGRAL DEL ORDEN DEL DÍA O COMO ASUNTOS GENERALES UNA VEZ QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA Y ESTE LOS APRUEBE COMO ASUNTOS A RESOLVER, DE LO CONTRARIO LOS ASUNTOS QUE NO SEAN PRESENTADOS Y APROBADOS EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS PODRÁN SER DESECHADOS DE PLANO DEL DESAHOGO DE LA SESIÓN.</p> <p>II).- PLANTEAR, DISCUTIR Y APROBAR SOBRE REFORMAS A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DE ESPERANZA VERACRUZANA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS PARA UNA ASAMBLEA ESTATAL.</p> <p>III).- RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO INHERENTE A LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>IV).- ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.</p> <p>V).- CONOCER, DISCUTIR Y APROBAR, EN SU CASO EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>VI).- LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA DEBERÁN ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, CUANDO SEA AUTORIZADA Y PUBLICADA LA CONVOCATORIA</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>POR EL CONSEJO ESTATAL DE DIRECCIÓN Y EXPEDIDA CON POR LO MENOS 5 (CINCO) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.</p> <p>VII).- APROBAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO PARA LA INTEGRACIÓN DE NUESTROS MILITANTES A LAS ELECCIONES EN QUE SE PARTICIPE, Y OTORGAR PODERES SUFICIENTES Y BASTANTES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA QUE SEAN ESTOS QUIENES SUSCRIBAN Y APRUEBEN LAS CANDIDATURAS CON QUE SE VAYA A CONTENDER EN CASO DE ELECCIONES Y SI ASÍ LO PERMITA LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO LOS REFERIDOS PODERES LES SERÁN CONFERIDOS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES, PARA LOS MISMOS EFECTOS.</p> <p>VIII).- Y DEMÁS QUE SE PUBLIQUEN DE ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>B).- EN EL CASO DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA.-</p> <p>I).- SE FORMARA Y SESIONARÁ CUANDO ASÍ SE REQUIERA, Y TENDRÁ PODERES DE DECISIÓN SOBRE ASUNTOS DE ESPERANZA VERACRUZANA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PODRÁ CONOCER ÚNICAMENTE SOBRE LOS TEMAS QUE SE ENCUENTREN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, Y PODRÁN INTEGRARSE ASUNTOS DISTINTOS A LOS PLANTEADOS DENTRO DEL REFERIDO ORDEN DEL DÍA SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ANUNCIADOS Y PRESENTADOS POR ESCRITO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, LOS QUE SERÁN PLANTEADOS EN EL INICIO DE LA SESIÓN Y SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, LOS TEMAS APROBADOS SE INTEGRARAN COMO ASUNTOS A RESOLVER DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS NO APROBADOS Y LOS NO PRESENTADOS EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS SERÁN DESECHADOS DE PLANO DEL DESAHOGO DE LA SESIÓN.</p> <p>II).- PLANTEAR, DISCUTIR Y APROBAR SOBRE REFORMAS A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMAS DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DE ESPERANZA VERACRUZANA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p>	



Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>III).- PROPONER Y APROBAR ACTIVIDADES PARA LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, QUE PERMITAN UNA MAYOR EFICACIA EN AVANCE ESTRUCTURAL.</p> <p>IV).- APROBAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO PARA LA INTEGRACIÓN DE NUESTROS MILITANTES A LAS ELECCIONES EN QUE SE PARTICIPE, Y OTORGAR PODERES SUFICIENTES Y BASTANTES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA QUE SEAN ESTOS QUIENES SUSCRIBAN Y APRUEBEN LAS CANDIDATURAS CON QUE SE VAYA A CONTENDER EN CASO DE ELECCIONES Y SI ASÍ LO PERMITA LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO LOS REFERIDOS PODERES LES SERÁN CONFERIDOS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES, PARA LOS MISMOS EFECTOS.</p> <p>V).- APROBAR LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL COMITÉ ESTATAL DE REVISIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON LAS QUE SE PRETENDA PARTICIPAR EN LOS COMICIOS, UNA VEZ QUE SE HAYA CONSEGUIDO EL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO.</p> <p>VI).- LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA DEBERÁN ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, CUANDO SEA AUTORIZADA Y PUBLICADA LA CONVOCATORIA POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y EXPEDIDA CON POR LO MENOS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS DE ANTICIPACIÓN.</p> <p>VII).- Y DEMÁS QUE SE APLIQUEN DE ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>“Artículo 5 ... K).- EL QUÓRUM PARA QUE PUEDA SESIONAR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SERÁ DEL 50% MAS UNO DE LOS INTEGRANTES”.</p> <p><b>❖ Comité Directivo Estatal</b></p> <p>“ARTÍCULO 5.- DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL: ... ...</p>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>F).- RESOLVER DE ACUERDO CON SUS FACULTADES SOBRE LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES HAYAN SIDO CONVOCADOS EXPRESAMENTE, LA CONVOCATORIA PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIER MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y PODRÁ SER SUSCRITA POR EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO GENERAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 (SETENTA Y DOS HORAS) A PARTIR DE HABER SIDO RECIBIDA LA SOLICITUD EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL; Y SERÁ CONSIDERADA COMO REUNIÓN EXTRAORDINARIA POR SER ADICIONAL A LA REFERIDA EN EL INCISO H).- DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CAPÍTULO.</p> <p>LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER EN FORMA EXPRESA LA NECESIDAD DE LA REUNIÓN SOLICITADA Y LOS TEMAS QUE SE SOLICITAN SEAN ABORDADOS, Y UNA VEZ AUTORIZADA SE CONVOCARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO SOLICITADO.</p> <p>...</p> <p>K).- EL QUÓRUM PARA QUE PUEDA SESIONAR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SERÁ DEL 50% MAS UNO DE LOS INTEGRANTES.</p> <p>L).- PARA LA VALIDEZ DE LA VOTACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEBERÁ SER DEL 50% MAS UNO DE LOS PRESENTES, TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE, PUDIENDO SOLICITAR UNA RONDA MÁS DE DISCUSIÓN PARA TOMAR NUEVAMENTE LA VOTACIÓN.”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Comisión de Honor y Justicia</b> (NINGÚN ARTÍCULO APLICABLE)</li> <li>❖ <b>Delegados Municipales</b> (NINGÚN ARTÍCULO APLICABLE)</li> <li>❖ <b>Órgano Interno de Administración del Patrimonio y Finanzas...</b> (NINGÚN ARTÍCULO APLICABLE)</li> </ul>	

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			❖ <b>Comité Estatal de Revisión y Postulación de Candidaturas (NINGÚN ARTÍCULO APLICABLE)</b>	
<p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b></p> <p>Tal como se mencionó previamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de los Estatutos esta agrupación tiene 6 Órganos Directivos.</p> <p>En razón de lo anterior, se analizó el contenido de los artículos previamente transcritos con la finalidad de validar si de los mismos se podía acreditar el cumplimiento del elemento que nos ocupa, sin embargo, hecho lo anterior únicamente se advirtió que 1 de ellos, que es la <b>Asamblea Estatal cumple con todas las características del Elemento</b> en análisis puesto que contempla el quórum necesario para la celebración de sus sesiones, el tipo de sesiones que habrá de celebrar, incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.</p> <p>Asimismo, fue posible advertir que respecto al <b>Comité Directivo Estatal</b> la norma estatutaria sí contempla el quórum necesario para la celebración de sus sesiones, el tipo de sesiones que habrá de celebrar, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día, <b>pero no incluye el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de sus sesiones.</b></p> <p>Finalmente se puede advertir que <b>Comisión de Honor y Justicia</b>, los <b>Delegados Municipales</b>, el <b>Órgano Interno de Administración del Patrimonio y Finanzas Responsable de la Presentación de los Informes Conforme al Libro Segundo, Título Segundo del Código Electoral y de la Presentación de los Informes de Ingresos y Egresos Anuales</b>, y el <b>Comité Estatal de Revisión y Postulación de Candidaturas</b> no acreditan en elemento en análisis, toda vez que los Estatutos no precisan respecto a ellos el quórum necesario para la celebración de sus sesiones, el tipo de sesiones que habrá de celebrar, el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, ni respecto a las mayorías o demás formalidades, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.</p>				

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
8	El órgano encargado de aprobar los acuerdos de participación con algún partido político o coalición para	Artículo 17, inciso c), fracción VIII de los Lineamientos	Artículo 4 ... <i>Facultades de la Asamblea Estatal VII).- APROBAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO PARA LA INTEGRACIÓN DE NUESTROS MILITANTES A LAS ELECCIONES EN QUE SE PARTICIPE, Y OTORGAR PODERES</i>	<b>CUMPLE PARCIALMENTE CON EL ELEMENTO</b>

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
	participar en procesos electorales estatales.		<p>SUFICIENTES Y BASTANTES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA QUE SEAN ESTOS QUIENES SUSCRIBAN Y APRUEBEN LAS CANDIDATURAS CON QUE SE VAYA A CONTENDER EN CASO DE ELECCIONES Y SI ASÍ LO PERMITA LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO LOS REFERIDOS PODERES LES SERÁN CONFERIDOS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES, PARA LOS MISMOS EFECTOS”.</p> <p>...</p> <p>“Artículo 6. Del presidente</p> <p>...</p> <p>K).- CELEBRAR CON APROBACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (CUALQUIERA QUE SEA EL NOMBRE) EN PROCESOS ELECTORALES CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, SEGÚN SEA EL CASO MISMO QUE PODRÁ SER TOTAL O PARCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES O EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUE SE TRATE Y APROBAR CON ELLO LA PARTICIPACIÓN, DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS (DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS) DEL PARTIDO CON QUE SE PARTICIPE.”</p> <p>“ARTÍCULO 27.- EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE PODRÁ CELEBRAR ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS CON PARTIDOS POLÍTICOS SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES CORRESPONDIENTES, Y NO CONTRAVENGAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.”</p>	
Justificación de la conclusión de cumplimiento:				

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
	<p>Los estatutos contemplan que la Asamblea Estatal y el Comité Directivo son los órganos facultados para aprobar los convenios de participación conjunta con algún partido político.</p> <p>Se advierte que existe una contradicción en el contenido de los artículos 4 inciso VII, el 6 inciso k) y 27 de los Estatutos respecto al órgano colegiado que tiene la facultad de aprobar los convenios de participación conjunta con Partidos Políticos, ya que por una parte se contempla que dicha facultad es de la Asamblea Estatal y por otra se prevé que la misma sea del Comité Directivo Estatal</p>			

Adicional a los requisitos señalados en los Lineamientos, a continuación, se procede al análisis de los elementos mínimos que deben contener los Estatutos para considerarse democráticos en términos de lo previsto en la jurisprudencia 3/2005 de rubro: **ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS** bajo el siguiente tenor:

Estatutos				
Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
1	Protección de los datos personales de sus militantes.	Artículo 29 LGPP y Jurisprudencia 3/2005.	<p>“Artículo 2 ... Fracción IV ... G).- GOZAR DE LA LIBERTAD DE INGRESAR Y SALIR DE LA ASOCIACIÓN CUANDO ASÍ LO DECIDAN LOS MILITANTES, ASÍ COMO DE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CADA UNO DE LOS MILITANTES. ...”</p>	Sí
<p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b> La organización “Esperanza Veracruzana” sí contempla dentro de sus Estatutos la protección de datos personales de cada uno de sus militantes.</p>				
2	Los derechos y obligaciones de sus militantes. Derechos que deben considerarse: a) Participar personalmente y de manera directa, o por medio de delegados en	Artículos 39, párrafo 1, inciso c); 40, párrafo 1 y 41, párrafo 1 LGPP y Jurisprudencia 3/2005.	<p>Artículo 2 V) LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN GENERAL DE LOS MILITANTES DE ESPERANZA VERACRUZANA SERÁN: A) PARTICIPAR PERSONALMENTE Y DE MANERA DIRECTA O POR MEDIO DE DELEGADOS EN ASAMBLEAS, CONSEJOS, CONVENCIONES O EQUIVALENTES.</p>	Sí

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
	<p>asambleas, consejos, convenciones o equivalentes.</p> <p>b) <b>Postularse dentro de los procesos internos de selección de candidaturas.</b></p> <p>c) <b>Postularse dentro de los procesos de selección de dirigentes,</b> así como el derecho de ser nombrado para cualquier otro empleo, cargo o comisión al interior del partido.</p> <p>d) <b>Solicitar y recibir información pública</b> sobre cualquier asunto del partido político.</p> <p>e) <b>Solicitar la rendición de cuentas</b> a sus dirigentes.</p> <p>f) <b>Exigir el cumplimiento de sus documentos básicos.</b></p> <p>g) <b>Tener acceso a la jurisdicción interna</b> del partido.</p> <p>h) <b>Impugnar ante los órganos jurisdiccionales</b> las resoluciones de los órganos internos que afecten sus derechos político electorales.</p> <p>i) <b>Refrendar, en su caso o renunciar a su condición de militante.</b></p>		<p>B) <i>POSTULARSE DENTRO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.</i></p> <p>C) <i>POSTULARSE DENTRO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE DIRIGENTES, ASÍ COMO DE SER NOMBRADO PARA CUALQUIER OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN.</i></p> <p>D) <i>SOLICITAR Y RECIBIR INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE CUALQUIER ASUNTO DE LA AGRUPACIÓN.</i></p> <p>E) <i>SOLICITAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS A SUS DIRIGENTES.</i></p> <p>F) <i>EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE SUS DOCUMENTOS BÁSICOS.</i></p> <p>G) <i>TENER ACCESO A LA JURISDICCIÓN INTERNA DE LA AGRUPACIÓN.</i></p> <p>H) <i>IMPUGNAR ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LAS RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS QUE AFECTEN SUS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES.</i></p> <p>I) <i>REFRENDAR, EN SU CASO O RENUNCIAR A SU CONDICIÓN DE MILITANTE.</i></p> <p><i>“Artículo 2</i> <i>...</i> <i>OBLIGACIONES QUE DEBEN CONSIDERAR LOS MILITANTES:</i></p> <p>A) <i>RESPETAR Y CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA AGRUPACIÓN.</i></p> <p>B) <i>RESPETAR Y DIFUNDIR LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN.</i></p> <p>C) <i>CONTRIBUIR A LAS FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN.</i></p> <p>D) <i>VELAR POR LA DEMOCRACIA INTERNA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARTIDARIAS.</i></p> <p>E) <i>CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.</i></p> <p>F) <i>CUMPLIR CON LAS RESOLUCIONES INTERNAS QUE HAYAN SIDO DICTADAS POR LOS ÓRGANOS FACULTADOS PARA ELLO Y CON BASE EN LAS NORMAS PARTIDARIAS.</i></p> <p>G) <i>PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS, CONVENCIONES Y DEMÁS REUNIONES A LAS QUE CORRESPONDA ASISTIR.</i></p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
	<p>Obligaciones que deben considerar:</p> <p>a) Respetar y cumplir los estatutos y la normatividad interna partidaria.</p> <p>b) Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción.</p> <p>c) Contribuir a las finanzas del partido.</p> <p>d) Velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias.</p> <p>e) Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral.</p> <p>f) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias.</p> <p>g) Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir.</p> <p>h) Formarse y capacitarse a través de los programas de formación del partido político.</p>		<p>H) FORMARSE Y CAPACITARSE A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LA AGRUPACIÓN.</p> <p>...</p>	
Justificación de la conclusión de cumplimiento:				

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
	De la lectura de los Estatutos se observa que regulan los derechos y obligaciones de las personas afiliadas a "Esperanza Veracruzana", además se advierte que cumplen con los extremos que establecen los artículos 39, párrafo 1, inciso c); 40, párrafo 1 y 41, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos; así como los establecidos por la Jurisprudencia 3/2005.			
3	Las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos.	Artículos 39, párrafo 1, inciso e); LGPP y Jurisprudencia 3/2005 y 12, inciso c), numeral 6 de los Lineamientos.	<p><b>"Artículo 5</b> ...</p> <p><i>II- SON FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL:</i></p> <p><i>A).- REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL LEGALMENTE A NIVEL ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON TODOS LOS PODERES SUFICIENTES LEGALES DE REPRESENTACIÓN.</i></p> <p><i>B).- HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA ESTATAL.</i></p> <p><i>C).- DIRIGIR A LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y HACER CUMPLIR SUS DOCUMENTOS BÁSICOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETIVO COMÚN INCLUSO HASTA ADQUIRIR DEUDA, Y REALIZAR ACTOS DE COMERCIO</i></p> <p><i>D).- AUTORIZAR LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA ESTATAL, VIGILAR QUE SEA EXPEDIDA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA ELLO POR ESTOS ESTATUTOS, Y ASISTIR A LA MISMA.</i></p> <p><i>E).- SEÑALAR MEDIANTE CONVOCATORIA Y DE MANERA CLARA Y PRECISA LA FORMA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DEMOCRÁTICO PARA LA RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, MISMAS QUE SE DEBERÁN REALIZAR CADA 4 (CUATRO) AÑOS, PERIODO QUE DURARAN EN SU CARGO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ASÍ COMO LOS PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS Y COMITÉS MUNICIPALES; PUDIENDO SER REELECTOS HASTA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 4 (CUATRO) AÑOS, POR LO QUE POR SE ENTIENDE QUE LA ASAMBLEA ESTATAL SE RENOVARÁ EN ESO MISMOS TÉRMINOS YA QUE SU CONFORMACIÓN SE REALIZA EN LOS</i></p>	SÍ



Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>TÉRMINOS DESCRITOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p> <p>F).- RESOLVER DE ACUERDO CON SUS FACULTADES SOBRE LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES HAYAN SIDO CONVOCADOS EXPRESAMENTE, LA CONVOCATORIA PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIER MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y PODRÁ SER SUSCRITA POR EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO GENERAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 (SETENTA Y DOS HORAS) A PARTIR DE HABER SIDO RECIBIDA LA SOLICITUD EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL; Y SERÁ CONSIDERADA COMO REUNIÓN EXTRAORDINARIA POR SER ADICIONAL A LA REFERIDA EN EL INCISO H).- DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CAPÍTULO.</p> <p>LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER EN FORMA EXPRESA LA NECESIDAD DE LA REUNIÓN SOLICITADA Y LOS TEMAS QUE SE SOLICITAN SEAN ABORDADOS, Y UNA VEZ AUTORIZADA SE CONVOCARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO SOLICITADO.</p> <p>G).- INFORMAR A LA ASAMBLEA ESTATAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES.</p> <p>H).- REUNIRSE CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES EN FORMA ORDINARIA, PARA CONOCER, DISCUTIR Y APROBAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL, ASÍ COMO ANALIZAR Y EVALUAR LOS AVANCES Y TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>I).- REUNIRSE CUANDO SEAN CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE DIRECCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p> <p>J).- ELEGIR AL PRESIDENTE INTERINO DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL EN CASO DE RENUNCIA DEL TITULAR HASTA QUE LA ASAMBLEA NACIONAL SE REÚNA, Y ELEGIR</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL INTERINO EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL, UNA VEZ QUE HAYAN SIDO CONVOCADOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p> <p>K).- EL QUÓRUM PARA QUE PUEDA SESIONAR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SERÁ DEL 50% MAS UNO DE LOS INTEGRANTES.</p> <p>L).- PARA LA VALIDEZ DE LA VOTACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEBERÁ SER DEL 50% MAS UNO DE LOS PRESENTES, TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE, PUDIENDO SOLICITAR UNA RONDA MÁS DE DISCUSIÓN PARA TOMAR NUEVAMENTE LA VOTACIÓN.</p> <p>M).- EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, SE REUNIRÁ PERIÓDICAMENTE CON LAS DIRIGENCIAS DISTRITALES Y EN SU CASO CUANDO EXISTAN CON LAS MUNICIPALES PARA VERIFICAR SUS INFORMES, ANALIZAR SUS AVANCES Y DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>N).- LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL REPRESENTAN PERMANENTEMENTE A LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL GOZANDO TODOS Y CADA UNO DE ELLOS DE PODERES Y FACULTADES NECESARIAS PARA HACERLO, SIEMPRE Y CUANDO NO LAS UTILICEN EN CONTRA DE LOS INTERESES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.”</p> <p><b>ARTÍCULO 6.- DEL PRESIDENTE:</b></p> <p>I).- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y SUS SECRETARIAS DURARÁN EN SU CARGO CUATRO AÑOS.</p> <p>II ).- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y SUS INTEGRANTES PODRÁN SER REELECTOS CON APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL, Y SOLO POR UN PERIODO ADICIONAL.</p> <p>III).- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SOLO PODRÁ RENUNCIAR VOLUNTARIAMENTE ANTE LA ASAMBLEA ESTATAL.</p> <p>IV).- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SOLO PODRÁ SER</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>DESTITUIDO POR VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS O POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA ESTATAL ORDINARIA Y SE TENDRÁ QUE FORMULAR LA ACUSACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, ESTA ACUSACIÓN DEBERÁ CONTENER CUANDO MENOS EL 50% DE LAS FIRMAS DE SUS DIRECTIVOS A NIVEL ESTATAL Y DISTRITAL.</p> <p>V).- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LO PODRÁ SER DE TODOS LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, EN CASO DE LA FALTA DE ESTOS.</p> <p>VI).- DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL TIENE LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:</p> <p>A).- PRESIDIR LA ASAMBLEA ESTATAL Y EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.</p> <p>B ).- CONVOCAR AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y SUSCRIBIR LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEA ESTATAL, AMBAS FACULTADES SERÁN COMPARTIDAS CON EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, Y CUALQUIERA DE LOS DOS LO PODRÁ REALIZAR.</p> <p>C ).- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA ESTATAL Y DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.</p> <p>D).- MANTENER LA UNIDAD INTERNA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y LA DISCIPLINA DE TODOS LOS MIEMBROS.</p> <p>E).- PLANEAR Y DIRIGIR LAS TAREAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL MISMO, Y LO DEBERÁ REALIZAR CON APOYO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, DELEGADOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, CON EL FIN DE QUE LAS ESTRATEGIAS A SEGUIR SEAN DE APLICACIÓN EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO.</p> <p>F).- EXPEDIR EL REGLAMENTO QUE NORME EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS SECRETARÍAS ESTATALES. ASÍ COMO</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL UN CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE DEBERÁN DE SUJETARSE LOS QUE RESULTEN BENEFICIADOS CON EL VOTO CIUDADANO Y ALCANCEN POSICIONES DERIVADAS DE SU PARTICIPACIÓN COMO CANDIDATOS DE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, EN CASO DE HABER CELEBRADO CONVENIO CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO.</p> <p>G).- CONVENIR CON LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y REPRESENTANTES POPULARES, LAS CUOTAS DE COOPERACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>H).- REPRESENTAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES E INSTITUCIONES, MISMA QUE PODRÁ SER DELEGADA.</p> <p>I).- AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, MISMA QUE REALIZARÁ EN FORMA MANCOMUNADA CON EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>J).- EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LO QUE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO POR LA ASAMBLEA ESTATAL, NOMBRAR A LOS DELEGADOS QUE REPRESENTARÁN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL EN LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS UNA VEZ AUTORIZADOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, CUYOS NOMBRAMIENTOS SERÁN EXPEDIDOS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y RECAERÁ LA FUNCIÓN EN LOS COMPAÑEROS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS DELEGADOS DISTRITALES EN LA ASAMBLEA CORRESPONDIENTE O EN CASO DE NO HABERSE REALIZADO LA REFERIDA ASAMBLEA PODRÁN SER DESIGNADOS POR ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.</p> <p>K).- CELEBRAR CON APROBACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (CUALQUIERA QUE SEA EL NOMBRE) EN</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>PROCESOS ELECTORALES CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, SEGÚN SEA EL CASO MISMO QUE PODRÁ SER TOTAL O PARCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES O EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUE SE TRATE Y APROBAR CON ELLO LA PARTICIPACIÓN, DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS (DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS) DEL PARTIDO CON QUE SE PARTICIPE.</p> <p>L).- NOMBRAR DELEGADOS ESPECIALES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, Y TODO TIPO DE ASESORES O FUNCIONARIOS QUE SE REQUIERAN SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>M).- ACUDIR O NOMBRAR REPRESENTANTES A TODO TIPO DE ACTOS Y CEREMONIAS EN LAS QUE SEA INVITADO O PARTICIPE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL A NIVEL ESTATAL, NACIONAL O INTERNACIONAL.</p> <p>N).- SUSCRIBIR LA CONVOCATORIA CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA ASAMBLEAS ESTATALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS MISMA FACULTAD QUE TAMBIÉN RECAE EN EL SECRETARIO GENERAL, Y QUE PODRÁ SER DELEGADA EN FORMA EXPRESA CUALQUIER OTRO MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LAS ASAMBLEAS ANTES REFERIDAS DEBERÁN SER SANCIONADAS SIEMPRE POR UN MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL O A QUIEN EXPRESAMENTE SE LE DELEGUE LA FUNCIÓN SANCIONATORIA.</p> <p>O).- ENCOMENDAR LA CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, FUNCIÓN QUE COMPARTIRÁ CON LOS SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL COMO SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y DE ORGANIZACIÓN.</p> <p>P).- EXIGIR LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN LOS DEPOSITARIOS, POR EL MAL USO, DESTRUCCIÓN O DISPOSICIÓN</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>INDEBIDA DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, MISMA QUE DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA QUE SE DETERMINE SI CORRESPONDE ALGÚN MEDIO CORRECTIVO.</p> <p>Q).- SUSCRIBIR LA CONVOCATORIA CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE NUESTROS MILITANTES EN LOS COMICIOS DE LOS QUE PARTICIPE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL,</p> <p>R).- Y DEMÁS QUE SE DESPRENDAN O SE INTUYAN Y SEAN APLICABLES DE ESTE ORDENAMIENTO.</p> <p><b>ARTÍCULO 7.- SECRETARIA GENERAL:</b> SON FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL:</p> <p>A).- CONVOCAR AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA QUE EN CONJUNTO Y POR ELECCIÓN DIRECTA SE DESIGNE UN PRESIDENTE SUSTITUTO DURANTE LAS AUSENCIAS TEMPORALES QUE PUDIERA TENER EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DURANTE MAS DE 3 MESES.</p> <p>B).- FUNGIR COMO SECRETARIO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA ESTATAL Y DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, EN CASO DE NO HABERSE DESIGNADO OTRO COMPAÑERO CON ESE CARGO, Y PARA LO CUAL GOZARÁ DE FE Y CONTARÁ CON LOS PODERES NECESARIOS PARA CERTIFICAR LAS CORRESPONDIENTES ACTAS.</p> <p>C).- LEVANTAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE TODOS LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ESTATAL Y LLEVAR UN REGISTRO DE LOS ACUERDOS DE LAS MISMAS, QUE EN CASO DE NO HABERLAS LEVANTADO POR OCUPAR OTRO CARGO O POR HABERSE DESIGNADO PERSONA DISTINTA, PERO SI PARTICIPO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE LO PODRÁ REALIZAR BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>D).- EN UNIÓN DEL PRESIDENTE, DAR A CONOCER LOS ACUERDOS DE LOS</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>E).- DISTRIBUIR ENTRE LOS FUNCIONARIOS Y ORGANISMOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, LOS ASUNTOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DE CADA UNO.</p> <p>F).- LAS AUSENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL, SERÁN SUPLIDAS POR LA PERSONA QUE DESIGNE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.</p> <p>G).- SUSCRIBIR CON APEGO A LO ORDENADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS LAS CONVOCATORIAS A REUNIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, A LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA ESTATAL, Y A LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS DISTRITALES, O EN SU CASO MUNICIPALES.</p> <p>H).- RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y EN SU CASO LOS ESCRITOS DIRIGIDOS A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, PARA TURNARLOS SEGÚN CORRESPONDA Y DARLE CON CELERIDAD EL TRAMITE SOLICITADO.</p> <p>I).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTÍCULO 8.- SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES:</b> SON FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES:</p> <p>A).- CAPACITAR A LOS MILITANTES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PARA QUE ESTOS ACTÚEN EFICAZMENTE Y LOGREN DIFUNDIR AL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS POSIBLES LA IDEOLOGÍA DE “ESPERANZA VERACRUZANA” AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>B).- ASESORAR EN CASO DE CONVENIO SOBRE ASUNTOS ELECTORALES A LOS CANDIDATOS Y LOS ORGANISMOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PARA DEFENDER NUESTROS TRIUNFOS ELECTORALES, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.</p> <p>C).- EN CASO DE CONVENIO RECABAR TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES, A FIN DE ESTRUCTURAR EL</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>CALENDARIO Y VIGILAR SU Estricto APEGO EVITANDO QUE SE PASEN LOS TÉRMINOS,</p> <p>D).- ORGANIZARÁ UN DIRECTORIO Y LO MANTENDRÁ ACTUALIZADO, CON LOS DATOS DE NUESTROS REPRESENTANTES EN CADA UNA DE LAS CASILLAS, A FIN DE ESTAR EN CONSTANTE COMUNICACIÓN CON ELLOS.</p> <p>E).- ORGANIZARÁ UN DIRECTORIO Y LO MANTENDRÁ ACTUALIZADO, CON LOS DATOS DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES.</p> <p>F).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS. “</p> <p><b>“ARTÍCULO 9.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN:</b></p> <p>LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ES LA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y CUENTA CON PODERES BASTANTES PARA DESIGNAR A LA PERSONA ACREDITADA PARA RECIBIR LAS PRERROGATIVAS DE LEY A QUE TENGA DERECHO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR EN COMPAÑÍA DE ALGÚN OTRO MIEMBRO DEL COMITÉ LOS CHEQUES QUE GIRE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA;</p> <p>A).- ENCABEZARÁ EL ÓRGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES Y DE CAMPAÑA, SERÁ RESPONSABLE DE EJERCER EL GASTO DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO CON CUENTE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>B).- SERÁ LA RESPONSABLE DE DIRIGIR LOS TRABAJOS QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD SUPERVISANDO Y CORRIENDO LOS POSIBLES ERRORES QUE SE PUDIESEN COMETER EN EL REGISTRO CONTABLE DE LOS GASTOS, BUSCANDO SIEMPRE QUE NUESTRA AGRUPACIÓN NO SEA</p>	



Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>SANCIONADA, Y DANDO LA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA AL GASTO EJERCIDO POR NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, YA QUE SON PRINCIPIOS RECTORES QUE DEBEN EXISTIR EN NUESTROS DIRIGENTES Y MILITANTES.</p> <p>C).- VIGILARÁ DE SOBREMNERA QUE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON QUE CUENTE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SEAN DESTINADOS ÚNICAMENTE PARA LOS FINES POLÍTICO ELECTORALES PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN, EXCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER GASTO AJENO, BUSCARA EN LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SEA NECESARIO, BUSCANDO SIEMPRE EL AHORRO Y LA MEJOR APLICACIÓN DEL MISMO.</p> <p>D).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 10.- LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN:</b> LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN ES LA ENCARGADA DE PROMOVER QUE TODOS LOS ORGANISMOS DE LA AGRUPACIÓN SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INTEGRADOS CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, Y SUS FUNCIONES SE BASARÁN EN:</p> <p>A).- PROMOVER Y VIGILAR LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y SU FUNCIONAMIENTO, ACORDE A LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p> <p>B).- PROPONER AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL LOS REGLAMENTOS Y LA POLÍTICA, APROPIADA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y AL SER APROBADOS, VIGILAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.</p> <p>C).- CON LA COOPERACIÓN DE LAS DIRECCIONES DE AFILIACIÓN Y LA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, REALIZAR LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO DE NUEVOS MILITANTES Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN EN TODO EL ESTADO, TANTO EN MEDIOS MANUALES, COMO EN BASE DE DATOS, PARA PODER ELABORAR UNA LISTA NOMINAL DE LA MILITANCIA Y ANÁLISIS</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>ESTADÍSTICOS A NIVEL ESTATAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, CON FINES ELECTORALES, SOCIALES Y CULTURALES.</p> <p>D).- ORGANIZAR CAMPAÑAS PERMANENTES DE AFILIACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS ÁREAS, PRESIDIR Y DIRIGIR LAS COMISIONES DE AFILIACIÓN.</p> <p>E).- ENTREGAR CREDENCIALES DE MILITANTES, A QUIEN CORRESPONDA, PREVIAMENTE AUTORIZADAS Y FIRMADAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.</p> <p>F).- PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR EVENTOS POLÍTICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES, CON LA FINALIDAD PRINCIPAL DE PROMOVER A LA AGRUPACIÓN Y RECAUDAR FONDOS PARA LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS.</p> <p>G).- TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS DIRECCIONES DE AFILIACIÓN, LA DE EVENTOS; ASÍ COMO LAS COMISIONES DE AFILIACIÓN.</p> <p>H).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 11.- SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS:</b></p> <p>I).- LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS ES LA ENCARGADA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA AGRUPACIÓN ANTE TERCEROS, SERÁ LA QUE PROMUEVA TODOS LOS JUICIOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, EXCEPTUANDO CONTROVERSIAS EN CONTRA DE RESOLUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, YA QUE LAS CONTROVERSIAS CON ESTE ORGANISMO SERÁN VISTAS POR LA SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES, EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONTARÁ CON LOS PODERES NECESARIOS DE REPRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y SE PODRÁ AUXILIAR DE LOS ASESORES QUE CONSIDERE NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO QUE PARA CADA CASO SE</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>LE AUTORICE, PODRÁ OTORGAR PODERES DE REPRESENTACIÓN Y DE PLEITOS Y COBRANZAS A QUIENES PUEDAN APOYAR EN SUS LABORES PROCURANDO SIEMPRE EL BUEN FIN Y SALVAGUARDAR LOS INTERESES PROPIOS DE ESPERANZA VERACRUZANA.</p> <p>II).- VIGILARÁ QUE TODOS LOS ORGANISMOS DE LA AGRUPACIÓN SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INTEGRADOS CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, Y AUXILIARÁ AL ÓRGANO DIRECTIVO ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPAL PARA QUE REALICEN SUS ASAMBLEAS QUE LES OTORGUEN LA PERSONALIDAD QUE LES CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>III).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 12.- SECRETARIA DE CULTURA E INDÍGENA</b></p> <p>I).- LA SECRETARIA DE CULTURA E INDÍGENA ES LA QUE BUSCARÁ UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS QUE BUSCAN OBTENER EN NUESTRO ESTADO UNA NUEVA RELACIÓN CON EL ESTADO OFRECIENDO QUE LO REALICEN A TRAVÉS DE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, EN DONDE SE LES BRINDARÁN LOS ESPACIOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS LUGARES DEL ESTADO EN DONDE AÚN EXISTAN ETNIAS PARA CONSTRUIR UNA PAZ CON JUSTICIA Y DIGNIDAD CON TODOS LOS CIUDADANOS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA.</p> <p>II).- LA SECRETARIA DE CULTURA E INDÍGENA, DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS INDÍGENAS QUE SE ENCUENTREN EN LA AGENDA NACIONAL, REALIZANDO PROPUESTAS Y PRESENTÁNDOLAS A LEGISLADORES FEDERALES Y ESTATALES A FIN DE ELABORAR UNA NUEVA LEGISLACIÓN QUE APOYE A LAS COMUNIDADES YA QUE EN LA ACTUALIDAD SON GRUPOS DESPROTEGIDOS, EN DONDE SE LES PRETENDE DAR TRATO IGUAL SIN</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>OTORGAR NINGUNA PREFERENCIA, POR ELLO Y PARA EL MEJOR LOGRO DE LA MISIÓN Y OBJETIVOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE NUESTROS HERMANOS PASEN ADELANTE, ESPERANZA VERACRUZANA ASUME EL COMPROMISO DE LUCHAR POR LA CAUSA INDÍGENA EN NUESTRO ESTADO Y PAÍS.</p> <p>III).- LA SECRETARIA DE CULTURA E INDÍGENA PROCURARÁ QUE SEAN RETOMADOS LOS ACUERDOS DE SAN ANDRÉS SOBRE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA, FIRMADOS EL 16 DE FEBRERO DE 1996, YA QUE EN ESPERANZA VERACRUZANA CONSIDERAMOS QUE FUERON COMPROMISOS Y PROPUESTAS CONJUNTAS DEL ESTADO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO PARA GARANTIZAR UNA NUEVA RELACIÓN ENTRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL PAÍS, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO.</p> <p>IV).- SECRETARIA DE CULTURA E INDÍGENA BUSCARÁ QUE SE APLIQUE TANTO EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, COMO EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, AMBOS CON RANGO DE LEY SUPREMA EN NUESTRO PAÍS, MISMOS QUE ESTABLECEN QUE TODOS LOS PUEBLOS TIENEN EL DERECHO DE LIBRE DETERMINACIÓN, Y QUE EN VIRTUD DE ESTE DERECHO ESTABLECEN LIBREMENTE SU CONDICIÓN POLÍTICA Y PROVEEN ASIMISMO A SU DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL. PARA MANTENER Y FORTALECER SUS IDENTIDADES, LENGUAS, TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL MARCO DEL ESTADO EN QUE VIVEN.</p> <p>V).- LA SECRETARIA DE CULTURA E INDÍGENA, LUCHARÁ POR QUE LOS INTERESES POLÍTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, QUEDEN RECONOCIDOS EN SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, Y NO SEAN MÁS PRESAS DEL DESPOJO, EL ETNOCIDIO Y LA INTEGRACIÓN FORZADA A UN PROYECTO DE NACIÓN AJENO AL SENTIR INDÍGENA, MÁXIME QUE HAN SIDO RECHAZADOS Y OPRIMIDOS</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>TAJANTEMENTE DURANTE LOS ÚLTIMOS 500 AÑOS.</p> <p>VI).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL DE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 13.- SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS, LA SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS, TIENE COMO ALCANCES Y FINES LOS SIGUIENTES:</b></p> <p>I).- LA DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS COMUNICACIONALES, ENTRE ESPERANZA VERACRUZANA Y LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE ESPERANZA VERACRUZANA Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES, EJECUTANDO Y EVALUANDO LAS RELACIONES PÚBLICAS DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO CON ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES Y POLÍTICAS Y/O CIUDADANOS Y EMPRESAS, QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE SU COMUNIDAD, SU ESTADO Y SU PAÍS, BRINDANDO LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR A TRAVÉS DE ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL QUE BUSCA EL BENEFICIO DE TODOS LOS VERACRUZANOS.</p> <p>II).- EL ASESORAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN, PROYECCIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, ANTE LOS VERACRUZANOS.</p> <p>III).- LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, PLANIFICANDO, SUPERVISANDO Y EVENTUALMENTE EJECUTANDO CAMPAÑAS DE OPINIÓN PÚBLICA, COMO ENCUESTAS, REFERÉNDUM, PLEBISCITOS E INICIATIVAS CIUDADANAS, COORDINANDO LA PLANIFICACIÓN DE INVESTIGACIONES DE OPINIÓN PÚBLICA CON FINALIDAD CONOCER CON EXACTITUD LA PREFERENCIA ELECTORAL DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y LA</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>OPINIÓN QUE LA CIUDADANÍA TIENE DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO.</p> <p>IV).- LA PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS Y LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS TALES COMO FERIAS, CONGRESOS, EXPOSICIONES, SEMINARIOS, JORNADAS, CONVENCIONES, ETCÉTERA, CON EL FIN DE HACER CRECER Y DIFUNDIR LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE ESPERANZA VERACRUZANA.</p> <p>V).- LAS RELACIONES PÚBLICAS CON LOS DUEÑOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A FIN LOGRAR UNA EFECTIVA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GRÁFICOS Y/O AUDIOVISUALES PARA LA EMISIÓN DE MENSAJES DESTINADOS A CUBRIR LOS EVENTOS REALIZADOS POR ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>VI).- LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS DE COMUNICACIÓN Y/O IMAGEN, INTERNA O EXTERNA, DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PROCURANDO ESTABLECER CUÁL ES LA IMAGEN REAL QUE EXISTE DE NUESTRA AGRUPACIÓN Y EN CASO DE SER VAGO O ESCASO INTENTAR DIFUNDIRLO MÁS PARA LOGRAR QUE SEA DE NIVELES DE EXCELENCIA.</p> <p>VII).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 14.- SECRETARIA DEL SECTOR AGRARIO.</b></p> <p>I).- LA SECRETARIA DEL SECTOR AGRARIO SERÁ BASE FUNDAMENTAL DE ESPERANZA VERACRUZANA PARA APOYAR, PROMOVER Y FACILITAR A LAS Y LOS VERACRUZANOS QUE SE DEDICAN A ESTA ACTIVIDAD, YA QUE A TRAVÉS DE ÉSTA SECRETARIA SE BUSCARA ACTIVAR NUESTRO CAMPO VERACRUZANO Y CON ELLO LA ECONOMÍA. PROMOCIONARÁ TODAS Y CADA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, ASÍ COMO DIFUNDIR POR TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA INFORMACIÓN QUE BENEFICIE A ESTE SECTOR, CREANDO VÍNCULOS Y CANALES PERMANENTES</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>PARA HACER DEL CONOCIMIENTO GENERAL, EN LA FORMA MÁS RÁPIDA Y EFICAZ LOS TRABAJOS DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL; INTENTANDO QUE SE DIFUNDA Y CONOZCA EN TODOS LUGARES DEL ESTADO.</p> <p>II).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 15.- SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL,</b></p> <p>I).- LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL SERÁ BASE FUNDAMENTAL DE ESPERANZA VERACRUZANA, YA QUE A TRAVÉS DE ÉSTA SECRETARIA SE PROMOCIONARÁ TODAS Y CADA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, CREANDO VÍNCULOS Y CANALES PERMANENTES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO GENERAL, EN LA FORMA MÁS RÁPIDA Y EFICAZ LOS TRABAJOS DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL; INTENTANDO QUE SE DIFUNDA Y CONOZCA EN TODOS LUGARES DEL ESTADO.</p> <p>II).- LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, FOMENTARÁ LA RELACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE IDEAS Y EXPERIENCIAS ENTRE ESPERANZA VERACRUZANA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL PAÍS, SERÁN PIEZA BASE DE LAS ACCIONES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, BUSCANDO GENERAR NOTAS PERIODÍSTICAS QUE DIFUNDAN NUESTRO TRABAJO Y QUE APOYEN Y CONTRIBUYAN A LA CREACIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA EN DONDE LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO DE MÉXICO FORTALEZCA LOS NIVELES DE CONFIANZA DE NUESTRA MILITANCIA Y ALLEGUE A NUEVOS SIMPATIZANTES, QUE ACEPTEN A NUESTRO INSTITUTO COMO LA VÍA IDÓNEA PARA ALCANZAR UN MEJOR PAÍS A TRAVÉS DEL AMOR A LA PATRIA, FORMANDO CONCIENCIA IDEOLÓGICA Y POLÍTICA QUE PERMITA CON EL TRABAJO ARRIBAR A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y PERMITIR ASÍ EL ACCESO A LOS</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR A LA CIUDADANÍA QUE BUSQUE REALIZAR MEJORAS A LAS CONDICIONES DE VIDA DE TODOS LOS MEXICANOS.</p> <p>III).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p>“<b>ARTICULO 16.-</b> DE LA SECRETARIA DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, ES LA ENCARGADA DE:</p> <p>A).- REALIZAR A TRAVÉS DE PERSONAS ESPECIALISTAS EN PUBLICIDAD E IMAGEN LA CONTRATACIÓN DE LA PROPAGANDA QUE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL UTILIZARÁ EN SU PROMOCIÓN, TANTO EN TIEMPO ELECTORAL COMO EN LA ÉPOCA QUE TRANSCURRA ENTRE DOS PROCESOS.</p> <p>B).- PROPONER AL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN LA MEJOR UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS CON QUE CUENTE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, DEBIENDO PARA ELLO COTIZAR Y CONSEGUIR LAS MEJORES TARIFAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA COMPRA DE TIEMPOS Y ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</p> <p>C).- ORGANIZAR CAMPAÑAS PERMANENTES DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PROCURANDO QUE LOS MENSAJES Y LA PROPAGANDA QUE SE REALICE SEA LO MAS PENETRANTE POSIBLE, LOGRANDO QUE CON EL MENOR ESFUERZO E INVERSIÓN SE LOGRE DAR A CONOCER A NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL EN TODO EL ESTADO.</p> <p>D).- PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LA PROPAGANDA QUE SE REALICE PARA LA ELABORACIÓN DE EVENTOS POLÍTICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES, CON LA FINALIDAD PRINCIPAL DE PROMOVER A LA AGRUPACIÓN Y RECAUDAR FONDOS PARA LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS.</p> <p>E).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p>	



Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p><b>“ARTICULO 17.-</b> SECRETARIA DE PROYECTOS POLÍTICOS.</p> <p>I).- LA SECRETARIA DE PROYECTOS POLÍTICOS, SERÁ LA ENCARGADA DE PROPONER EL RUMBO QUE DEBERÁ TOMAR ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, BUSCANDO PARA ELLO EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS SECRETARIAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, RECABAR LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA EN CADA UNA DE LAS REGIONES DEL ESTADO Y PROCURANDO INTEGRAR UN PLAN QUE ABSORBA TODAS ELLAS Y SE IDENTIFIQUE CON TODOS LOS VERACRUZANOS, YA QUE ESTO IMPULSARÁ LA ACEPTACIÓN QUE TENGAN LAS PERSONAS SOBRE NUESTRO PROYECTO DE ESTADO.</p> <p>II).- LA SECRETARIA DE PROYECTOS POLÍTICOS, SERÁ LA ENCARGADA DE RECIBIR A LA CIUDADANÍA QUE TENGA INQUIETUDES DE PARTICIPAR CON NUESTRO PROYECTO PARA LO CUAL Y CON APEGO A ESTOS ESTATUTOS PODRÁ OTORGAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>III).- LA SECRETARIA DE PROYECTOS POLÍTICOS, SERÁ LA ENCARGADA DE RECIBIR TODO TIPO DE PROPUESTAS QUE REALICEN LOS CIUDADANOS, DEBIENDO PARA ELLO OTORGAR ACUSE DE LOS MISMOS, VALORARLOS Y, LOS QUE CONSIDERE TIENEN APLICACIÓN Y VIABILIDAD CONFORME A LA LÍNEA POLÍTICA DE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SE PRESENTEN AL PLENO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN.</p> <p>IV).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 18.-</b> SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA.</p> <p>LA GESTIÓN CIUDADANA SERÁ EL ARMA QUE DARÁ VOTOS Y TRIUNFOS A ESPERANZA VERACRUZANA, POR LO QUE SE REQUIERE DE UN TRABAJO SERIO EN ESTA ÁREA, POR LO QUE HOY EN NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ENCABEZAREMOS LOS TRABAJOS CON LA</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>CIUDADANÍA Y EN APOYO A LA MISMA LAS GESTIONES NECESARIAS PARA TENER UN MEJOR ESTADO.</p> <p>I).- LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA, SERÁ LA ENCARGADA DE QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SE ACERQUE MÁS A LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL A FIN DE DAR A CONOCER LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y REALIZAR EN APOYO A LA CIUDADANÍA TODA LA GESTIÓN SOCIAL QUE CONLLEVE A LOGRAR BENEFICIOS Y OBTENER PARA LA MILITANCIA DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL LOS SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ANTES MENCIONADAS.</p> <p>II).- LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA, BASARÁ SUS ESTRATEGIAS EN EL TRABAJO DE LAS ÁREAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, SERÁ LA BASE DEL ÉXITO DE ESPERANZA VERACRUZANA, PARA ELLO ES NECESARIO SOBRE TODO SALIR A LAS CALLES A ENARBOLAR LAS DEMANDAS DE NUESTRA MILITANCIA Y EN GENERAL DE LA CIUDADANÍA; QUE CONSISTAN BÁSICAMENTE EN CONSOLIDAR NUESTRA ESTRUCTURA DE GESTORÍA, REALIZAR REUNIONES DE MANERA CONSTANTE Y EN TODOS LOS NIVELES, Y POR ÚLTIMO DEFINIR CLARAMENTE LOS MÉTODOS Y CONTENIDOS DE PROGRAMAS LOS DE TRABAJO.</p> <p>III).- LAS ACCIONES QUE REALICE LA SECRETARIA, ESTARÁN ENFOCADAS PRIMORDIALMENTE A LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD, QUE SON LAS QUE MÁS PREOCUPAN Y DONDE MÁS APOYO REQUIERE Y DEMANDA LA POBLACIÓN.</p> <p>IV).- TAMBIÉN SERÁ LABOR DE LA SECRETARIA, EN CUANTO A LA GESTIÓN SOCIAL NO DEBERÁ LIMITARSE SÓLO A ESCUCHAR LAS DEMANDAS Y HACER LAS GESTIONES NECESARIAS, SINO EN DARLE SEGUIMIENTO A ESOS APOYOS, ASÍ COMO VIGILAR Y CONSTATAR TAMBIÉN QUE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO SE CUMPLAN COMO DEBE DE SER Y QUE LLEGUEN A SU DESTINO REAL, AÚN SE TRATE DE</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>AUTORIDADES EMANADAS DE ESPERANZA VERACRUZANA.</p> <p>V).- LA SECRETARIA DE GESTIÓN CIUDADANA, REALIZARÁ EL CORRESPONDIENTE SEGUIMIENTO A SUS ACCIONES, PODRÍAN SER INCLUSO A TRAVÉS DE LAS REUNIONES CONSTANTES, DONDE ADEMÁS SE INFORME A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE QUÉ ES LO QUE ESTÁN HACIENDO Y EL AVANCE QUE FUESEN LOGRANDO POR EL BIEN DE LA COMUNIDAD.</p> <p>VI).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 19.- SECRETARIA FEMENIL</b></p> <p>I).- LA SECRETARIA FEMENIL, SERÁ LA ENCARGADA DE PROMOVER REFORMAS SOCIALES QUE PERMITAN A LAS MUJERES DESEMPEÑARSE COMO MADRES, TRABAJADORAS, COMO PROFESIONISTAS, SIENDO EL EJE PRINCIPAL DE LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD, MISMAS QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS AL PLENO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN Y UNA VEZ QUE HAYA SIDO REALIZADO ESTO SE PROMOVERÁN LAS POSIBLES REFORMAS A FIN DE LOGRAR INTRODUCIRLAS EN LAS LEYES.</p> <p>II).- LA SECRETARIA FEMENIL, BUSCARÁ CONSEGUIR A TRAVÉS DE REUNIONES CON MUJERES EN TODO EL ESTADO QUE SE ELEVE EL NIVEL DE RECONOCIMIENTO A LA MUJER YA QUE ACTUALMENTE ES LA DEPOSITARIA DE LOS VALORES HUMANOS COMO SON LA LEALTAD, LA HONESTIDAD, LA HONORABILIDAD Y LA DIGNIDAD, VALORES QUE SON BÁSICOS PARA QUE EL SER HUMANO SE INTEGRE EFECTIVAMENTE A LA SOCIEDAD, PERO POCO SE LE RECONOCE EN SU CAPACIDAD DE TRABAJO O SE LE DISCRIMINA EN ACTOS QUE SE TIENEN SEÑALADOS COMO SOLO PARA LOS HOMBRES, A MÁS DE 50 AÑOS DE HABER CONSEGUIDO QUE SE LE OTORGARÁ LA POSIBILIDAD DE VOTAR Y SER VOTADA EN NUESTRO PAÍS TODAVÍA QUEDA CAMINO POR RECORRER Y SOLO</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>SE ACOTARÁ CON EL VALOR Y LA VERDADERA INTEGRACIÓN DE LAS MUJERES A NUESTRA VIDA POLÍTICA ESTATAL, QUE AHORA LAS MUJERES DE VERACRUZ LO PODRÁN REALIZAR A TRAVÉS DE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>III).- LA SECRETARIA FEMENIL, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS SECRETARIAS OFRECERÁ Y BRINDARÁ CUANDO MENOS, EL 50% DE LOS ESPACIOS POLÍTICOS Y DE DIRIGENCIA A LAS MUJERES, YA QUE CONSIDERAMOS QUE LA FAMILIA ES LA CÉLULA FUNDAMENTAL QUE FORMA LA SOCIEDAD Y LA MUJER, BASE DE LA FAMILIA, LA TRANSMISORA DE LOS AFECTOS Y VALORES QUE PERMITEN LA CONVIVENCIA SOCIAL CIVILIZADA Y DE RESPETO A LAS LEYES E INSTITUCIONES POR ELLO FOMENTAREMOS QUE EL MAYOR NÚMERO DE AFILIADOS SEAN DEL SEXO FEMENINO, ADEMÁS QUE PROMOVEREMOS LA PARTICIPACIÓN REAL DE LA MUJER EN EL ÁMBITO POLÍTICO ESTATAL.</p> <p>ASÍ COMO FOMENTAR, INCLUIR Y DESARROLLAR LA PARIDAD DE GÉNERO COMO PARTE FUNDAMENTAL DE NUESTRA IDEOLOGÍA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA, MISMA QUE SE HA RESPETADO Y HECHO CUMPLIR DESDE LOS INICIOS DE NUESTRA AGRUPACIÓN. FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA DE MUJERES Y HOMBRES EN LOS PUESTOS DE PODER Y DE TOMA DE DECISIONES EN TODAS LAS ESFERAS DE LA VIDA (POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL). HACIENDO CUMPLIR EL CINCUENTA-CINCUENTA DE INTEGRACIÓN DESDE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, DELEGACIONES MUNICIPALES Y COMITÉS MUNICIPALES. LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA SOCIEDAD DEBE SER CONCEBIDA COMO UN VALOR Y UNA PRÁCTICA FUNDAMENTALES PARA LOGRAR LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO.</p> <p>IV).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p><b>“ARTICULO 20.- SECRETARIA JUVENIL.</b></p> <p>I).- LA SECRETARIA JUVENIL, SERÁ LA ENCARGADA DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN NUESTRO ESTADO, YA QUE AÚN CUANDO AL PARECER EXISTEN GRUPOS DE PERSONAS DESPROTEGIDOS, Y SE PIENSA QUE ESTE SECTOR NO ALCANZA A LA JUVENTUD, LA VERDAD ES QUE LOS JÓVENES DE HOY SE ENCUENTRAN CON UNA REALIDAD MUY DISTINTA, EN DONDE NO ENCUENTRAN LA DEBIDA COMPRENSIÓN, SON VULNERABLES A COSTUMBRISMOS E INFLUENCIAS EXTRANJERAS, PERO SON POCO ACEPTADOS PARA INTEGRARSE A LA SOCIEDAD EN PUESTOS DE CIERTO NIVEL, SIN IMPORTAR LA CAPACIDAD CON QUE ESTOS JÓVENES CUENTAN, LO QUE NOS LLEVA A ENTENDER QUE LA FALTA DE ESPACIOS ES LA FALTA DE ADECUACIÓN DE NUESTRA SOCIEDAD AL MUNDO CAMBIANTE DE HOY, POR ELLO LA SECRETARIA JUVENIL TENDRÁ LA FUNCIÓN DE REALIZAR CAMPAÑAS MASIVAS EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARIAS DE PROYECTOS POLÍTICOS Y DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, CON EL FIN DE INTEGRAR AL MAYOR NÚMERO DE JÓVENES A NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y QUE SEAN ESTOS FUENTE DE IDEAS, Y A CONVERTIRSE EN EL MOTOR QUE IMPULSE A ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>II).- LA SECRETARIA JUVENIL, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS SECRETARIAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, REALIZARÁ EVENTOS SOCIALES QUE TIENDAN A SER ATRACTIVOS PARA LA JUVENTUD VERACRUZANA, CON EL FIN DE OBTENER EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE RESULTADOS QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN DE LOS JÓVENES A LA VIDA POLÍTICA ACTUAL, ENCONTRANDO EN ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, SU VEHÍCULO QUE LOS POSICIONE Y LES PERMITA UNA INTEGRACIÓN A LA VIDA POLÍTICA ESTATAL.</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>III).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</p> <p><b>“ARTICULO 21.- SECRETARIA DE CAPACITACIÓN</b>                      LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN ES LA RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN SU FUNCIÓN SERÁ PERMANENTE Y DEBERÁ CUIDAR SOBRE MANERA QUE SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO DENTRO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SIENDO DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN IDEOLÓGICA DE NUESTROS DIRIGENTES DE TODOS LO NIVELES Y DE NUESTRA MILITANCIA, DEBIENDO INFUNDIR EL AMOR A VERACRUZ Y EL RESPETO AL ADVERSARIO POLÍTICO, Y VIGILARÁ QUE:</p> <p>I).- LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CONOZCAN Y DEN A CONOCER LOS PRINCIPIOS DOCTRINALES DE ESPERANZA VERACRUZANA A LA COMUNIDAD DONDE VIVAN, BUSCANDO LLEGAR A TODOS LOS RINCONES DE VERACRUZ.</p> <p>II).- LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ACEPTEN LA RESPONSABILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LAS CONSTITUCIONES TANTO LA FEDERAL COMO LA LOCAL Y LEYES ELECTORALES, Y QUE SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS SE REALICEN DENTRO DE UN MARCO LEGAL Y POR LA VÍA PACÍFICA.</p> <p>III).- REALIZARÁ CAPACITACIÓN ELECTORAL, IMPLANTANDO PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, CONTINUA DE NUESTROS DIRIGENTES Y MILITANTES, DE FORMACIÓN IDEOLÓGICA Y POLÍTICA MISMOS QUE SERÁN TAMBIÉN PARA TODA LA CIUDADANÍA, SIMPATIZANTES Y MILITANCIA, INFUNDIENDO EN ELLOS SIEMPRE EL RESPETO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LAS AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL EN SUS DERECHOS DENTRO DE LA LUCHA POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>IV).- TAMBIÉN PODRÁ EL SECRETARIO CAPACITACIÓN ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SOLICITAR A LAS AUTORIDADES</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p><i>ELECTORALES Y OTRAS DEPENDENCIAS SU APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, BUSCANDO SIEMPRE QUE SE VEAN BENEFICIADOS CON SUS ACTIVIDADES EL MAYOR NÚMERO DE MILITANTES, SIMPATIZANTES Y CIUDADANOS EN GENERAL.</i></p> <p><i>V).- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA O FIJE EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LAS QUE SE DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS”.</i></p>	
<p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b>                      Del lectura de los Estatutos se observa que regulan procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos, se observa que cumplen con los extremos que establece el artículo 39, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos; así como los establecidos por la vía de la interpretación en la Jurisprudencia 3/2005</p>				
4	Incluir mecanismos de control en el ejercicio del poder.	Jurisprudencia 3/2005.	<p><b>Artículo 4</b>                      ...                      V.- LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL DURARÁN EN SU CARGO MÁXIMO 2 (DOS) AÑOS, TIEMPO EN QUE DEBERÁN SER RENOVADOS, DE CONFORMIDAD Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA ESTATAL, SOLO PODRÁN SEGUIR OCUPANDO EL MISMO CARGO EN CASO DE HABER SIDO REELECTOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS HASTA POR UN PERIODO MAS DE 2 (DOS) AÑOS.</p> <p>“ARTÍCULO 5.- DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</p> <p>E).- SEÑALAR MEDIANTE CONVOCATORIA Y DE MANERA CLARA Y PRECISA LA FORMA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DEMOCRÁTICO PARA LA RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, MISMAS QUE SE DEBERÁN REALIZAR CADA 4 (CUATRO) AÑOS, PERIODO QUE DURARAN EN SU CARGO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ASÍ COMO LOS PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS Y COMITÉS MUNICIPALES; PUDIENDO SER REELECTOS HASTA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 4 (CUATRO) AÑOS,</p>	<p><b>CUMPLE PARCIALMENTE CON EL ELEMENTO</b></p>

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>POR LO QUE POR SE ENTIENDE QUE LA ASAMBLEA ESTATAL SE RENOVARÁ EN ESO MISMOS TÉRMINOS YA QUE SU CONFORMACIÓN SE REALIZA EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.”</p> <p><b>“ARTÍCULO 6.- DEL PRESIDENTE:</b> I).- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y SUS SECRETARIAS DURARÁN EN SU CARGO CUATRO AÑOS. ...” Artículo 23 ... II).- LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES SERÁN ELECTOS POR EL 50% MÁS UNO DE LOS ASISTENTES EN ASAMBLEAS EXPRESAMENTE CONVOCADAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, DURARÁN EN SU CARGO 2 (DOS) AÑOS, Y PODRÁN SER REELECTOS HASTA POR UN PERIODO MÁS.</p>	
<p>Sí cumple con lo establecido en el artículo 39, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, que dispone que los estatutos establecerán las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos, en ese sentido la Jurisprudencia 3/2005 de rubro: ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS, dispone que las normas estatutarias deben contemplar “Mecanismos de control de poder, como la renovación periódica de sus órganos, así como el establecimiento de periodos ciertos y limitados de mandato.</p> <p>Sin embargo, se advierte que existe una contradicción en el contenido de los artículos 4 inciso V, el 5 inciso e) y 23 fracción III de los Estatutos, ya que en artículo 5 inciso e) se refiere que el periodo de los delegados municipales es de 4 años y en otra parte los otros dos artículos se señalan que será de 2 años, por lo que es necesario definir el periodo correcto.</p>				
5	Las modalidades y reglas para obtener financiamiento privado.	Artículo 39, párrafo 1, inciso i) LGPP.	“ARTICULO 30.- EL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL SE CONSTITUYE DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, DE LOS DONATIVOS O APORTACIONES QUE RECIBA, DE LAS CUOTAS DE SUS MIEMBROS, DE LOS INGRESOS QUE PERCIBA POR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y DE LAS PRERROGATIVAS A QUE TENGA DERECHO POR ESTAR ESTABLECIDAS EN LA LEY, POR	SÍ



Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>LAS GANANCIAS QUE PUDIERA RECIBIR DE PARTE DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS POR CONCEPTO DE INTERESES, ASÍ COMO POR LOS RECURSOS QUE PUEDA ALLEGARSE DE MANERA LICITA Y EN FORMA PERMITIDA POR LA LEYES ELECTORALES.</p> <p>I.- FINANCIAMIENTO PRIVADO. - DONATIVOS O APORTACIONES DE SUS MILITANTES, INGRESOS QUE PERCIBA POR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ASÍ COMO POR LOS RECURSOS QUE PUEDA ALLEGARSE DE MANERA LICITA Y EN FORMA PERMITIDA POR LAS LEYES ELECTORALES.”</p>	
<p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b> En los estatutos se considera un régimen de cuotas y/o aportaciones por parte de sus afiliados para obtener ingresos privados, de igual forma, se establece como un objetivo el realizar actividades para obtener ingresos para sus fines.</p>				
6	<p><b>Las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria.</b> Deben incluir mecanismos alternativos para la solución de controversias, en los que se deberá establecer:</p> <p>a) Los supuestos de procedencia. b) La sujeción voluntaria a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. c) Los plazos, y Las formalidades del procedimiento. d) Los términos para resolver los medios de justicia interna deben ser</p>	<p>Artículos 39, párrafo 1, inciso j); 46, párrafos 1 y 3; y 48 párrafo 1 LGPP y Jurisprudencia 3/2005 y 12, inciso c), numerales 5 y 6 de los Lineamientos.</p>	<p><b>ARTÍCULO 22.- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA ES EL ÓRGANO DIRECTIVO ENCARGADO DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, IDEOLOGÍA Y ACCIONES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, ADEMÁS TENDRÁ LOS DERECHOS, FACULTADES Y PODERES NECESARIOS SUFICIENTES Y BASTANTES PARA SUSPENDER Y REMOVER A CUALQUIER MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL QUE INCURRA EN ACTOS QUE PERJUDIQUEN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL O QUE SEAN CONTRARIOS A LOS FINES DE LA PROPIA AGRUPACIÓN, INCLUYENDO ESTO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y SU PRESIDENTE; LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA ESTARÁ INTEGRADA POR:</b></p> <p>A).- UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ DESIGNADO POR ALGUNO DE LOS CINCO REPRESENTANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; EN LA COMISIÓN; SOLO PARTICIPARÁ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA EN CASO DE QUE ÉSTA CONOZCA ASUNTOS EN CONTRA DE ALGÚN MIEMBRO DEL COMITÉ</p>	<p><b>CUMPLE PARCIALMENTE CON EL ELEMENTO</b></p>

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
	<p>breves y eficaces para la tutela de los derechos de sus militantes.</p> <p>e) Se debe establecer la obligación de agotar las instancias internas antes de acudir a las instancias jurisdiccionales.</p> <p>f) Previsión de que en las resoluciones el órgano resolutor debe ponderar los derechos políticos de los ciudadanos con relación con los principios de auto organización y auto determinación de que gozan los partidos políticos para la consecución de sus fines.</p> <p>El sistema de justicia interna en todo caso debe revestir las siguientes características:</p> <p>a) Tener una sola instancia</p> <p>b) Establecer plazos ciertos para la interposición, sustanciación y resolución de los medios de justicia interna.</p>		<p>DIRECTIVO ESTATAL, POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ PARTICIPAR EN LA COMISIÓN, EL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN QUE TENGA ASUNTO EN SU CONTRA, YA QUE EN ESE CASO SE CONVERTIRÍA EN JUEZ Y PARTE, LO CUAL SERÍA CONTRARIO A DERECHO.</p> <p>B).- POR CINCO DELEGADOS MUNICIPALES QUE TENGAN LA MAYOR CANTIDAD DE MILITANTES AFILIADOS COMPROBADOS, MISMOS QUE DEBERÁN ACEPTAR SU CARGO YA QUE DÉ NO SER ASÍ ELECTOS, SE PODRÁ ELEGIR DE ENTRE LA TOTALIDAD DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS, MEDIANTE POSTULACIONES QUE A TÍTULO PERSONAL REALICEN CADA UNO Y SEAN VOTADAS EN FORMA DIRECTA Y PERSONAL POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL QUE ASISTAN, CONFORMANDO ASÍ CON LOS GANADORES LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.</p> <p>C).- LOS COMITÉS MUNICIPALES PARTICIPARÁN DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESPERANZA VERACRUZANA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE TRES PRESIDENTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES QUE SERÁN ELECTOS DENTRO DE LOS QUE ESTÉN FUNCIONANDO, LA ELECCIÓN SERÁ EFECTUADA POR LOS PROPIOS COMITÉS.</p> <p>I.- SON FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA LAS SIGUIENTES:</p> <p>A).- VIGILAR QUE LA ACCIÓN POLÍTICA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, MANTENGA LA LÍNEA IDEOLÓGICA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN.</p> <p>B).- CONOCER DE LAS ACUSACIONES CONTRA MIEMBROS O DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL QUE SE FORMULEN POR LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>C).- APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS VIGENTES.</p> <p>D).- VIGILAR QUE LOS ÓRGANOS MANTENGAN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ACUERDO A LO</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
	<p>c) Respetar las formalidades esenciales del procedimiento.</p> <p>d) Ser eficaces formal y materialmente para restituir a los afiliados en el goce de sus derechos político electorales.</p>		<p>PREVISTO POR LOS PRESENTES ESTATUTOS, ASÍ COMO VIGILAR EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN A NIVEL ESTATAL, MISMOS QUE DEBERÁN PREVALECER SOBRE LOS REALIZADOS POR LOS ÓRGANOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.</p> <p>E).- PREVENIR E IMPEDIR QUE SURJAN PRÁCTICAS NEGATIVAS QUE ATENTEN CONTRA LA UNIDAD DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL</p> <p>F).- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y SUS INTEGRANTES.</p> <p>G).- LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SON DEFINITIVAS E INATACABLES Y SE TOMARAN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS, EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.</p> <p>H).- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PODRÁ SANCIONAR A LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: AMONESTACIÓN, REMOCIÓN O DESTITUCIÓN DE SU CARGO, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DERECHOS O EXPULSIÓN, Y EN TODAS LAS ANTERIORES DEBERÁ DE RESPETARSE EL DERECHO DE AUDIENCIAS Y APORTACIÓN DE PRUEBAS EN LA DEFENSA DE LOS MISMOS, APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.</p> <p>II).- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CONOCERÁ SOBRE LAS DENUNCIAS QUE SE REALICEN EN RELACIÓN A LA AFILIACIÓN, TANTO COMO FAMA PÚBLICA DEL AFILIADO, DENUNCIAS EN CONTRA DE AFILIADOS, DENUNCIAS EN CONTRA DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS O SINDICATOS QUE PRETENDAN OBLIGAR A SUS MIEMBROS A LA AFILIACIÓN COLECTIVA, Y EN CONTRA DE LAS COMISIONES DE AFILIACIÓN QUE NO REALICEN SU ENCOMIENDA EN ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>LAS NORMAS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA INTERNA, LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA, EN LOS QUE SE DEBERÁ ESTABLECER:</p> <p>G) LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA.</p> <p>H) LA SUBJECCIÓN VOLUNTARIA DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.</p> <p>I) LOS PLAZOS, Y LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO.</p> <p>J) LOS TÉRMINOS PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE JUSTICIA INTERNA DEBEN SER BREVES Y EFICACES PARA LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS MILITANTES.</p> <p>K) SE DEBE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE AGOTAR LAS INSTANCIAS INTERNAS ANTES DE ACUDIR A INSTANCIAS JURISDICCIONALES.</p> <p>L) PREVENCIÓN DE QUE EN LAS RESOLUCIONES EL ÓRGANO RESOLUTORIO DEBE PONDERAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS CON RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS DE AUTO ORGANIZACIÓN Y AUTO DETERMINACIÓN DE QUE GOZAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.</p> <p>EL SISTEMA DE JUSTICIA INTERNA EN TODO CASO DEBE REVESTIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>E) TENER UNA SOLA INSTANCIA.</p> <p>F) ESTABLECER LOS PLAZOS CIERTOS PARA LA INTERPOSICIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTICIA ALTERNA.</p> <p>G) RESPETAR LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO.</p> <p>H) SER EFICACES FORMAL Y MATERIALMENTE PARA RESTITUIR A LOS AFILIADOS EN EL GOCE DE</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>SUS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES.</p> <p>LOS MECANISMOS DE CONTROL EN EL EJERCICIO DEL PODER INTRAPARTIDARIO SERÁ MEDIANTE LA MEDIACIÓN: LA MEDIACIÓN, ES UN MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, POR MEDIO DEL CUAL, LAS PERSONAS MILITANTES PUEDEN RESOLVER UN CONFLICTO INTRAPARTIDARIO DE FORMA EXTRAPROCESAL, CONTRIBUYENDO A LA JUSTICIA ORDINARIA, SOLUCIONANDO CONTROVERSIAS SOBRE ASUNTOS INTERNOS QUE SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA AGRUPACIÓN ESPERANZA VERACRUZANA.</p> <p>MEDIANTE ESTE PROCEDIMIENTO, LAS PERSONAS MILITANTES QUE TENGAN UN CONFLICTO ENTRE SÍ PODRÁN SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y PACÍFICA OBTENGAN UN ACUERDO SATISFACTORIO, EVITANDO EL PROCESO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LAS NORMAS ESTATUTARIAS. SERÁ LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA LA ENCARGADA DE RECIBIR, DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MILITANTES, Y SUBSTANCIAR EL ESCRITO DE SOLICITUD, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA EXPRESIÓN DE AGRAVIOS QUE LE CAUSE AL QUEJOSO, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE JUSTIFIQUEN SU DICHO.</p> <p>LOS ACUERDOS ALCANZADOS ANTE LA MISMA, SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR TENDRÁN EFECTO DE COSA JUZGADA.</p> <p>LA MEDIACIÓN SE RIGE BAJO LOS PRINCIPIOS DE: VOLUNTARIEDAD, CONFIDENCIALIDAD, FLEXIBILIDAD, NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, LEGALIDAD Y HONESTIDAD.</p> <p>ESTE PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL PODER CONTARÁ CON LAS ETAPAS SIGUIENTES:</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>I. INICIAL,                      II. INSTAURACIÓN DE CAUSA;                      III. TRASLADO Y AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN;                      IV. RATIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN;                      V. DESAHOGO DE PRUEBAS;                      VI. ALEGATOS, Y                      VI. RESOLUCIÓN.</p> <p>EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD, EQUIDAD PROCESAL Y DERECHO DE AUDIENCIA DE LAS PARTES. LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ DICTARSE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA ETAPA DE ALEGATOS.</p>	
<p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b></p> <p>En cuanto a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, se considera la mediación, de acuerdo al artículo 22, así mismo, se considera que, la resolución correspondiente deberá dictarse en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir del cierre de la etapa de alegatos.</p> <p>Sin embargo, falta precisar los elementos señalados, que se enlistan a continuación:</p> <p>b) La sujeción voluntaria a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. (Sí se prevén los mecanismos, pero no la sujeción voluntaria)</p> <p>c) Los plazos (sólo señalan el de la resolución)</p> <p>d) Los términos para resolver los medios de justicia interna deben ser breves y eficaces para la tutela de los derechos de sus militantes.</p> <p>e) Se debe establecer la obligación de agotar las instancias internas antes de acudir a las instancias jurisdiccionales.</p> <p>f) Previsión de que en las resoluciones el órgano resolutor debe ponderar los derechos políticos de los ciudadanos con relación con los principios de auto organización y auto determinación de que gozan los partidos políticos para la consecución de sus fines.</p> <p>Del mismo modo no se advierte la regla respecto de los plazos ciertos para la interposición, sustanciación y resolución de los medios de justicia interna.</p>				
7	Las Sanciones aplicables a los miembros que infrinjan la normatividad interna, mediante un procedimiento	Artículo 39, párrafo 1, inciso k) LGPP.	<p>"Artículo 22                      ...                      H).- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PODRÁ SANCIONAR A LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: AMONESTACIÓN, REMOCIÓN O DESTITUCIÓN DE SU CARGO, SUSPENSIÓN</p>	SÍ

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
	disciplinario interno, con las garantías procesales mínimas que incluyan los derechos de audiencia y defensa, la descripción de las infracciones, causales de expulsión y la obligación de fundar y motivar sus resoluciones.		<p>TEMPORAL DE DERECHOS O EXPULSIÓN, Y EN TODAS LAS ANTERIORES DEBERÁ DE RESPETARSE EL DERECHO DE AUDIENCIAS Y APORTACIÓN DE PRUEBAS EN LA DEFENSA DE LOS MISMOS, APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD. LAS SANCIONES, MEDIOS DE DEFENSA Y LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS A LOS MIEMBROS QUE INCUMPLAN LAS DISPOSICIONES INTERNAS.</p> <p><b>ARTÍCULO 29.-</b> LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PODRÁN SER OBJETO DE LAS SIGUIENTES SANCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• APERCIBIMIENTO</li> <li>• AMONESTACIÓN</li> <li>• REMOCIÓN O DESTITUCIÓN DE SU CARGO.</li> <li>• SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES</li> <li>• EXPULSIÓN.</li> </ul> <p>I.- LAS SANCIONES SERÁN APLICADAS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, LA QUE SERÁ LA ENCARGADA DE LA SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS A LOS MILITANTES Y DIRIGENTES QUE INCUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES INTERNAS.</p> <p>II.- EL APERCIBIMIENTO PROCEDE EN LOS CASOS DE AUSENCIA A LOS ACTOS POLÍTICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y/O NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES; MISMO QUE PODRÁ SER EFECTUADO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y SIEMPRE SERÁ POR ESCRITO DEJANDO CONSTANCIA DEL MISMO PARA LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.</p> <p>III.- LA AMONESTACIÓN PROCEDE EN LOS CASOS REITERADOS DE AUSENCIA A LOS ACTOS POLÍTICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y/O NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES, ASÍ COMO</p>	

Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS TAREAS ENCOMENDADAS Y ACEPTADAS.</p> <p>IV.- EN LOS CASOS DE REMOCIÓN O DESTITUCIÓN DEL PRESIDENTE, O DE SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, PRESIDENTES, SECRETARIOS Y DEMÁS DIRECTIVOS DE LOS ÓRGANOS DISTRITAL Y MUNICIPAL; SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS, TURNÁNDOLO SIEMPRE A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; Y OTORGANDO ASÍ SU GARANTÍA DE AUDIENCIA Y DEJANDO A SALVO SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES.</p> <p>V.- SON ACREEDORES A SUSPENSIÓN TEMPORAL LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL QUE INCURRAN EN ACTOS DE INDISCIPLINA RESPECTO A LAS DETERMINACIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO NEGATIVAS A CUMPLIR LAS TAREAS POLÍTICAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.</p> <p>A).- LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DURARÁ DESDE UN MES Y HASTA UN AÑO COMO MÁXIMO.</p> <p>B).- EL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ANTES DE SER SUSPENDIDO TENDRÁ DERECHO DE DEFENSA Y LLEVARÁ SU CASO A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.</p> <p>C).- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, OBSERVARÁ CON IMPARCIALIDAD EL CASO QUE LE FUE TURNADO Y LO RESOLVERÁ SIEMPRE APEGADA A LA JUSTICIA, RESPETANDO EL DERECHO DE AUDIENCIA Y APORTACIÓN DE PRUEBAS EN LA DEFENSA DE LOS INCULPADOS, APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.</p> <p>D).- EN CASO DE EXISTIR UNA CLARA VIOLACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS O DIFUNDIR ACTOS ESTRATÉGICOS CONSIDERADOS RESERVADOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS FINES POLÍTICOS, O DIFAMAR A LOS MIEMBROS DE DIRECCIÓN DE ESPERANZA VERACRUZANA, PODRÁ SUSPENDERSE</p>	



Estatutos Esperanza Veracruzana				
No.	Elemento	Fundamento	Disposición normativa interna que lo contiene	Cumple Sí/No
			<p>TEMPORALMENTE AL MIEMBRO QUE LO REALIZÓ, DE FORMA INMEDIATA;</p> <p>VI.- LA EXPULSIÓN SE APLICARÁ A LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL QUE ACTÚEN EN CONTRA DE SUS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS, DE SU ACCIÓN POLÍTICA Y CONTRA LA UNIDAD DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>QUE OBSTACULICEN LAS TAREAS POLÍTICAS DE LOS MILITANTES, QUE PROCEDA CON FALTA DE HONRADEZ, CON FALTA DE PROBIDAD, QUE UTILICEN PARA BENEFICIO PERSONAL LOS FONDOS, RECURSOS Y BIENES PATRIMONIALES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, QUE DESTRUYAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, QUE ACTÚEN CON AGRESIÓN O FALTA DE RESPETO CONTRA CIUDADANOS, MILITANTES O DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.</p> <p>EL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ANTES DE SER EXPULSADO DEBERÁ SER SUSPENDIDO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DENTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL Y TENDRÁ DERECHO DE DEFENSA, LLEVANDO SU CASO A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; EN CASO DE CELEBRARSE ASAMBLEA ESTATAL ESTA PODRÁ DELIBERAR CON LAS PRUEBAS OFERTADAS Y DE FORMA INMEDIATA SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS COMPAÑEROS, AUN CUANDO POSTERIOR AL VEREDICTO SE LE RESTABLEZCAN POR RESULTAR INOCENTE DE LAS ACUSACIONES EN SU CONTRA.</p>	
<p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b>                      En los estatutos se considera un capítulo para las sanciones a los miembros que infrinjan la normatividad interna, mediante un procedimiento disciplinario interno, con las garantías procesales mínimas que incluyen los derechos de audiencia y defensa, la descripción de las infracciones, causales de expulsión y la obligación de fundar y motivar sus resoluciones.</p>				

Una vez analizado el contenido de los documentos básicos aportados por la Organización “**Esperanza Veracruzana**”, se considera que cumplen parcialmente con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Federal, 3,

25, 29, 31, 39, 40, 41, 46, 47 y 48 de la LGPP y 17 de los Lineamientos, y que son documentos que fueron debidamente aprobados por el máximo Órgano de Dirección de la Organización en comento, en asamblea estatal, misma que se llevó a cabo el día 20 de agosto de 2021, tal como se desprende del acta 225/2021 levantada por la UTOE.

- 20** No obstante, a lo anterior, en atención a las observaciones señaladas en el apartado “E. Tener una denominación propia, exenta de alusiones religiosas y raciales, que la distinguan de otras organizaciones políticas; así como el haber definido previamente sus documentos básicos” del considerando 19 del presente Acuerdo este Consejo General considera necesario requerir la modificación de la declaración de principios y norma estatutaria de la Agrupación “Esperanza Veracruzana” bajo las razones siguientes:

Declaración de Principios Esperanza Veracruzana		
No.	Elemento	Fundamento
5	La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.	Artículo 17, inciso a), fracción V de los Lineamientos
Si bien la declaración de principios evidencia la finalidad de promover la organización y participación de los ciudadanos en la vida política económica y social, de los mismos <b>no es posible advertir que se contemple de manera expresa la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.</b>		

Estatutos Esperanza Veracruzana		
No.	Elemento	Fundamento
	Los procedimientos para la afiliación individual y libre de sus integrantes, así como sus derechos de participación equitativa, de no discriminación, de obtener información de la asociación y la libre manifestación de sus ideas.	Artículo 17, inciso c), fracción III de los Lineamientos
Justificación de la conclusión de cumplimiento:		

Estatutos		
Esperanza Veracruzana		
No.	Elemento	Fundamento
	No se advierte de manera expresa que la norma estatutaria contemple, entre los derechos de las personas afiliadas, que los mismos serán bajo una <b>participación equitativa y sin discriminación</b> , por lo que deberá ser incluida.	
4	<b>La integración de sus órganos directivos respetando la paridad de género, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Estatal o su equivalente, y un órgano de finanzas responsable de la presentación de los informes conforme al Libro Segundo, Título segundo, capítulo segundo del Código, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Estatal o alguno de sus integrantes;</b>	Artículo 17, inciso c), fracción IV de los Lineamientos
<p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b></p> <p>Se advierte que existe una contradicción en el contenido de los artículos 23, fracción I y el 24 de los Estatutos respecto a la manera en que estará integrado el órgano de dirección denominado Comité Municipal o Delegado Municipal puesto que del primero de ellos se advierte que su integración será de una presidencia y ocho secretarías, mientras que el diverso 24 párrafo tercero señala que se integrarán de la misma manera que el Comité Directivo Estatal, y éste tiene una presidencia y quince secretarías, <b><u>bajo este orden de ideas, es necesario se defina cuál será la integración del aludido órgano de dirección.</u></b></p>		
5	<b>Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación respetando la paridad entre los géneros, elección o renovación, y los periodos que durarán en el mandato;</b>	Artículo 17, inciso c), fracción V de los Lineamientos
<p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b></p> <p>Respecto a la <b>Comisión de Honor y Justicia</b> se cumple con mencionar sus funciones, facultades y obligaciones, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación respetando la paridad entre los géneros, <b><u>sin embargo, no es posible desprender de su norma estatutaria la forma en que se elige o renueva, ni tampoco el periodo que durará el mandato de sus integrantes.</u></b></p> <p>Respeto al <b>Órgano Interno de Administración del Patrimonio y Finanzas Responsable de la Presentación de los Informes Conforme al Libro Segundo, Título Segundo del Código Electoral y de la Presentación de los Informes de Ingresos y Egresos Anuales</b> se advierte que la norma estatutaria contempla su integración, funciones generales y el periodo toda vez que corresponde al que tienen sus miembros como integrantes del Comité Directivo Estatal, <b><u>no obstante, falta el procedimiento de designación elección y renovación, precisar quiénes serán los otros Secretarios del Comité Directivo Estatal que además de la persona Titular de la Secretaría de Administración integraran dicho Órgano, así como indicar los periodos que durarán en el mandato su integrantes.</u></b></p> <p>Y finalmente, se advierte que existe una contradicción en el contenido de los artículos 4 fracción VII, el 6 inciso k) y 27 de los Estatutos respecto al órgano colegiados que tiene la facultad de aprobar los convenios de participación conjunta con Partidos Políticos, ya que por una parte se contempla que dicha facultad es de la Asamblea Estatal y por otra se prevé que la misma sea del Comité Directivo Estatal, por lo que, es necesario se defina quien tendrá dicha facultad.</p>		

Estatutos		
Esperanza Veracruzana		
No.	Elemento	Fundamento
6	Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y	Artículo 17, inciso c), fracción VI de los Lineamientos
<p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b></p> <p>Respecto al <b>Comité Directivo Estatal</b> la norma estatutaria sí contempla las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla, <u>pero no contempla la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados.</u></p> <p>Por otra parte, se advierte que respecto al <b>Comité Municipal o Delegado Municipal</b> sí se refiere la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizar la convocatoria, sin embargo, <u>no cumple con precisar las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, los plazos para su expedición, ni con los requisitos que deberá contener.</u></p> <p>Respecto a la <b>Comisión de Honor y Justicia;</b> y el <b>Órgano Interno de Administración del Patrimonio y Finanzas Responsable de la Presentación de los Informes Conforme al Libro Segundo, Título Segundo del Código Electoral y de la Presentación de los Informes de Ingresos y Egresos Anuales</b> <u>no se cumple con ninguna característica del elemento en análisis en virtud de que su norma estatutaria no señala las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de dichos órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), tampoco la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, ni precisa los órganos o funcionarios facultados para realizarlas.</u></p> <p>Y finalmente respecto al <b>Comité Estatal de Revisión y Postulación de Candidaturas</b> se advierte que la norma estatutaria sí contempla el órgano o funcionario facultado para realizar la convocatoria, <u>pero no señala el resto de las características como lo son las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), ni la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados.</u></p>		
7	El quórum necesario para la celebración de las sesiones de cada uno de sus órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar, incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.	Artículo 17, inciso c), fracción VII de los Lineamientos
<p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b></p>		

Estatutos Esperanza Veracruzana		
No.	Elemento	Fundamento
	<p>Respecto al <b>Comité Directivo Estatal</b> la norma estatutaria sí contempla quórum necesario para la celebración de sus sesiones, el tipo de sesiones que habrá de celebrar, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día, <u>pero no incluye el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de sus sesiones.</u></p> <p>Finalmente se puede advertir que ni <b>Comisión de Honor y Justicia</b>, los <b>Delegados Municipales</b>, el <b>Órgano Interno de Administración del Patrimonio y Finanzas Responsable de la Presentación de los Informes Conforme al Libro Segundo, Título Segundo del Código Electoral y de la Presentación de los Informes de Ingresos y Egresos Anuales</b>, ni el <b>Comité Estatal de Revisión y Postulación de Candidaturas</b> acreditan en elemento en análisis, toda vez que los Estatutos <u>no precisan respecto a ellos el quórum necesario para la celebración de sus sesiones, el tipo de sesiones que habrá de celebrar, el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, ni respecto a las mayorías o demás formalidades, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.</u></p>	
8	<p><b>El órgano encargado de aprobar los acuerdos de participación con algún partido político o coalición para participar en procesos electorales estatales.</b></p> <p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b></p> <p>Los estatutos contemplan que la Asamblea Estatal y el Comité Directivo son los órganos facultados para aprobar los convenios de participación conjunta con algún partido político.</p> <p>Se advierte que existe una contradicción en el contenido de los artículos 4 inciso VII, el 6 inciso k) y 27 de los Estatutos respecto al órgano colegiado que tiene la facultad de aprobar los convenios de participación conjunta con Partidos Políticos, ya que por una parte se contempla que dicha facultad es de la Asamblea Estatal y por otra se prevé que la misma sea del Comité Directivo Estatal</p>	<p>Artículo 17, inciso c), fracción VIII de los Lineamientos</p>

Estatutos Esperanza Veracruzana		
No.	Elemento	Fundamento
4	<p><b>Incluir mecanismos de control en el ejercicio del poder.</b></p> <p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b></p> <p>Si cumple con lo establecido en el artículo 39, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos, que dispone que los estatutos establecerán las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos, en ese sentido la Jurisprudencia 3/2005 de rubro: ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS, dispone que las normas estatutarias deben contemplar "Mecanismos de control de poder, como la renovación periódica de sus órganos, así como el establecimiento de períodos ciertos y limitados de mandato.</p> <p>Sin embargo, se advierte que existe una contradicción en el contenido de los artículos 4 inciso V, el 5 inciso e) y 23 fracción III de los Estatutos, ya que en artículo 5 inciso e) se refiere que el periodo de los delegados municipales es de 4 años y en otra parte los otros dos artículos se señalan que será de 2 años, por lo que es necesario definir el periodo correcto.</p>	<p>Jurisprudencia 3/2005.</p>

Estatutos Esperanza Veracruzana		
No.	Elemento	Fundamento
6	<p><b>Las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria.</b> Deben incluir mecanismos alternativos para la solución de controversias, en los que se deberá establecer:</p> <p>g) <b>Los supuestos de procedencia.</b> h) <b>La sujeción voluntaria a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.</b> i) <b>Los plazos, y</b> <b>Las formalidades del procedimiento.</b> j) <b>Los términos para resolver los medios de justicia interna deben ser breves y eficaces para la tutela de los derechos de sus militantes.</b> k) <b>Se debe establecer la obligación de agotar las instancias internas antes de acudir a las instancias jurisdiccionales.</b> l) <b>Previsión de que en las resoluciones el órgano resolutor debe ponderar los derechos políticos de los ciudadanos con relación con los principios de auto organización y auto determinación de que gozan los partidos políticos para la consecución de sus fines.</b></p> <p><b>El sistema de justicia interna en todo caso debe revestirá las siguientes características:</b></p> <p>e) <b>Tener una sola instancia</b> f) <b>Establecer plazos ciertos para la interposición, sustanciación y resolución de los medios de justicia interna.</b> g) <b>Respetar las formalidades esenciales del procedimiento.</b> h) <b>Ser eficaces formal y materialmente para restituir a los afiliados en el goce de sus derechos político electorales.</b></p>	<p>Artículos 39, párrafo 1, inciso j); 46, párrafos 1 y 3; y 48 párrafo 1 LGPP y Jurisprudencia 3/2005 y 12, inciso c), numerales 5 y 6 de los Lineamientos.</p>
	<p><b>Justificación de la conclusión de cumplimiento:</b> En cuanto a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, se considera la mediación, de acuerdo al artículo 22, así mismo, se considera que, la resolución correspondiente deberá dictarse en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir del cierre de la etapa de alegatos. Sin embargo, falta precisar los elementos señalados, que se enlistan a continuación:</p> <p>b) La sujeción voluntaria a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. (Sí se prevén los mecanismos, pero no la sujeción voluntaria) c) Los plazos (sólo señalan el de la resolución) d) Los términos para resolver los medios de justicia interna deben ser breves y eficaces para la tutela de los derechos de sus militantes. e) Se debe establecer la obligación de agotar las instancias internas antes de acudir a las instancias jurisdiccionales. f) Previsión de que en las resoluciones el órgano resolutor debe ponderar los derechos políticos de los ciudadanos con relación con los principios de auto organización y auto determinación de que gozan los partidos políticos para la consecución de sus fines.</p> <p>Del mismo modo no se advierte la regla respecto de los plazos ciertos para la interposición, sustanciación y resolución de los medios de justicia interna.</p>	

Es este sentido, se concede un plazo improrrogable de 30 días hábiles, para efectos de que realice las adecuaciones necesarias con la finalidad de que

dichos documentos básicos se ajusten a los elementos democráticos mínimos que deben cumplir; las modificaciones deberán hacerse del conocimiento al Organismo, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que realicen las referidas reformas de conformidad con lo establecido en los artículos 29, V del Código Electoral y 62 de los Lineamientos.

- 21** En términos de los argumentos de hecho y de derecho establecidos en el presente Acuerdo y de conformidad a lo que dispone el artículo 36 del Código Electoral, este Consejo General, declara la procedencia de los documentos básicos de la Organización “Esperanza Veracruzana”, por lo que, sus afiliadas y afiliados deberán sujetarse al tenor de dichas disposiciones, mismas que surtirán sus efectos legales a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo.
- 22** En razón de los argumentos expuestos en los considerandos 19 se concluye que la agrupación cumple con los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del Código Electoral en relación con los diversos 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 de los Lineamientos, por lo que, se concede el registro a la agrupación “Esperanza Veracruzana” como Asociación Política Estatal.
- 23** En virtud de la procedencia del registro como Asociación Política Estatal de la organización “Esperanza Veracruzana”, esta deberá sujetarse a los derechos y obligaciones que le imponen los artículos 28, 29 y 30 del Código Electoral, en relación con los artículos 65, 66, 67 y 68 de los Lineamientos.
- 24** En términos de lo que dispone el artículo 117, fracción II del Código Electoral, dese vista a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que en uso de sus atribuciones registre en el libro que lleva para tal efecto, el

registro como Asociación Política Estatal de la Organización “Esperanza Veracruzana”.

- 25** En términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción VI del Código Electoral, las APES, tienen derecho a recibir apoyos materiales para sus tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, por lo que este Consejo General deberá prever la redistribución del financiamiento público del ejercicio 2023, a fin de otorgar el referido apoyo a la Asociación Política Estatal materia del presente Acuerdo.
- 26** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y XXXIX la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los Acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del OPLE Veracruz, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado B y C y 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; así como 29, 30, párrafo 2, 31, párrafo 1, 45 y 51 de la LGIPE; 66, apartado A de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 108, fracción XL, 111, fracciones II y X, y 115 fracción I del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Elecciones; 9, fracción VII, 11, fracción V, 15, fracciones I y XXXIX y 19, fracción I, inciso m), de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información



Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Consejo General del OPLE en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la solicitud de registro de la Organización “Esperanza Veracruzana”, por lo que, es procedente otorgarle el registro como Asociación Política Estatal.

**SEGUNDO.** Se Instrúyase a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que realice el registro en el libro respectivo, asentando el número progresivo que le corresponda, la fecha del otorgamiento del registro y la denominación de la Asociación Política Estatal “Esperanza Veracruzana”.

**TERCERO.** Se declara la procedencia de los documentos básicos que norman la vida interna de la Asociación Política Estatal “Esperanza Veracruzana”, en los términos precisados en el apartado E del considerando 19 del presente Acuerdo y se le otorga un plazo improrrogable de 30 días hábiles para efectos de que realice las adecuaciones pertinentes en sus documentos básicos en términos de lo establecido en los considerandos 19, apartado E; 20, 21; hecho lo anterior deberán hacerlo del conocimiento a este Organismo dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que realicen las referidas reformas de conformidad con lo establecido en los artículos 29, V del Código Electoral y 62 de los Lineamientos

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Asociación Política Estatal “Esperanza Veracruzana”, en el domicilio que obre señalado en autos del expediente relativo.

**QUINTO.** Instrúyase a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para efectos de que al realizar la propuesta de distribución de los apoyos que

corresponden a las Asociaciones Políticas Estatales para el ejercicio 2023, se considere lo que corresponde a la Asociación Política Estatal “Esperanza Veracruzana”, en términos de lo expresado en los considerandos 23 y 25 del presente Acuerdo.

**SEXTO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en el portal de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veinte de septiembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta, Marisol Alicia Delgadillo Morales.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES**

**LUIS FERNANDO REYES ROCHA**